



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/TUR/3
1º de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER

Segundos y terceros informes periódicos de los Estados partes

TURQUA*

* Este documento no ha sido editado. El informe inicial presentado por el Gobierno de Turquía figura en los documentos CEDAW/C/5/Add.46 y Amend.1; el examen del informe en el Comité se expone en los documentos CEDAW/C/SR.161 y CEDAW/C/SR.163 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/45/38), párrs. 284 a 324. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Turquía figura en el documento CEDAW/C/TUR/2.

INTRODUCCIÓN

Turquía es un país democrático y laico en rápido desarrollo, que ocupa una superficie total de 774.815 kilómetros cuadrados y tiene una población de 61.644.000 habitantes, un 60,9% de los cuales es población urbana. El 99% de la población de Turquía es musulmana. Se trata del único país islámico constituido en Estado laico. Turquía está gobernada por el imperio de leyes que no se basan en la religión. Estado y religión han estado separados desde 1926. La administración del Estado y la vida pública se rigen por la Constitución y leyes fundamentales que garantizan la plena libertad de creencias y prácticas religiosas para todos, incluidos los que pertenecen a otros credos. Por tratarse de una sociedad con una larga historia, Turquía posee un riquísimo mosaico cultural y una tradición muy arraigada como Estado.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue firmada por el Consejo de Ministros de Turquía el 25 de julio de 1985, con algunas reservas debido a que ciertos artículos de la Convención contradecían algunos artículos de legislación nacional. La Convención fue ratificada el 14 de octubre de 1985. Los detalles relativos a esas reservas, así como una declaración justificándolas, se presentaron en el segundo informe periódico de Turquía¹.

El presente documento, que recoge conjuntamente los informes segundo y tercero, preparados de conformidad con la Convención, se basa en las aportaciones de instituciones y organizaciones gubernamentales, expertos y profesores que se especializan en cuestiones de la mujer, partidos políticos, sindicatos, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales. El segundo informe que se había presentado anteriormente y la traducción al turco del texto de la Convención se publicaron y distribuyeron a todas las personas e instituciones interesadas.

A partir de 1995, el índice de desarrollo humano que publican anualmente las Naciones Unidas ha dado peso especial a la cuestión de la igualdad entre los géneros y se creó un "Índice de desarrollo relacionado con el género". De acuerdo con la clasificación de ese índice Turquía ocupa el lugar 45 entre 130 países.

En Turquía, los esfuerzos por mejorar la condición jurídica y social de la mujer se iniciaron en el siglo XIX. La educación que se dio a las niñas

¹ Turquía ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1985 y entró en vigor en enero de 1986. No obstante, se formularon reservas respecto de los párrafos 2 y 4 del artículo 15, que contradicen las cláusulas del Código Civil turco sobre el matrimonio y relaciones familiares, así como respecto de los incisos c), d), e) y g) del artículo 16 y del párrafo 1 del artículo 9, ya que se consideraron incompatibles con el artículo de la Ley de Ciudadanía Turca relativos a la adquisición de la nacionalidad, y también respecto del párrafo 1 del artículo 29, relativo a la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en lo que se refiere a toda controversia con respecto a la interpretación o aplicación de la Convención que no se solucione mediante negociaciones.

permitió que las mujeres de aquel período eligieran profesiones como la enseñanza y la creación literaria; no obstante, como esos derechos no estaban apoyados por otros derechos sociales básicos, no eran suficientes para que las mujeres tomaran una parte activa en la vida social. En el decenio que siguió a la fundación de la República de Turquía (1923), las reformas aplicadas bajo la dirección de Atatürk aportaron un cambio social radical que llegó al reconocimiento de los derechos de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho y significaron una reestructuración fundamental de la sociedad turca.

Entre las reformas de Atatürk que tuvieron influencia directa en la mujer de Turquía están las siguientes: la Ley de Unificación del Sistema de Educación, promulgada en 1924, en virtud de la cual se reunieron todos los elementos de la educación en el marco de un único sistema, que proporciona a las mujeres igualdad de derechos con los hombres en la esfera de la educación; la Ley del vestido y el aspecto general, que entró en vigor en 1925 y que abrió el camino para que la mujer turca adoptase las ropas modernas; y el Código Civil turco, que entró en vigor en 1926 y que transformó radicalmente la condición jurídica de la mujer garantizándole derechos que se consideraban iguales a los de los hombres dentro de la familia y como individuos en la sociedad.

Otro paso en la equiparación de la condición jurídica de la mujer en Turquía se logró al concederle derechos políticos. Todas las restricciones jurídicas basadas en el género de las personas que se aplicaban a los derechos políticos quedaron abolidas en 1934, cuando se concedió a la mujer el derecho a elegir y ser elegida para la Gran Asamblea Nacional Turca. En 1935, año en que se celebraron las primeras elecciones con participación femenina, entraron en el Parlamento 18 diputadas (4,6% del total). No obstante, en las últimas elecciones generales celebradas en 1995 sólo 13 (2,4%) de los 550 diputados elegidos a la Gran Asamblea General Turca han sido mujeres.

Una de las cuestiones prioritarias del programa del movimiento feminista turco contemporáneo que se aceleró en el decenio de 1980 sigue siendo la cuestión de la escasa representación de la mujer en la política. Varios grupos que toma parte en el movimiento feminista están realizando esfuerzos para redefinir la política, además de examinar y debatir la participación de la mujer en la vida política a nivel nacional, con el fin de mejorar la actual situación de las cosas. La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer también ha proporcionado programas de capacitación para fomentar y apoyar la participación activa de la mujer en la política. Con actividades de esa naturaleza han salido al primer plano los debates públicos tanto sobre la participación convencional de la mujer en la política como sobre las actitudes políticas que desarrollan las mujeres dentro de la vida social respecto de cuestiones tales como la violencia en el hogar, la guerra y la pobreza.

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer se estableció como mecanismo nacional para desarrollar y aplicar las políticas que afectan a la mujer, en el marco de la participación de Turquía en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y el Quinto y Sexto planes quinquenales de desarrollo del país. Entró en funciones el 25 de octubre de 1990 con una plantilla de personal y un presupuesto pequeños, pero se ha estado tratando de mejorar esa estructura. La Dirección General de la Condición

y los Problemas de la Mujer ha estado funcionando en el seno de un Ministerio de Estado desde 1991. La cartera de Ministro de Estado ha estado desempeñada por nueve ministros, ocho de los cuales fueron mujeres. En la actualidad, en el programa de trabajo del Parlamento figura el proyecto de ley para la reestructuración de la Dirección General. Una vez que se promulgue la ley, proporcionará mayores oportunidades al departamento tanto en términos presupuestarios como de personal.

En épocas recientes se han creado en varias universidades de Turquía centros de investigación y aplicación política relativos a los problemas de la mujer. En esos centros se han emprendido actividades para sensibilizar a la sociedad respecto de cuestiones que afectan a la mujer, realizar investigaciones científicas y preparar programas educativos. En este contexto se han establecido centros en Estambul, en la Universidad de Estambul y en la Universidad de Mármara; en Ankara, en la Universidad Técnica de Oriente Medio y en la Universidad de Ankara, y en Adana, en la Universidad de Cukurova. El área de estudios de la mujer se ha integrado en el sistema de educación superior de Turquía como asignatura y se han creado programas para graduados en las Universidades de Estambul, Ankara y Universidad Técnica del Oriente Medio, con el fin de proporcionar especialización en cuestiones relacionadas con el género de las personas. En la primavera de 1996 la Universidad Técnica del Oriente Medio otorgó por vez primera en el país títulos de graduados en la esfera de estudios sobre la mujer. La Dirección General presta apoyo a varios proyectos de investigación y programas de capacitación sobre diversos temas, como son la concienciación de la mujer, el empleo femenino y la violencia contra la mujer (artículo 11).

Desde la fundación de la Asociación de la Mujer Turca, tras el establecimiento de la República, se han constituido numerosas asociaciones femeninas, muchas de las cuales siguen funcionando en la actualidad. En tiempos recientes las asociaciones femeninas voluntarias han emprendido funciones importantes en la concienciación pública sobre los problemas de la mujer y han participado activamente en la constitución de un grupo de presión eficaz. Entre esas asociaciones están la Federación de Clubs Soroptimistas, la Asociación de Mujeres Universitarias y el Consejo de la Mujer Turca, que son filiales locales de asociaciones internacionales voluntarias de mujeres, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, en consulta con todas las instituciones y organizaciones interesadas, ha elaborado un proyecto de ley que modifica los artículos relativos al derecho de la familia del Código Civil turco, con objeto de preparar el terreno para suprimir la reserva formulada por Turquía a la Convención. Para demostrar el apoyo público a esa empresa, se organizaron campañas de recogida de firmas, con un total de 100.000 firmas que se presentaron al Ministerio de Justicia. La "Comisión de Derecho Civil", constituida dentro del Ministerio de Justicia, está actualmente preparando un nuevo proyecto de ley que modificará en su conjunto el Código Civil.

Por otra parte, como la labor sobre la reforma del Código Civil, que está en marcha desde 1993, no alcanzó los resultados deseados en el plazo previsto, las diputadas del Parlamento han adoptado nuevas medidas. Las 11 diputadas del Parlamento, en nombre de los diferentes partidos políticos (MP, TPP, RPP)

presentaron a la Asamblea la proposición de ley que modifica el artículo 170 del Código Civil turco en el que se reglamenta el "régimen de bienes matrimoniales", como cuestión prioritaria para la mujer. El Ministerio de Justicia sigue trabajando en los proyectos de ley para formular la opinión del Gobierno sobre la cuestión. Se espera que la promulgación de este último proyecto de ley elimine en gran medida el trato injusto de la mujer, que en la actualidad puede sufrir grandes pérdidas financieras en caso de divorcio porque el régimen de propiedad existente se basa en la separación de bienes y con frecuencia los bienes están registrados a nombre del marido por razones tradicionales.

Pese a las mejoras obtenidas a lo largo de los años, la situación de la mujer en Turquía por lo que respecta a indicadores básicos como la educación, la sanidad y el empleo no han alcanzado el nivel deseado.

Las tasas de alfabetización indican una evidente disparidad entre hombres y mujeres. Si se toma la población de edad superior a 15 años, la tasa de analfabetismo entre las mujeres es actualmente del 30,07%, en tanto que la de los hombres es del 10,01%. Entre los factores que afectan negativamente a la educación de la mujer está la estructura social patriarcal, la utilización de los limitados recursos económicos de las familias en favor de los niños, una creciente migración interna, la erosión social y cultural causada por la urbanización irregular y las disparidades regionales. Pese al creciente número de escuelas y a la paulatina eliminación de la diferencia entre áreas rurales y urbanas, la desigualdad entre los sexos, que sigue existiendo a nivel de la escuela primaria, aumenta paralelamente al nivel de la educación. Pese a la discrepancia de las tasas de alfabetización y educación, la proporción de mujeres estudiantes y graduadas en el sistema de educación superior es considerablemente elevada en Turquía. En general, un 35% de los estudiantes universitarios y aproximadamente un tercio de los miembros de las profesiones más importantes son mujeres.

El 60% de la población turca está constituida por niños de 0 a 14 años y mujeres de 15 a 49. Debido a sus condiciones fisiológicas y problemas sanitarios, esos grupos ocupan una posición especial en la sociedad. La esperanza de vida en Turquía es de 70,5 años en el caso de las mujeres y de 65,9 años en el de los hombres. En comparación con las cifras de países desarrollados, la esperanza de vida es considerablemente baja. Además, las tasas de mortalidad materna en el país son 30 veces más elevadas que en los países desarrollados. Esa tasa se situó en el 208 por 100.000 en 1975 y en 132 por 100.000 en 1981. También se registran tasas elevadas de mortalidad infantil (92 por 1.000 en 1983 y 53 por 1.000 en 1993). Aunque se están dedicando atención y esfuerzos especiales a reducir las tasas de mortalidad infantil y materna en el país, ambas siguen siendo inaceptablemente elevadas.

La práctica del aborto es legal en Turquía, aunque no se la considera como método de planificación familiar. Una ley promulgada en 1983 ha legalizado la interrupción voluntaria del embarazo siempre que éste no pase de 10 semanas.

Pese al consenso respecto de la importancia de la participación de la mujer en la población activa, tanto por lo que respecta a las propias mujeres como a sus familias y al desarrollo económico, la tasa de empleo femenino es muy baja y ha ido decreciendo a lo largo de los años. Esto se debe en gran medida a las circunstancias especiales creadas por una migración a gran escala y creciente de

la población turca rural hacia las ciudades. Las mujeres, muchas de las cuales no tienen especialidad alguna debido a la inadecuación del nivel educativo, no encuentran fácilmente empleo en las ciudades en los sectores estructurados y se concentran en el trabajo a destajo, el trabajo doméstico o el trabajo marginal que no se registra en las estadísticas laborales. La población rural femenina constituye otra esfera con problemas por lo que respecta al empleo. Hay un 73,8% de las mujeres económicamente activas que trabajan en la agricultura, pero un 88,3% de ellas son trabajadoras familiares no remuneradas que carecen de seguridad social. Las elevadas y crecientes tasas de desempleo urbano de Turquía, cuya población urbana aumenta rápidamente, exige que se examine más estrechamente la relación entre la mujer y la participación en la fuerza de trabajo.

A ese efecto, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer ha emprendido la ejecución de un proyecto financiado por el Banco Mundial relativo al mejoramiento del empleo de la mujer (artículo 11).

Por lo que se refiere a las mujeres que se benefician de la seguridad social, las que encuentran condiciones más favorables son las empleadas en la administración pública, en cuyo fondo de pensiones hay una participación femenina del 38%. En cambio, entre los beneficiarios de otros planes de seguridad como el proporcionado por el Instituto de la Seguridad Social para los trabajadores empleados por el Estado y empresas privadas y la Organización de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos, solamente un 10% son mujeres.

Al igual que en otras muchas sociedades, la violencia en el hogar contra la mujer es un grave problema en Turquía. Por más que estén mejorando los servicios que se prestan a la mujer en materia de asesoramiento y protección contra la violencia en el hogar, esos servicios todavía no son de naturaleza y calidad suficientes. Hay dos centros de información y refugios para la mujer en Estambul y en Ankara, creados para prestar servicios a las mujeres víctimas de violencia en el hogar. Además, hay hostales para la mujer en siete provincias, adscritos a una organización gubernamental, dos centros de información y un refugio adscrito a un gobierno local. A medida que aumenta el número de las investigaciones y las publicaciones de universidades y de investigadores privados sobre la violencia contra la mujer, este problema ha salido a la luz y al debate público en la sociedad turca (artículo 6). En cambio, todavía es muy nueva y limitada la labor relativa al acoso sexual en el lugar de trabajo.

El "Centro de Información" fundado y administrado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer desde septiembre de 1994 proporciona asesoramiento y orientación de carácter jurídico y psicológico a mujeres víctimas de violencia, así como servicios para desarrollar el espíritu de empresa y la comercialización de productos de artesanía femenina.

Se está tratando de eliminar las reservas formuladas por Turquía a la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación para la mujer y a la Carta Europea, y también para adaptar la legislación interna a las prescripciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, los acuerdos, resoluciones y propuestas de organizaciones como la OIT, la OCDE, la OSCE, el Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Declaración de Beijing.

Como es sabido, Turquía es miembro fundador de las Naciones Unidas. Además, ha firmado y pasado a ser parte en el mayoría de los convenios de las Naciones Unidas. Algunos de esos convenios, directa e indirectamente relacionados con la condición jurídica de la mujer, son los siguientes:

- Convenio para la represión de la trata de personas; 12 de noviembre de 1947;
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; 31 de julio de 1950;
- Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926; 14 de enero de 1955;
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; 26 de enero de 1960;
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; 30 de marzo de 1962;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; 13 de octubre de 1972;
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; 2 de agosto de 1985;
- Convención sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer; 19 de enero de 1986;
- Convención sobre los Derechos del Niño; 4 de abril de 1995.

Por otro lado, Turquía ha desempeñado la función de centro de atención del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y la representante turca sigue trabajando a nivel de Vicepresidenta de este órgano. En octubre de 1992 se organizó en cooperación con el INSTRAW el seminario sobre la mujer y la estadística.

Turquía también ha aportado por elección una experta independiente al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer desde 1992.

En 1993 se creó dentro del Instituto Estatal de Estadística el Departamento de Estructura Social y Estadística de la Mujer, con el apoyo de proyectos internacionales dirigidos por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, con el fin de elaborar una base de datos en función del género de las personas.

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer ejecuta varios proyectos con recursos aportados por organizaciones internacionales y utiliza esos recursos para la formulación de políticas que afectan a la mujer. Los tres proyectos financiados internacionalmente que la Dirección General considera importantes en la aplicación de la Convención son los siguientes:

- "El proyecto sobre empleo de la mujer", que es una subsección del Proyecto de Empleo y Capacitación apoyado por el Banco Mundial;
- "El proyecto de microempresas" financiado mediante una donación del Fondo japonés de Ayuda, por conducto del Banco Mundial;
- "El Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo", que es un proyecto de colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno turco.

En gran medida, como resultado de las actividades de la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer y en coordinación con otras instituciones gubernamentales y organizaciones desde 1990, las cuestiones relativas a la mujer figuran en el orden del día de los asuntos nacionales. Otros departamentos gubernamentales, como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Industria y Comercio, participan crecientemente en actividades relacionadas con el género de las personas y en labores relacionadas con problemas de la mujer.

Turquía participó y mantuvo consultas previas a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y celebró reuniones de seguimiento encaminadas a la realización de los acuerdos alcanzados en dicha conferencia.

Una de esas reuniones internacionales celebrada en Turquía antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se tituló "En camino a Beijing: Congreso para la cooperación de las mujeres euroasiáticas", y tuvo lugar en Ankara los días 17 a 19 de julio de 1995; una segunda conferencia, titulada "Primera Reunión del Grupo de Cooperación de las Mujeres Euroasiáticas" se celebró en Ankara los días 27 a 29 de marzo de 1996 como actividad de seguimiento de la Conferencia de Beijing.

Turquía participó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing con una delegación totalmente femenina constituida por representantes de diferentes ministerios, especialistas en estudios sobre la mujer, diplomáticas y las principales organizaciones no gubernamentales relacionadas con la mujer, y aceptó la Plataforma de Acción sin formular reserva alguna.

En esa Conferencia, Turquía se comprometió a reducir en un 50% las tasas de mortalidad infantil y materna, ampliar a ocho años la educación obligatoria, erradicar el analfabetismo femenino y eliminar las reservas que formuló a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se ha emprendido la labor de organizar un "Comité de Coordinación" con representantes de todos los departamentos gubernamentales y otras instituciones interesadas, universidades, sindicatos, partidos políticos, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales, con el fin de organizar reuniones a nivel nacional para dar a conocer los resultados de la Conferencia de Beijing en todo el país y realizar actividades de seguimiento de la aplicación de los compromisos asumidos por el Estado.

Aunque hay profundas diferencias entre los indicadores básicos interregionales del país, el Gobierno turco ha atribuido especial importancia al desarrollo de las regiones de Anatolia suroriental y oriental, especialmente

durante estos últimos años, y otorgado prioridad a servicios que se prestan en esas regiones. El apoyo a esas regiones corre a cargo de departamentos gubernamentales o de diversos proyectos en los que se incluyen actividades especiales para la mujer. No obstante, esos esfuerzos no han dado hasta ahora soluciones adecuadas a problemas tales como la vivienda, el desempleo, la salud y la educación de la mujer en esas regiones, problemas resultantes de la migración, la pobreza y el terrorismo. Algunos proyectos encaminados a la mujer de esas regiones, financiados por fuentes nacionales e internacionales, se encuentran actualmente en etapa de planificación o de aplicación preliminar. Por ejemplo, el FNUAP ha proporcionado fondos para un nuevo proyecto sobre la educación de la mujer y la planificación familiar. Ya se han completado los estudios preliminares del proyecto, que será ejecutado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer.

Turquía es un país con una población femenina joven. Se estima que cuando se proporcionen oportunidades de educación adecuadas y se eliminen las barreras sexistas que obstaculizan el camino a una vida mejor, la mujer podrá ejercer un mayor control sobre su propia vida y demostrará su potencial creativo con miras a una existencia compartida en pie de igualdad.

Parte I

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El Gobierno de Turquía hizo efectiva su participación en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en virtud de la ley No. 3232, de fecha 11 de junio de 1985. Ulteriormente, la Convención fue sometida a debate en la Gran Asamblea Nacional Turca y entró en vigor al publicarse en la Gaceta Oficial No. 18898, de fecha 14 de octubre de 1985.

Como algunos de los artículos de la Convención contradecían ciertos artículos de la legislación nacional, la Convención se ratificó a condición de ciertas reservas a esas cláusulas polémicas.

Desde 1993 se están realizando esfuerzos para introducir modificaciones en el Código Civil turco, a fin de eliminar las reservas especialmente por lo que se refiere al derecho de la familia. Tras la retirada del proyecto de enmiendas por el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y Servicios Sociales en 1993, el Ministerio de Justicia emprendió estudios sobre un proyecto de ley que introduciría modificaciones generales en el Código Civil. Las reservas quedarán eliminadas cuando el Parlamento promulgue el proyecto de ley.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer se aplica en la legislación nacional. La prueba más importante de ello es que la Corte Constitucional anuló en 1990, por considerarlo contradictorio con la Convención, el artículo 159 del Código Civil que concedía al marido el derecho de controlar las actividades profesionales o artísticas de la mujer.

El artículo 438 del Código Penal turco, derogado en virtud del artículo 28 de la Ley No. 3679 de fecha 21 de noviembre de 1990, disponía la aplicación de penas reducidas al culpable de violación cuando la víctima se dedicara a la prostitución. Por ser manifiestamente incompatible con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Parlamento dejó sin efecto esa cláusula del Código Penal turco atendiendo la solicitud de organizaciones no gubernamentales.

Además, un aspecto importante es que la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Apelaciones, que es el más alto tribunal de justicia, es paralela en estos últimos años a la Convención.

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

A continuación se citan los artículos de la Constitución de Turquía que garantizan la igualdad de hombres y mujeres.

En el artículo 10 de la Constitución de Turquía, pese al principio de igualdad general (igualdad ante la ley) y la prohibición de discriminación por razones de sexo, no hay una cláusula independiente que garantice la igualdad de derechos a mujeres y hombres, como en el caso de las constituciones suiza (artículo 4, párrafo 2) y alemana (artículo 3, párrafo 2). No obstante, el artículo 10, en su forma actual, funciona como prescripción independiente por lo que respecta a la igualdad de derechos de hombres y mujeres y así se interpreta en su aplicación.

Artículo 10: "Todas las personas son iguales ante la ley sin discriminación alguna, sea cual fuere su idioma, raza, color, sexo, ideas políticas, convicciones filosóficas, religión, secta u otras diferencias".

Artículo 12: "Toda persona posee derechos y libertades fundamentales inherentes, que son inviolables e inalienables".

Artículo 17: "Toda persona tiene derecho a la vida y el derecho a proteger y desarrollar su entidad material y espiritual".

Artículo 41: "La familia es la piedra fundamental de la sociedad turca.

El Estado adoptará todas las medidas que proceda y creará las organizaciones necesarias para asegurar el bienestar de la familia y, especialmente, la protección de madres y niños, además de aplicar medidas de planificación de la familia y atender a la capacitación al respecto".

Artículo 42: "Nadie podrá ser privado del derecho a la enseñanza y la educación".

Artículo 49: "Toda persona tiene el derecho y el deber de trabajar.

El Estado adoptará las medidas necesarias para mejorar el nivel de vida de la población activa, mejorar las condiciones de trabajo con miras a proteger a los trabajadores, apoyar a los trabajadores y reducir el desempleo para crear un medio económico favorable para todos.

El Estado aplicará medidas de protección que favorezcan la armonía en las relaciones entre empleadores y empleados".

Artículo 50: "Nadie deberá ser empleado en trabajos incompatibles con su edad, sexo y capacidad física.

Se protegerá a los menores y a las mujeres y a quienes adolezcan de impedimentos físicos y mentales mediante medidas especiales, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo.

Todos los trabajadores tendrán derecho a descanso y vacaciones.

Los derechos y condiciones relativos a los fines de semana pagos, los feriados y las vacaciones anuales pagas se determinarán mediante ley".

Artículo 55: "Los salarios estarán en función del trabajo. El Estado adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores reciban un salario justo por la labor que ejecutan y disfruten de otros beneficios sociales. Al determinar el salario mínimo, se tendrán en cuenta las condiciones económicas y sociales del país".

Artículo 60: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social".

Artículo 70: "Todo ciudadano turco tiene derecho a ser empleado público.

Para la contratación de funcionarios no se tendrán en cuenta otros criterios que las aptitudes para el puesto de que se trate".

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

Las cuestiones relativas a la mujer se abordaron como sector independiente por vez primera en el Quinto Plan Quinquenal de Desarrollo (1985-1990), y se establecieron las políticas y medidas necesarias que habrían de adoptarse a ese respecto. Las medidas dedicadas a la mujer en el Séptimo Plan Quinquenal de Desarrollo que abarcan las estrategias entre los años 1996 a 2000 son las siguientes:

"La participación de la mujer en todas las esferas de la vida social en pie de igualdad es un principio fundamental.

Se adoptarán medidas para la promoción de la condición jurídica de la mujer en las esferas de la educación, la salud, la vida laboral, la seguridad social y el empleo, y se eliminará las desigualdades actuales.

Proseguirán los esfuerzos encaminados a resolver las cuestiones que tienen consecuencias negativas para la situación social de la mujer turca.

Se promocionará la educación de las niñas y mujeres para mejorar su bienestar social y proporcionar a las mujeres los beneficios de la seguridad social y fomentar la participación de la mujer en el desarrollo."

En la sección dedicada a disposiciones jurídicas y administrativas, el Séptimo Plan Quinquenal de Desarrollo ha previsto lo siguiente:

"Adoptar las disposiciones necesarias en cuestiones tales como el domicilio, la determinación de cabeza de familia, el apellido, la representación de la unidad conyugal, los procedimientos legales, la edad para contraer matrimonio, el régimen de propiedad, las actividades profesionales y artísticas de los cónyuges, el derecho de sucesión, las posesiones materiales, el matrimonio civil y el pago de pensión alimenticia en caso de divorcio; aplicar el principio de igualdad en la separación de los bienes gananciales en caso de terminación de la unidad conyugal; disponer la división equitativa de responsabilidades domésticas y la participación en pie de igualdad de la mujer en la vida social; reorganizar los artículos de los códigos penal y tributario que infringen la igualdad de hombres y mujeres y crean dificultades para la esposa por lo que respecta a un criterio igualitario; evitar que la mujer quede excluida de la vida laboral en virtud de disposiciones legales que reglamentan la actividad laboral en relación con embarazo y la licencia de maternidad, y la apertura de guarderías para el cuidado de los niños; introducir las modificaciones necesarias para fortalecer la unidad conyugal y proporcionar servicios de cuidado de la infancia adecuados a los hijos de las mujeres trabajadoras."

De esta manera, con las disposiciones legislativas que se irán introduciendo hasta el año 2000, Turquía eliminará las reservas que formuló a la Convención y habrá llevado a la práctica los compromisos que asumió en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

En el programa del 53º Gobierno turco, constituido en marzo de 1996, se resumen de la manera siguiente las políticas relativas a la mujer:

"Se llevarán adelante las actividades encaminadas a suprimir las disposiciones que tengan efectos negativos para la situación de la mujer turca dentro de la sociedad; se adoptarán medidas jurídicas y administrativas para garantizar que la mujer turca participe activamente en todas las esferas de la vida social, para mejorar su nivel de educación y para darle acceso a mecanismos de adopción de decisiones."

En el programa del 54º Gobierno turco, constituido en junio de 1996, se resumen de la manera siguiente las cuestiones relativas a la mujer:

"La mujer turca es la fuerza de motivación más eficaz y la maestra de la familia, que constituye la unidad básica de la sociedad, y tendrá igualdad de derechos con su marido en la labor de lograr la felicidad y el bienestar de la familia.

Se hará hincapié en los esfuerzos encaminados a suprimir las condiciones negativas que afectan a la posición de la mujer turca en la sociedad. Se adoptarán las medidas necesarias para promover especialmente la condición de la mujer en materia de educación, salud, empleo y situación social."

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

En cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Turquía en 1985 y que entró en vigor en 1986, se estableció la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer como mecanismo afiliado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en 1990, con el objeto de proporcionar a las mujeres turcas la situación que les corresponde en las esferas social, económica, cultural y política, en pie de igualdad. Ulteriormente se adscribió directamente a la oficina del Primer Ministro, el 24 de junio de 1991, bajo el mandato de un Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer.

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer se reorganizó como una de las dependencias básicas de la Subsecretaría de Asuntos de la Mujer y Servicios Sociales establecida por el decreto No. 514 publicado en la Gaceta Oficial el 13 de septiembre de 1993.

No obstante, la Corte Constitucional anuló el decreto y la ley de autorización en el que se basaba.

A raíz de aquella anulación, se restableció la Subsecretaría de Asuntos de la Mujer y Servicios Sociales en virtud del decreto gubernamental No. 536, de 2 de junio de 1994, pero una vez más tanto ese decreto como la ley correspondiente en que se basaba fueron anulados por la Corte Constitucional.

Debido a la anulación decretada por la Corte Constitucional, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer adscrita a la oficina del Primer Ministro, prosigue sus actividades en el marco de la ley No. 3670, de 25 de octubre de 1990.

Actualmente, se ha presentado un proyecto de ley para el restablecimiento de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia, y una vez que se promulgue la ley correspondiente la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer tendrá más oportunidades por lo que respecta a su presupuesto y a su plantilla de personal.

Cuando se constituyó el 49º Gobierno turco, el 19 de noviembre de 1991, se designó por vez primera un Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer, la Familia y los Servicios Sociales, situación que se ha mantenido en gobiernos sucesivos.

Los objetivos de la Dirección General son los siguientes:

- Mejorar el nivel educativo de la mujer turca;
- Favorecer la participación de la mujer en la vida económica en general, en los sectores agrícola, industrial y de servicios;
- Garantizar a la mujer la seguridad sanitaria, social y jurídica;

- Afirmar de ese modo la igualdad de la mujer en las esferas social, económica, cultural y política, mediante un mejoramiento general de su condición.

Las funciones de la Dirección General son las siguientes:

- Formular políticas y programas acordes con los principios y reformas de Atatürk para la protección y mejoramiento de la condición de la mujer y para la solución de los problemas de la mujer;
- Facilitar la integración de la mujer en la sociedad mediante su participación en las decisiones sociales, económicas y políticas;
- Reunir estudios realizados en Turquía o en el extranjero sobre la situación y los problemas de la mujer;
- Reunir datos estadísticos, desglosados por edad y sexo, que sirvan de base para la solución de problemas relativos a la mujer;
- Facilitar la cooperación y la coordinación entre los organismos interesados, apoyar a las asociaciones voluntarias que actúan en esa esfera y supervisar todas las actividades de los gobiernos locales relativas a la mujer;
- Supervisar, apoyar y orientar actividades de educación en beneficio de la mujer, especialmente las realizadas por gobiernos locales y crear un interés público en la condición y los problemas de la mujer;
- Facilitar la participación y coordinación de Turquía en cursos prácticos internacionales;
- Participar en actividades de documentación, publicación y presentación de problemas relativos a la mujer.

Las dependencias subsidiarias de la Dirección General son los departamentos de asuntos económicos, asuntos educativos y sociales, relaciones exteriores, documentación, estadísticas y publicaciones. Desde su creación, ha habido una funcionaria al frente de la Dirección General. Ésta cuenta con 38 funcionarios, de los cuales solamente tres son hombres. Además, hay 11 asesores especialistas que trabajan en los proyectos internacionales que ejecuta la Dirección General.

Las organizaciones no gubernamentales interesadas en problemas de la mujer y en su solución han estado actuando desde hace mucho tiempo, pero la constitución de una estructura directamente orientada a ese aspecto es bastante reciente. La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer sigue funcionando de conformidad con la ley que la estableció, ateniéndose a un presupuesto escaso y a un personal limitado. No obstante, la Dirección General prosigue sus actividades con recursos financieros que proporcionan entidades internacionales (Banco Mundial, Naciones Unidas, etc.).

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer;

Tras el establecimiento de la República de Turquía se llevaron a cabo reformas muy importantes para lograr una transformación social. La más importante de esas reformas fue la promulgación del Código Civil turco, que afectaba directamente a la mujer.

El Código Civil turco, promulgado el 2 de febrero de 1926 y que entró en vigor el 4 de abril de 1926, era progresista en comparación con muchos países de aquella época, aunque actualmente está anticuado para las necesidades de la sociedad moderna. A partir especialmente del decenio de 1980 se está tratando de modificar el Código Civil turco para hacer frente a las necesidades nacidas de la transformación de la sociedad.

Una de las actividades al respecto es el proyecto de ley para la modificación del Código Civil, preparado por el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y la Familia, y que tiene por objeto modificar algunos de los artículos especialmente en el derecho de familia que contienen elementos de desigualdad entre hombres y mujeres. El 2 de agosto de 1993 el Primer Ministro presentó al Parlamento el proyecto de ley, pero, una vez examinado por la Comisión de Justicia del Parlamento, se retiró a principios de 1995. La Comisión del Código Civil, constituida en el marco del Ministerio de Justicia, ha iniciado la labor para modificar en su conjunto el Código Civil. Siguen en curso los trabajos de redactar el proyecto de ley.

Ese proyecto de ley contiene prescripciones para adaptar algunos artículos del Código Civil a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en cuestiones que se refieren al domicilio legal, la determinación de la residencia, el apellido de la mujer, la representación de la familia, la responsabilidad, la restricción o la supresión del derecho a representar, la restitución del derecho a representar, procedimientos jurídicos a disposición de los cónyuges, la custodia, la descendencia, el reconocimiento, el divorcio y la pensión alimenticia, y la garantía del sostenimiento de la familia.

Mientras prosiguen las actividades de la Comisión del Código Civil del Ministerio de Justicia, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer ha organizado una reunión con participación de profesores del Derecho Civil, representantes de la Unión de Colegios de Abogados de Turquía y representantes de la Dirección General. Durante la reunión se examinaron las posibilidades relativas al sistema de derechos de propiedad en Turquía, teniendo en cuenta los ejemplos de Suiza y Alemania. La reunión llegó al consenso de que se debe abolir el régimen de separación de bienes actualmente aplicada en Turquía, por ser injusto para la mujer.

El proyecto de ley que prepara el Ministerio de Justicia trata de modificar el Código Civil turco en su totalidad. Ese proyecto de ley acepta el régimen de división de bienes como sistema legal, en tanto que la división de gananciales,

la separación de bienes y la unidad de bienes se consideran sistemas que pueden elegirse mediante contrato.

No obstante, como la labor del Ministerio de Justicia relativa a la totalidad del Código Civil no llegó al punto deseado en el período previsto, 11 de las diputadas del Parlamento han adoptado medidas y han presentado una proposición de ley para modificar el artículo 170 del Código Civil turco que reglamenta el régimen de propiedad del matrimonio, propuesta que se presentó a la Asamblea Nacional en nombre de los grupos políticos (MP, TPP, RPP) el 25 de abril de 1996. De conformidad con esa proposición de ley el artículo 170 y su título quedan modificados de la manera siguiente:

A-Sistema jurídico

Artículo 170: En el caso de que los cónyuges no hayan adoptado otros sistemas propuestos en la ley mediante contrato, se aplicará el "régimen de reparto de gananciales".

A este respecto, se introdujeron en el proyecto nuevas prescripciones relativas a la liquidación de los bienes en caso de terminación del matrimonio por divorcio, muerte u otras causas.

También hay artículos discriminatorios contra la mujer en el Código Penal turco, por lo que la Dirección General ha organizado una reunión con el Ministerio de Justicia para revisar esos artículos y se decidió establecer una comisión al respecto. La comisión todavía no se ha constituido, pero la Dirección General mantiene en estudio la situación.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha empezado a aplicarse en la administración de justicia, especialmente en las decisiones del Tribunal Supremo.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

En este contexto, es evidente que los artículos 12; 414; 415; 416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 426; 428; 429; 434; 435; 436; 437; 440; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 448; 469 y 470 del Código Penal turco no son compatibles con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Las organizaciones no gubernamentales insisten en que se modifiquen esas cláusulas. Afirman esas organizaciones que los delitos recogidos en esos artículos deberán incluirse en la parte relativa a "delitos contra la persona" y no en la parte relativa a los delitos "contra la moral pública y el orden familiar".

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

En Turquía, todo tipo de estadísticas desglosadas por sexo relativas a recursos humanos son reunidas y publicadas por el Instituto Estatal de Estadística desde su creación en 1927. Como consecuencia de los cambios introducidos en su ámbito y metodología, algunas de las estadísticas no son cronológicas, pero se pueden obtener, desglosados por sexo, datos fundamentales sobre población, educación, población activa y otros.

En la actualidad las estadísticas relativas a la mujer reúnen datos que ya existían en otras bases de datos; además, se llevan a cabo análisis progresivos en el marco de nuevas teorías relativas a la mujer y se diseñan nuevos estudios de investigación para determinar los problemas propios de la mujer.

A este respecto, con el apoyo del Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo, ejecutado por el Gobierno turco y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se estableció en 1993 el Departamento de Estructura Social y Estadística de la Mujer, dentro del Instituto Estatal de Estadística, organización encargada oficialmente de reunir y publicar datos en Turquía.

En este sentido, se ha firmado un protocolo entre la Dirección General y el Instituto Estatal de Estadística para elaborar una base de datos sobre estadísticas e indicadores relativos a la mujer, que sea fiable, contemporánea y exhaustiva y que es necesaria para elaborar, mejorar y evaluar políticas actuales internacionales encaminadas a determinar la posición de la mujer en la sociedad, especificar sus problemas y reforzar la participación de la mujer en el desarrollo socioeconómico, y que abarcará todas las estadísticas relativas a cuestiones que interesan a la mujer.

La base de datos nacional informatizada que se elaborará en el Departamento de Estructura Social y Estadística de la Mujer del Instituto Estatal de Estadística, contará con el apoyo de bases de datos internacionales y se facilitará a los usuarios por conducto de la Dirección General.

El Gobierno turco ha hecho suya, sin reserva alguna, la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que realza la cooperación entre los países en los planos internacional y regional. Dentro de este contexto Turquía organizó dos conferencias. La primera, titulada "En camino a Beijing: Congreso para la cooperación de las mujeres euroasiáticas", se celebró en Ankara los días 17 a 19 de julio de 1995 con participación de diez países, a saber, Azerbaiyán, Georgia, Kazajstán, Macedonia, Moldova, la República Turca del Norte de Chipre, Tayiquistán, Turquía y Turkmenistán.

En el curso de las sesiones se presentaron comunicaciones sobre la posición de la mujer en los países participantes y en relación con 12 esferas críticas de la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Con objeto de establecer el Grupo de Cooperación de las Mujeres Euroasiáticas, previsto en el artículo 14 de la Declaración del Congreso, se celebró en Ankara, los días 27 a 29 de marzo de 1996 la "Primera Reunión del Grupo de Cooperación de las Mujeres Euroasiáticas". Participaron en esta Reunión 13 países, a saber, Albania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia,

Kazajstán, Macedonia, la República Turca del Norte de Chipre, Rumania, Uzbekistán, Tayiskistán, Turquía y Turkmenistán.

En el curso de la Reunión se preparó un Protocolo, al que se dio forma definitiva para establecer sobre una base permanente la cooperación entre las mujeres euroasiáticas.

La esfera primordial y el objetivo de la labor del Grupo es lograr a la mayor brevedad posible el cumplimiento de los compromisos sobre cooperación y apoyo mutuo que los países de la región asumieron hasta el año 2000 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

Turquía sigue participando en todas las conferencias internacionales sobre el mejoramiento de la situación del mujer y la solución de sus problemas, por mediación del Ministerio de Estado de la Mujer y la Familia, y representantes de la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer en calidad de mecanismo nacional. De esta manera, la República de Turquía adopta todas las medidas necesarias que le corresponden como parte en los instrumentos basados en los derechos humanos fundamentales y especialmente los derechos humanos de la mujer.

En octubre de 1993, se celebró en Roma la Tercera Conferencia Ministerial del Consejo de Europa para examinar el tema de las estrategias encaminadas a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: los medios de comunicación y otros. A petición de la delegación turca, se decidió en esa Conferencia celebrar en Turquía la Cuarta Conferencia Ministerial del Consejo de Europa. La Conferencia tendrá lugar en 1997 en torno al tema de la democracia, la diversidad cultural y la igualdad entre hombres y mujeres. Están en curso los preparativos para la Conferencia.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, celebrada en septiembre de 1994 en El Cairo, que dedicó una parte importante de su programa a la cuestión de la salud de la mujer, contó con la participación activa de Turquía, que ya ha iniciado las medidas necesarias para aplicar la Declaración y Plan de Acción aprobados por la Conferencia.

Tras un largo período de preparación, Turquía participó activamente en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en marzo de 1995, en la que se destacó la cuestión de reducir la pobreza de la mujer.

Los días 1º a 3 de agosto de 1995 tuvo lugar en Islamabad la Primera Conferencia Internacional de Mujeres Parlamentarias, en la que Turquía estuvo representada por una delegación del Ministerio de Estado y cuya declaración final firmó. El tema principal de la Conferencia fue la posibilidad de la igualdad entre hombres y mujeres en el marco del Islám.

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas

desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Del 8 al 11 de junio de 1995 tuvo lugar una conferencia en Ankara, organizada por la Dirección General, en el marco del proyecto de plataforma de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, sobre el tema "Adopción de políticas en favor de la mujer en Turquía", a fin de determinar las esferas de problemas relativos a la mujer y determinar estrategias para abordarlos a principios del decenio de 2000. Se determinaron cinco esferas prioritarias - institucionalización, política, vida laboral, salud y educación - en el curso de la conferencia, que se realizó con participación de instituciones y organizaciones gubernamentales, universidades, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y representantes de la prensa. Se mantuvieron debates en el marco de las diferentes esferas y se expusieron diversas preferencias. Se logró consenso acerca de la necesidad de una política fundamental que reconozca la prioridad de las oportunidades para la mujer.

Se han apuntado en Turquía importantes aplicaciones relativas a la prioridad de oportunidades en favor de la mujer en las esferas económica, social y política. El Banco Popular de Turquía y el Banco de las Fundaciones de Turquía están realizando desde 1993 programas especiales de crédito para la mujer, encaminados a lograr la participación activa de las mujeres en el desarrollo económico y fomentar su espíritu de empresa (artículo 13).

La Administración para el Desarrollo de la Vivienda ha establecido un contingente especial para la mujer en sus programas, a fin de que las mujeres sin domicilio puedan adquirir una vivienda (artículo 14).

Se ha iniciado la aplicación de medidas en organizaciones, sindicatos, partidos políticos y organizaciones profesionales para el reconocimiento de oportunidades prioritarias en el fomento de la participación de la mujer en la vida pública y política, aunque esas medidas todavía no han llegado al nivel deseado. En el contexto del fomento de la participación plena y equitativa de la mujer en la vida política, uno de los partidos políticos socialdemócratas ha aplicado un contingente del 25% de participación femenina en su ejecutiva, en tanto que otros partidos (los del centro derecha) han reducido en un 50% la tarifa para la presentación de candidaturas de mujeres.

En la legislación nacional y en los convenios internacionales ratificados por Turquía hay cláusulas que protegen a la mujer en su vida laboral. El Convenio No. 45 de la OIT relativo a la prohibición del empleo de mujeres en los trabajos subterráneos de todas clases puede tomarse como ejemplo.

Los artículos 68 y 78 del Código del Trabajo, ley No. 1475, prohíbe el empleo de las mujeres en labores pesadas y peligrosas como la minería, el tendido de cables, el sistema de alcantarillado y la construcción de túneles.

En virtud del Reglamento sobre condiciones del empleo de las mujeres en trabajos relativos a la industria y en turnos nocturnos, promulgada de conformidad con el Código del Trabajo, se prohíbe el empleo de mujeres en turnos de trabajo nocturnos.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

En las leyes Nos. 506 y 657, sobre la protección de la maternidad, hay cláusulas que protegen a la mujer trabajadora.

De conformidad con la Ley de la Seguridad Social, las mujeres aseguradas que hayan pagado la prima de maternidad correspondiente por lo menos a 120 días, tienen derecho a una subvención temporal por cada día de licencia de maternidad que utilicen antes y después del parto.

En virtud de las enmiendas introducidas en la Ley de la Función Pública el 25 de julio de 1995, además de la licencia por maternidad de tres semanas antes y seis semanas después del parto, toda funcionaria, si lo solicita y la organización lo aprueba, podrá disfrutar de licencia sin sueldo durante un período de un año después del parto. Este período se limitaba antes a seis meses. Una vez terminada la licencia por maternidad, se concede a las funcionarias hora y media al día para lactancia durante un período de seis meses.

El reglamento titulado "Condiciones para el empleo de mujeres embarazadas y lactantes, las salas de lactancia y las guarderías", elaborado en el marco del Código del Trabajo, contiene cláusulas que protegen a las mujeres trabajadoras que hayan dado a luz.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Medios de comunicación

Se estima que los medios de comunicación tendrán una gran influencia para modificar los criterios basados en el sexo de las personas en las sociedades contemporáneas y que esos criterios basados en el sexo se modifican mediante noticias y comentarios de la prensa o de los medios audiovisuales electrónicos. El actual dominio que ejercen los hombres en la producción de ideas y expresiones afecta a las expresiones, ideas, intereses, creencias, ocupaciones profesionales y modos de realización de la mujer en los medios de comunicación.

Los medios de comunicación de Turquía tienen una gama muy limitada de expresiones e ideas para abordar problemas de la mujer. Por ejemplo, cuando se trata de la violencia contra la mujer, ésta es presentada como "digna de conmiseración" y "víctima". En 1993, se realizó un programa de investigación titulado "Los medios de comunicación, la violencia y la mujer" en el marco del Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo, con objeto de determinar cómo se reflejaba en la prensa impresa la cuestión de la

violencia contra la mujer y garantizar un enfoque más consciente de los medios de comunicación de masas por lo que respecta a los problemas de la mujer y la violencia. Se estudiaron las informaciones sobre violencia publicadas en los periódicos y se constató que el 15,2% de las noticias estudiadas describían a las mujeres víctimas de violencia como seres "patéticos", en tanto que un 7,6% de las noticias calificaban de "indecentes" a las mujeres.

En el estatuto de la Junta Superior de Radiotelevisión hay un artículo sobre la prevención de la violencia. Ahora bien, este artículo considera la violencia en su aspecto general, por lo que representa un obstáculo para el reconocimiento de la violencia contra la mujer y la violencia en el hogar. En consecuencia, se estima que la descripción por separado de la violencia contra la mujer en el estatuto de radiodifusión es un paso hacia la adopción de criterios basados en consideraciones de sexo.

En 1995 se celebró una reunión entre la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer y la Corporación Turca de Radio y Televisión (TRT) para la producción de programas que contribuyeran a la promoción de la concienciación de la mujer y el fomento de la situación de la mujer en la sociedad, y se determinaron políticas comunes para la siguiente temporada de radiodifusión.

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer ofrece su participación y apoyo a la presentación de comentarios y expresiones innovadores sobre la mujer dirigidos a grupos más amplios de mujeres, ya sea mediante la contribución a programas producidos en cooperación con la TRT y el UNICEF (como en el programa "El agua de la vida" preparado por la TRT y dirigido a la mujer rural) ya mediante el apoyo a documentales televisivos preparados desde un punto de vista femenino (como en el caso del documental titulado "Las mujeres existen").

El aumento del número de profesionales femeninos en los medios de comunicación en años recientes ha ofrecido la oportunidad de que las aspiraciones políticas del movimiento de la mujer entren en la esfera de la radiodifusión. Las exigencias políticas del movimiento feminista, que se reforzaron en el decenio de 1980, quedaron reflejadas de manera general y vacía de sentido en el mundo de la radiodifusión, pese a lo cual se consiguió visibilidad de los problemas. El incremento del número de libros publicados sobre la liberación femenina y las revistas editadas por el movimiento feminista contribuyeron a la formación de criterios de las propias mujeres. Por ejemplo, la revista mensual femenina que se publicó por vez primera en abril de 1995 titulada "Lunes" ha llegado a su número 15. La revista está publicada por mujeres periodistas y se define como "una revista feminista popular que apoya todo lo relativo a la mujer y que se opone a todo lo que vaya en contra de la mujer".

El documental titulado "Las mujeres existen", realizado por una mujer y que examina la transformación de la lucha de la mujer por la igualdad de derechos en Turquía desde el movimiento de reforma Tanzimat, es el primer estudio que se ha hecho sobre la revolución histórica del movimiento femenino. Tras su exhibición en Beijing, con motivo de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la película se transmitió por televisión en varias ocasiones y durante las actividades de las organizaciones voluntarias femeninas. Además, se filmó y

transmitió por la TRT una serie documental titulada "Cuando se abren las puertas", que expone la evolución del movimiento femenino en Turquía paralelamente a los acontecimientos mundiales.

Materiales educativos

Los libros de lectura que actualmente se utilizan en las escuelas para exponer la estructura social tradicional todavía contienen comentarios sexistas. Los mensajes visuales y escritos sobre la mujer, que la limitan al papel de esposa y madre y presentan a la madre como modelo para las niñas y el padre como modelo de los niños, figuran con frecuencia en los libros de texto. La tendencia a subrayar el papel tradicional de la mujer figura sobretodo en los libros de texto utilizados después del decenio de 1950.

Como extensión de esta tendencia, los medios de comunicación presentan a la mujer de acuerdo con pautas tradicionales, realizando los papeles de madre y esposa. Por consiguiente, cada vez es más difícil la eliminación de criterios de carácter sexista tanto en los medios de comunicación como en los materiales educativos. Por ejemplo, se presenta por lo general a las mujeres en profesiones tradicionales como la enseñanza y la enfermería.

Estudios de investigación realizados en Turquía han revelado que, al igual que los hombres, las mujeres se ven a sí mismas en los papeles de madre y esposa y que, aún en el caso de que trabajen, no dan prioridad a su función como trabajadoras.

En la conclusión del 15º Consejo de Educación del Ministerio de Educación se insistió en la necesidad de expurgar los programas educativos, libros y mensajes de criterios sexistas; en la exposición de ejemplos en los programas educativos de la participación activa de la mujer en la vida pública y de los hombres en la familia y en la vida doméstica; en la necesidad de atribuir actitudes más elásticas a los individuos por lo que se refiere a la división de funciones y responsabilidades en el hogar, en todos los programas de educación académica y no académica; en la integración en programas educativos de materiales que sean sensibles a los problemas de la mujer y que aborden las cuestiones desde un punto de vista femenino; y en la necesidad de fomentar en ese sentido programas de capacitación y especialmente de formación de maestros.

El propósito común de todos los participantes en la reunión sobre "Adopción de políticas en favor de la mujer en Turquía", celebrada los días 8 a 11 de junio de 1995, fue la inserción de información que fortalezca el papel de la mujer en los libros de texto, en la labor del personal docente y en los materiales educativos, y la adopción de criterios basados en la igualdad de los sexos por lo que respecta a los directores de estudios.

Un importante acontecimiento relativo a la educación sobre los derechos humanos en Turquía es la introducción de un curso sobre ciudadanía y derechos humanos en el programa del octavo curso de las instituciones de educación primaria. El objetivo fundamental del curso es enseñar a los niños nociones de democracia, derechos humanos, derechos del consumidor, situación social y el imperio de la ley, para lograr un cierto cambio de las opiniones y comportamiento de los niños y asegurar la aplicación de esos conceptos en sus vidas diarias.

En el curso de ciudadanía y derechos humanos figuran la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de París, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos fundamentales relativos a los derechos humanos. Además, en la parte del curso dedicada a la vida democrática de la familia se incorpora un elemento relativo a la importancia de que los cónyuges participen en pie de igualdad en la división del trabajo y en la adopción de decisiones, sin ninguna discriminación entre los sexos. El curso de ciudadanía y derechos humanos se impartirá en las escuelas a partir del próximo año.

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Cuando se examina la división de responsabilidades en la familia, se observa que en Turquía todavía no se ha establecido claramente el criterio de la responsabilidad común de madre y padre en la educación de los hijos y que los hombres dejan a las mujeres las tareas relativas al cuidado de los niños y otras tareas similares. Según datos de 1993, el 80% de las mujeres con hijos menores de cinco años realizan tareas tales como preparar la comida para los niños, vestirlos o cuidarlos cuando están enfermos, sin participación de ningún otro miembro de la familia, en tanto que un 50,8% de esas mujeres adopta en unión de sus cónyuges la decisión de llevar al niño enfermo al médico. El padre no realiza por cuenta propia tareas como la de jugar con los niños, sino que las comparte con la mujer.

La Institución de Investigaciones sobre la Familia, fundada con el objetivo de realizar proyectos de investigación y desarrollo para la conservación y fortalecimiento de la unidad de la familia turca y el fomento de su bienestar, garantizando la aplicación de esos proyectos y asegurando la formación de una política nacional de la familia, ha publicado una serie de libros encaminados a informar a las familias de niños impedidos y organizar conferencias y seminarios relativos a la educación familiar.

En los centros sociales establecidos en 9 provincias y adscritos a la Dirección General de Servicios Sociales y Protección de la Infancia se ejecutan proyectos encaminados a la educación de la madre y el hijo, así como la educación de adolescentes y de niños en edad preescolar, la organización de escuelas de verano, cursos de alfabetización, estudio en grupos, cursos sobre atención a la infancia y educación en el hogar, la prestación de apoyo a la situación de la mujer en los barrios marginales (*gecekondu*) y la promoción de actividades de esparcimiento para niños y jóvenes. Un total de 881 personas han utilizado esos servicios durante 1995.

Se han organizado cursos para la educación de la madre y el niño en cooperación con el Ministerio de Educación Nacional, el UNICEF y la Fundación para la Educación Maternoinfantil. Su objeto es educar al niño sin separarlo de su medio inmediato, prestar apoyo al medio familiar en que se educa, promocionar la formación del niño en el período de cambio más rápido que es el de los 0 a 6 años de edad, y asegurar su desarrollo multidireccional, fomentar las funciones

de la familia, garantizar la educación de madres con hijos en el grupo de edad de 0 a 6 años y, en última instancia, crear una sociedad más sana. En el ámbito de este proyecto, que se realiza en 23 provincias, han recibido educación 8.000 madres y paulatinamente se irá ampliando este proyecto a todas las demás provincias.

La capacitación de monitores de guardería, proyecto ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional, tiene por objeto prestar asistencia a los niños en el grupo de edad de 0 a 6 años que no pueden beneficiarse de otras oportunidades de cuidado a la infancia, capacitar a personal especializado para cuidar a los niños en sus propios hogares (en el hogar del niño o en instituciones), y apoyar el desarrollo físico, mental, emocional y social del niño. El proyecto se ejecuta actualmente en 20 provincias y se ampliará a las demás.

Una razón fundamental que explica los malos salarios que se pagan a las mujeres trabajadoras es la actitud contra la mujer observada en el empleo tanto en el sector público como en el privado y la existencia de una convención arraigada en la sociedad de que, en el marco de la división tradicional del trabajo, la mujer es solamente responsable del cuidado de los niños.

Partiendo de la idea de que todos, incluidos los padres y el Estado, son responsables de la crianza, nutrición, cuidado y educación del niño, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer cree que se debe dar a las mujeres empleadas el mismo trato que a los hombres, tanto en lo que respecta a la contratación como a las condiciones del trabajo. A este respecto, se ha preparado un proyecto de ley para reglamentar la licencia por maternidad sin sueldo como licencia aplicable a ambos progenitores. El proyecto se presentó a las organizaciones interesadas para su consulta.

Los deberes y responsabilidades de los progenitores y del Estado en el cuidado de los niños están reglamentados por la legislación nacional turca, en particular el Código Civil, la Ley de Ciudadanía turca, el Código del Trabajo y el Código de la Población, y se garantiza su compatibilidad con las normas internacionales.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Turquía firmó la Convención el 14 de septiembre de 1990 aunque sólo la puso en práctica el 9 de diciembre de 1994, formulando reservas respecto de sus artículos 17, 29 y 30 en el marco del Tratado de Lausana y la Constitución Turca.

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Violencia contra la mujer

El Grupo de Trabajo sobre la Violencia contra la Mujer, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, ha descrito la violencia de la manera siguiente:

"Los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el esposo, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros del hogar que no sean el marido y la violencia relacionada con la explotación;

La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra."

La expresión "violencia contra la mujer" abarca todo lo mencionado en la descripción.

La violencia contra la mujer es un problema grave en Turquía. Existe violencia contra la mujer tanto en la esfera privada como en la pública. La violencia en la esfera privada puede ser la que ejercen los padres contra los hijos, el marido contra la mujer, los hijos contra los padres o la de unos hermanos contra otros. El presente informe se fija especialmente en la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres. Esa violencia infringe y daña los derechos humanos y las libertades fundamentales e imposibilita a la mujer el disfrute de los derechos que le corresponden.

Se desconocen las verdaderas dimensiones de la violencia contra la mujer, que es una violación de los derechos humanos. La violencia contra la mujer se convirtió en tema central del programa del movimiento femenino en el decenio de 1980 y posteriormente se convirtió en cuestión de transcendencia nacional. Esta importante novedad social ha recibido mayor atención mediante debates, conferencias y actividades semejantes a partir del año 1988. Los estudios de investigación realizados hicieron que pasara parcialmente a un primer plano la violencia contra la mujer.

Una primera medida a la que se aspira es educar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, al personal sanitario y a otros funcionarios públicos a los que las mujeres recurren cuando son víctimas de violencia en el marco de los derechos humanos, tal como se estableció en la Plataforma de Acción en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y la realización de un programa de capacitación en el trabajo destinado a funcionarios de policía. Con el apoyo posible en el marco del Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo, ejecutado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 94 agentes de policía pertenecientes a las comisarías dependientes de la Dirección de Seguridad de Ankara participaron en un programa titulado "Nuestro amigo en la comisaría de policía", preparado bajo la coordinación del Centro de

Estudios Femeninos de la Universidad de Ankara, y con la aportación de personal académico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara, el Departamento de Siquiatría Social y el Centro de Investigación y Tratamiento de Crisis Siquiátricas, y con la ayuda también de los sicólogos de la Fundación de Solidaridad de la Mujer.

El programa encaminado a educar a funcionarios de policía, que prestan servicio a mujeres y niños víctimas de violencia, y para garantizar la iniciación de las primeras medidas de rehabilitación de las víctimas en la comisaría de policía, y encaminado también a modificar la imagen del funcionario de policía que impide que las víctimas de la violencia recurran a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se desarrolló entre el 12 de febrero y el 6 de mayo de 1996.

Instituciones y organizaciones gubernamentales, así como organizaciones no gubernamentales, han estado promocionando y reforzando la sensibilidad pública por lo que respecta a la violencia, centrando su debate en los efectos negativos que tiene para la mujer. Esos efectos fueron el motor que llevó a declarar el 25 de noviembre como día para concienciar al público sobre la violencia contra la mujer. Hay que mencionar la organización de diversas reuniones (grupos de estudios, debates en televisión, mesas redondas, etc.), la iniciación de campañas (manifestaciones, exposiciones y marchas para poner de relieve la sensibilidad social contra la violencia y concienciar a las mujeres), y la publicación de material sobre el tema (estudios de investigación a cargo de profesores, encuestas, publicaciones periódicas, etc.).

Los órganos de los medios de comunicación del país con frecuencia reflejan la violencia contra la mujer a través de una interpretación parcial del acto de violencia de acuerdo con la versión del culpable y casi siempre condenando a las mujeres que sufren la violencia. En esos casos, el mensaje que dan los medios de comunicación no pone de manifiesto la naturaleza negativa de la violencia, sino que más bien destaca las consecuencias de que una mujer se comporte de manera prohibida por la tradición. Esto, a su vez, parece apoyar la idea de que puede excusarse la violencia "cuando está justificada".

La televisión, que es el medio más eficaz de comunicación de masas en nuestra época, refleja con frecuencia el fenómeno de la violencia, pero no pone de relieve su aspecto negativo, sino que por el contrario presenta la violencia como una parte de la vida cotidiana. La violencia figura de manera prominente en programas destinados a los niños y a los jóvenes. A fin de poner remedio a esta situación, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer se puso en contacto con la Junta Superior de Radio y Televisión para tratar de que los programas y películas que contienen escenas de violencia contra la mujer y los niños se transmitan a horas tardías de la noche.

Como las noticias sobre violencia contra la mujer en los medios de comunicación de Turquía son de carácter que incita a la violencia y culpan a la mujer, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, teniendo en cuenta la importancia de la cuestión, presta apoyo a varios estudios de investigación encaminados a crear conciencia en la sociedad a ese respecto.

Al tiempo que aumenta el número de estudios de investigación realizados por universidades e investigadores independientes acerca de la violencia, también ha

aumentado la sensibilidad de la sociedad respecto de esa cuestión, por lo que la violencia se ha convertido en tema de debate. Pese a todo ello, sigue habiendo una fuerte tendencia entre hombres y mujeres a aceptar la violencia como algo legítimo.

Conclusiones de las investigaciones sobre la violencia

De acuerdo con las conclusiones de la encuesta sobre población turca y sanidad en Turquía, publicada en 1989 por el Instituto de Estudios Demográficos de la Universidad Hacettepe, un 44,9% de las mujeres turcas estiman que el marido tiene derecho a golpear a la mujer cuando ésta no le obedece. Un 45% de los hombres turcos estima que el marido tiene derecho a golpear a su mujer en caso de desobediencia.

El estudio "La mujer turca" realizado por el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y Servicios Sociales, que actualmente es el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y la Familia, reveló en 1990 que el 18% de las mujeres casadas eran objeto de malos tratos o amenazas de malos tratos por parte de sus maridos.

Una investigación realizada en 1990, el porcentaje de personas que aprueban que los hombres golpeen a sus mujeres resultó ser del 27%. Este porcentaje es del 20% de las mujeres, pero llega al 31,7% entre los hombres. La proporción de personas que creen que se puede golpear a las mujeres alcanza el 47% entre las personas de mayor edad y sin educación. Un 35,1% de los encuestados manifestaron que las mujeres a veces se comportan en el hogar de manera que merece que se las golpee. En esta encuesta, el porcentaje de personas que estima que los refugios para la mujer son útiles para resolver el problema fue del 36,3%, en tanto que la proporción de quienes consideran que no sirven para nada fue del 35,4%.

En el estudio titulado "Pobreza, disputas familiares y divorcio", realizado en 1992, las razones aducidas por mujeres divorciadas pobres fueron primordialmente los malos tratos recibidos del marido, con una proporción del 53,42%, y los malos tratos del marido a los hijos con una proporción del 30,6%. Según este estudio un 84% de las mujeres fueron abofeteadas, el 70% golpeadas con los puños y un 43% recibieron malos tratos suficientes para su hospitalización, en tanto que un 55% fueron amenazadas de muerte.

En la encuesta titulada "Estructura de la familia turca", realizada en 1992 por la Organización Estatal de Planificación, un 69,46% de las mujeres y un 76,29% de los hombres manifestaron que a su juicio la función más importante de la mujer era el trabajo casero.

Según una encuesta titulada "Causas y consecuencias de violencia doméstica" realizada en 1994 por la Institución de las Investigaciones sobre la Familia, dependiente del Primer Ministro, se demostró que las noticias sobre violencia doméstica ocupaban espacio en las páginas primera, segunda o tercera de nueve periódicos. Las informaciones aparecían con titulares pequeños o de mediano tamaño, por lo general con fotografías, y se referían a casos en que la mayoría de las víctimas eran mujeres y la mayoría de los atacantes hombres, de los cuales la mitad eran el marido de la mujer golpeada. Cuando la noticia sólo merece un titular pequeño y si la víctima es alcohólica, se excusa al culpable.

El estudio indicó que los periódicos conservadores no publican informaciones sobre violencia doméstica y que los medios de comunicación han convertido el acto de violencia en algo ordinario por lo que no informan al lector sobre las circunstancias de la cuestión.

Según los resultados obtenidos por el estudio "Los medios de comunicación, la violencia y la mujer", realizado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, dependiente del Primer Ministro:

- Las mujeres víctimas de violencia son jóvenes.
- Como se demostró en encuestas anteriores sobre la violencia, los actos de violencia tienen lugar principalmente en el hogar. Las mujeres que viven en familias nucleares están sujetas a más violencia.
- No se mencionan nunca las posibles anormalidades de la condición psicológica del atacante. De hecho, los investigadores de la violencia que tiene lugar en sociedades capitalistas modernas han demostrado que no se encuentra anormalidad alguna en la condición psicológica de los culpables varones.
- El autor de un acto de violencia es con la máxima probabilidad el marido o el hombre que tiene una relación íntima con la mujer objeto de la violencia.
- La forma más evidente de violencia contra la mujer en Turquía parece ser el homicidio. En otras palabras, el dar muerte a una mujer es una forma de violencia que se explica como consecuencia de una cuestión de honor, aspecto que no se debe pasar por alto.
- En los actos de violencia contra la mujer se utilizan principalmente armas e instrumentos incisocortantes.
- La razón principal que se aduce para la violencia contra la mujer es el concepto general de moralidad y honor en la sociedad. Las mujeres sufren castigo violento cuando no se ajustan a ese concepto.
- Los actos de violencia tienen lugar principalmente en el curso de la noche.
- Los hombres identifican las palizas y la violación como actos de violencia, creen que tienen derecho a golpear a la mujer sin razón alguna y aceptan la violación como extensión de la identidad masculina. Socializan actos de violencia extrema como las lesiones y la muerte y justifican su actuación con excusas tales como el concepto tradicional de moralidad y honor.

El estudio de investigación titulado "Evaluación de los adolescentes condenados a reclusión en reformatorios, en relación con la violencia en el hogar", realizado en 1994, indicó que los adolescentes condenados confirmaron que sus padres ejercían violencia física contra sus madres (35%), que no daban a estas dinero suficiente para los gastos cotidianos (54%), que adoptaban decisiones relativas a sus madres sin tener en cuenta la opinión de ésta (36%).

- Un 78% de los adolescentes reclusos declaró que sus padres no se llevaban bien. La razón principal para las desavenencias es la pobreza (82%). La segunda razón es el cuidado y la educación de los hijos (74%).
- Los adolescentes reclusos manifestaron que sus padres los golpeaban con un bastón (41%), que les daban puñetazos y puntapiés (43%), que los agredían verbalmente (44%), que los amenazaban (40%), que siempre los comparaban con algún otro (40%) y que no los cuidaban cuando estaban enfermos (76%).
- Un 50% de los adolescentes afirmó que de ninguna manera ejercería violencia contra sus mujeres en el futuro. No obstante, un 26% de ellos dijo que ejercería violencia si su mujer no le obedecía.
- Este estudio ratifica la idea de que "la violencia se aprende y se mantiene dentro de la familia".

El estudio titulado "Violencia contra la mujer dentro de la familia y la delincuencia femenina", cuyo objeto es mejorar la situación de la mujer en Turquía, poner de manifiesto las razones del comportamiento violento contra la mujer y la delincuencia femenina y contribuir a adoptar las medidas necesarias a este respecto, fue publicado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer en 1995 y se distribuyó a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Entre los resultados de la investigación están los siguientes:

- Existe una relación significativa entre las propuestas de mujeres delincuentes sujetas a violencia acerca de cómo eliminar la violencia a cargo de los hombres y su nivel de educación. Una gran mayoría de las mujeres graduadas de escuela primaria han subrayado la necesidad de "educar al hombre" y de "dar a conocer los derechos de la mujer".
- Según el nivel socioeconómico, las mujeres, tanto del grupo delincuente como del grupo no delincuente, responden de una manera bastante homogénea acerca de los malos tratos a cargo del marido: soportarlos con paciencia. Aconsejan a sus hijas que hagan lo mismo en el futuro. De hecho, los resultados de la investigación demuestran que la proporción de mujeres que se consideran responsables de que sus maridos actúen violentamente es del 52,5% en el grupo de las delincuentes y del 69,9% en el otro grupo. Así pues, las mujeres proponen la paciencia para sí mismas y para sus hijas en el futuro en el caso de que se consideren responsables de alguna falta.
- En contra de lo que generalmente se cree, no es fácil que las mujeres objeto de violencia puedan dejar su hogar. La decisión de dejar el hogar depende en grado muy importante de la falta de lugar al que dirigirse, y eso ocurre en los tres niveles socioeconómicos.
- Las mujeres internalizan en gran medida las pautas tradicionales de valores en lo que respecta al matrimonio, la familia y la violencia.

- Cabe decir que la violencia en la sociedad es un fenómeno que recibe amplia aprobación y que no es objeto de una reacción fuerte.
- El 21,2% de las mujeres y el 63,9% de las mujeres delincuentes declaran que han sido objeto de violencia.

En una investigación titulada "Actitudes populares respecto del divorcio", realizada en 1995, un 74% de las personas encuestadas cree que el hombre no puede golpear a su mujer, en tanto que un 23,4% cree que el hombre puede golpear a su mujer cuando sea necesario.

De conformidad con los resultados de otra investigación realizada en 1995 sobre el tema "Opiniones de los hombre y mujeres rurales en la Anatolia suroriental sobre las relaciones matrimoniales y la situación de la mujer en la sociedad":

- Un 76% de las mujeres que viven en las aldeas recibe golpes de sus maridos. Las causas principales de los golpes son la desobediencia al marido (39%), no hacer debidamente las labores del hogar (22%) y problemas sexuales (13%).
- Una gran mayoría de las mujeres que han sido golpeadas por sus madres, padres y hermanos mayores antes de casarse (73%; 78%; 78%), son golpeadas por sus maridos en su vida matrimonial.
- La razón principal de que el padre golpee a las mujeres antes de que éstas se casen es la desobediencia (67%).
- El 51% de las mujeres declara haber sido golpeadas por sus madres durante la infancia. Un 4,2% de aquellas recibieron castigo por no hacer labores domésticas.
- El 83% de los hombres que viven en aldeas fueron golpeados por sus padres cuando eran niños.
- El 89% de los hombres que viven en aldeas fueron testigos en su infancia de las palizas que sus padres daban a sus madres.
- El 76% de los hombres confesó que golpeaban a sus mujeres de vez en cuando. Según ellos, la razón principal para la agresión de las desobediencia (44%).

Algunos de los resultados de la investigación sobre "Las dimensiones de la violencia contra la mujer acogidas en refugios", realizada en 1996, son los siguientes:

- La totalidad de las mujeres casadas fueron víctimas de violencia por parte de sus maridos y la totalidad de las solteras por parte de sus padres. El porcentaje de la violencia física es del 59%, y el de violencia no física, 63%.

- En un 41% de las mujeres víctimas de violencia trató de suicidarse. La mitad de las mujeres trataron de cometer suicidio dos o tres veces y la mitad de ellas por lo menos una vez. La razón principal para el intento de suicidio es el creer que no tenían medio de poner fin a la violencia (70%).
- El 33% de los hombres que ejercen violencia son adictos al alcohol y un 19% lo son al alcohol y al juego.
- El 92% de las mujeres casadas fueron objeto de violencia en los primeros días de sus matrimonios.
- En un 41% de los casos, las mujeres víctimas de violencia nunca recurrieron a la policía para denunciarla. Un 59% de las mujeres ha recurrido a una comisaría de la policía al ser objeto de violencia.
- La actitud general de los policías es la reconciliación (47%). Un 26% de las mujeres manifestó que los policías se mostraban indiferentes, en tanto que un 18% estimó que habían sido muy comprensivos.
- La mayor parte de los casos de violencia contra la mujer tuvieron lugar en el hogar.
- La mayoría de los que ejercen violencia no utilizan ningún objeto para ello, sino que emplean la fuerza física (46%). A continuación vienen los casos en que se utilizan instrumentos incisocortantes (22%) y bastones (13%).

De acuerdo con los resultados de la investigación realizada en 1996 titulada "Los abusos contra la mujer casada y la opinión de la mujeres acogidas en refugios":

- Un 77,8% de las mujeres víctimas de malos tratos por parte de sus maridos no pidió ayuda.
- El 47,2% de las mujeres mantiene silencio cuando sus maridos se enojan, en tanto que un 21,7% trata de dialogar.
- La primera reacción de las mujeres a los malos tratos del marido es el silencio (39,4%). Es mucho menor el porcentaje de las que tratan de hablar (16,7%).
- Una gran mayoría de las mujeres que participaron en la encuesta (78,9%) manifestó que sus maridos las trataban mal. Entre esas mujeres, ocupan el primer lugar las que dicen que la causa de los malos tratos ha sido su propio comportamiento.
- El 49,4% de las mujeres recibió golpes de sus madres y padres cuando eran niñas.
- El 67,2% de las mujeres golpea a sus propios hijos.

- La tasa de abuso físico entre mujeres trabajadoras es inferior.
- Los intentos de suicidio fueron mayoritariamente de mujeres sujetas a malos tratos.
- A medida que se eleva el nivel de educación de los hombres, decrece la tasa de malos tratos físicos y no físicos contra la mujer.
- El consumo de alcohol entre los hombres es un factor significativo en los casos de los malos tratos contra la mujer.

Según los datos recogidos en trabajos de campo con utilización de programas y materiales educativos, como parte del proyecto de la Fundación de Solidaridad de la Mujer, patrocinada por la Unión Europea, y sobre "Los derechos humanos de la mujer":

- Sólo un 3% de las mujeres manifestó que no eran víctimas de violencia por parte de sus maridos. En otras palabras, el 97% de las mujeres manifestó que eran objeto de violencia por parte de sus maridos ya fuera ocasionalmente o con frecuencia.

Entre las mujeres que declararon ser objeto de violencia:

- El 46,8% manifestó que raramente sufría violencia y que ésta era suave.
- El 34,6% sufría violencia ocasionalmente y era soportable.
- El 15,6% sufría violencia de carácter grave.

Por otra parte:

- El 41% de las mujeres son humilladas por sus maridos.
- Los maridos del 41% de las mujeres no consideran importantes las emociones de sus cónyuges.
- En un 51% de los casos los maridos tienen relaciones sexuales con sus mujeres sin el consentimiento de éstas.
- Los maridos del 21% de las mujeres las obligan a relaciones sexuales de maneras que las mujeres no consienten.
- Los maridos del 62% de las mujeres se enojan cuando las mujeres no comparten sus ideas.
- Un 43% de los maridos maltrata despóticamente a sus mujeres, un 42% se enoja cuando los trabajos de la casa no están hechos a tiempo, un 74% grita y riñe a sus mujeres, y un 35% las riñe e insulta en presencia de otras personas.
- El 57% de las mujeres son golpeadas ocasionalmente o con frecuencia por sus maridos.

- El 21% son amenazadas por los maridos, un 15% son golpeadas con fuerza suficiente para tener que ser hospitalizadas, el 12% son objeto de violencia ocasional o frecuente por parte de sus maridos como si éstos desearan matarlas, el 8% son amenazadas con instrumentos incisocortantes tales como hojas de afeitar, tijeras, cuchillos y otras armas.

En la actualidad se está llevando a cabo otro proyecto apoyado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, iniciado en 1995, con el título "Encuesta sociológica sobre la relación de la familia, el matrimonio y el medio sociocultural con la delincuencia femenina y la rehabilitación en establecimientos penitenciarios".

El objetivo fundamental del proyecto es determinar las características socioeconómicas y culturales de las mujeres delincuentes y las razones que las incitan a cometer un delito, y elaborar propuestas para la rehabilitación de las mujeres delincuentes y de sus hijos.

Asociaciones oficiales y voluntarias que proporcionan servicios de asesoramiento y refugio a mujeres objeto de violencia

Aunque existe una marcada tendencia tanto entre hombre como en mujeres a aceptar la violencia contra la mujer como algo legítimo en el país, las campañas iniciadas por los movimientos feministas contra esa tendencia han creado una cierta sensibilidad al respecto. Paralelamente a ese incremento de la sensibilidad, se han creado instituciones para las mujeres que son víctimas de violencia.

Las organizaciones que proporcionan servicios en materia de la violencia contra la mujer pueden clasificarse en tres categorías, a saber, voluntarias, locales y oficiales.

Asociaciones voluntarias

La Fundación de Solidaridad de la Mujer: esta Fundación se creó en 1991, cuando un gobierno local y una organización no gubernamental cooperaron para emprender un proyecto de esa naturaleza por vez primera en Turquía y abrieron el Centro de Solidaridad de la Mujer en Altındag. Las mujeres que se acogen a este centro reciben servicios psicológicos, jurídicos y de asesoramiento. La Fundación de Solidaridad de la Mujer inauguró el primer refugio independiente para la mujer en Turquía en 1993. Entre 1991 y 1996, un total de 806 mujeres entraron en contacto con el centro de información de la Fundación que se especializa en aconsejar a las mujeres víctimas de la violencia acerca de cómo hacer frente a la situación por sí mismas. Fueron admitidas al refugio 172 de esas mujeres, junto con 205 niños que las acompañaban.

La Fundación "Tejado Púrpura" de Refugios para la Mujer se estableció en noviembre de 1990. Anexos a esta organización se establecieron en 1995 el Centro de Información para la Mujer en Estambul y el Refugio para la Mujer. Se facilitan a las mujeres que acuden al Centro de Información servicios tales como asesoramiento psicológico, asesoramiento jurídico, orientación en materia de empleo y capacitación profesional. El Refugio para la Mujer ofrece abrigo a mujeres víctimas de violencia, además de proporcionar los servicios antes

mencionados. La Fundación ha recibido apoyo financiero del Estado, por conducto del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer, la Familia y Servicios Sociales.

La Comisión de Estambul de Derechos de la Mujer y la Asociación de Juristas Turcas proporcionan asesoramiento jurídico en Estambul a mujeres víctimas de violencia. Hasta finales de junio de 1996 estas instituciones habían prestado asesoramiento a 120 mujeres.

Gobiernos locales

El Centro de Información para la Mujer del Municipio de Bornova, en Esmirna, fue fundado en 1990. Las mujeres que acuden al Centro reciben servicios de carácter psicológico, jurídico y de orientación laboral.

El Hogar para la Mujer del Municipio de Küçükçekmece, en Estambul, se estableció en 1996. Proporciona servicios a mujeres sujetas a violencia.

Entre el 7 de marzo y finales de junio de 1996 acudieron al Centro 55 mujeres, y se proporcionó refugio a 47 mujeres y 15 niños.

Organizaciones oficiales

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer: esta Dirección General presta apoyo a estudios de investigación relativos a la violencia contra la mujer, a nivel estatal, y participa en actividades tales como la organización de seminarios y programas de educación para el personal de instituciones.

A fin de proporcionar asesoramiento y orientación respecto de todas las formas de violencia contra la mujer, fomentar el espíritu de empresa y evaluar los trabajos manuales, el 28 de septiembre de 1994 se estableció, dentro la Dirección General, el Centro de Información.

En el Centro de Información se prestan servicios tales como asesoramiento psicológico a mujeres víctimas de violencia, asesoramiento jurídico gratuito con el apoyo de la Asociación de Juristas Contemporáneos, y servicios de orientación tales como consejos a las mujeres que solicitan refugio para encaminarlas a albergues, refugios y hogares para la mujer, de organizaciones voluntarias y oficiales.

Cuadro 1

Mujeres que han solicitado servicios del Centro de Información entre el 28 de septiembre de 1994 y el 30 de mayo de 1996, por temas

Tema	Número	Porcentaje
Evaluación de trabajos manuales	579	44,64
Asesoramiento jurídico	281	21,67
Asesoramiento psicológico	95	7,32
Refugio	43	3,32
Fomento del espíritu de empresa	6	0,46
Servicios de crédito	55	4,24
Empleo	91	7,02
Participación en capacitación profesional	8	0,62
Otros	139	10,72
Total	1 297	100,00

Como se puede observar, entre el 28 de septiembre de 1994 y el 30 de mayo de 1996 solicitaron servicios del Centro de Información 1.297 mujeres. De esas solicitudes, 281 fueron peticiones de asesoramiento jurídico en casos de violencia, 95 de asesoramiento psicológico y 43 de refugio.

Albergues para la Mujer de la Dirección General de Protección de la Infancia y Servicios Sociales, dependiente de la Oficina del Primer Ministro: Hay siete hogares para la mujer de la Dirección General adscritos a la Dirección de los Servicios Sociales Provinciales en varias regiones, a saber, Esmirna (1990), Ankara (1991), Bursa (1991), Antalya (1991), Eskisehir (1993), Estambul (1995) y Tekirdag (1996). En esos hogares se ofrece refugio a mujeres abandonadas por sus maridos debido a conflictos familiares; mujeres víctimas de malos tratos físicos, sexuales o psicológicos; mujeres que sufren pobreza material o social por razones ajenas a su voluntad resultantes de sus condiciones personales o ambientales; mujeres obligadas a casarse contra su voluntad; mujeres que necesitan rehabilitación por abuso de drogas o de alcohol; mujeres recientemente salidas de prisión, o mujeres que tienen hijos ilegítimos y que han sido repudiadas por sus familias.

La mayoría de las mujeres que acuden a los hogares ha sido objeto de malos tratos físicos, sexuales y psicológicos por parte de sus maridos.

En estas organizaciones se realizan estudios profesionales a cargo de especialistas tales como personal de servicios sociales y psicólogos, con objeto de estudiar los conflictos de las mujeres con sus familias o maridos y tratar de eliminar esos problemas. Esos estudios abarcan el apoyo psicológico, el asesoramiento a la familia y a la persona, la orientación jurídica y las medidas

necesarias para obtener un trabajo o una profesión que les permita la autosuficiencia.

A este respecto, la Institución de Servicios Sociales y Protección de la Infancia y la Dirección General de la Organización Turca del Empleo han firmado un protocolo relativo a la prestación conjunta de servicios encaminados a preparar a los jóvenes, mujeres, impedidos, exreclusos en necesidad de protección y desempleados que reciben asistencia social (grupos necesitados especiales) con objeto de encontrarles un trabajo o profesión. En los albergues para la mujer, se desarrollan estudios profesionales con los niños de las mujeres allí acogidas y se adoptan las medidas necesarias para cuidarlos (guarderías gratuitas, jardines de infancia, hogares, familias adoptivas, etc).

Cuadro 2

Mujeres y niños acogidos en albergues de la Dirección General de Servicios Sociales y Protección de la Infancia, desglosados por años

Provincia	1991 ¹		1992		1993		1994		1995		1996 abril		Total	
	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N
Ankara			70	44	44	37	47	57	44	50	13	16	218	204
Esmirna			101	71	122	93	115	104	111	71	37	37	486	366
Brusa			6	3	18	11	9	4	21	10	4	2	58	30
Antalya			27	14	29	10	37	19	46	26	8	3	147	72
Eskisehir									1	1	1	-	2	1
Estambul									60	54	8	7	68	61
Tekirdag											1	1	1	1
Total	71	195	204	132	213	151	208	184	283	212	72	56	1 051	930

¹ Como no se dispone del desglose por provincias de mujeres y niños acogidos en albergues para la mujer, se incluyen en el total general.

Hasta finales de abril de 1996 se proporcionaron servicios a 1.051 mujeres y 930 niños que las acompañaban en los albergues, cuya capacidad total es de 142 y que en su mayoría se inauguraron en 1991. El número de mujeres a las que se encontró trabajo fue de 155 según datos hasta finales de abril de 1996.

En el marco de la participación de la mujer en el desarrollo, hay nueve Centros Públicos en varias regiones adscritos a la Dirección General de Servicios Sociales y Protección de la Infancia, cuyo objeto es asegurar mejores condiciones de vida para todas las personas en las regiones a las que prestan servicios; resolver los problemas existentes mediante la participación directa del Gobierno, organizaciones no gubernamentales y personas privadas; lograr el desarrollo de actitudes y comportamientos adecuados para el estilo de vida urbano y poner en marcha proyectos relativos a la mujer.

En estos centros públicos, también se proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia en el hogar. Se ofrecen servicios paralelos a los objetivos fundamentales del Centro, tales como asesoramiento psicológico y

jurídico y ayuda económica; se evalúan las solicitudes de entrada en albergues femeninos y se encamina a las mujeres a los departamentos pertinentes.

Por otra parte, el Estado creó el Centro de Cuidados y Rehabilitación para Mujeres Adultas con Discapacidad Mental, ya que este tipo de mujeres son las más vulnerables por lo que se refiere a abusos y malos tratos. En ese Centro se presta servicios a un total de 56 mujeres, 48 de las cuales están internas y ocho son pacientes externos.

Otra institución es el Centro para el Tratamiento de Crisis, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara, al que pueden acudir jóvenes de más de 15 años de edad, adultos y ancianos, que presenten síntomas sicosomáticos relacionados con los problemas de su vida cotidiana.

Las mujeres que solicitan ayuda del Centro por lo general no lo hacen directamente aduciendo ser víctimas de violencia; pero lo cierto es que la mayoría de las mujeres que solicita ayuda aduciendo problemas familiares y de relación interpersonal, son mujeres víctimas de violencia.

En los 10 albergues y refugios para la mujer se ha prestado servicios a 1.270 mujeres y a 1.150 niños que las acompañaban, y en cuatro centros de orientación e información para la mujer se ha dado refugio y prestado servicios de asesoramiento a 2.332 mujeres.

No se puede decir que sea suficiente el número de centros privados y oficiales de Turquía que proporcionan servicios de acogida e información a la mujer por motivos de violencia. No obstante, de conformidad con lo establecido en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se tratará de incrementar el número de esos centros y de fortalecer y apoyar a los ya existentes.

Marco jurídico para el problema de la violencia contra la mujer en Turquía

El Código Civil turco parte de la base de otorgar al hombre una posición dominante y superior. Este criterio, que limita en gran medida los derechos individuales y las capacidades de adopción de decisiones de la mujer casada, es el fundamento jurídico que determina la situación secundaria de la mujer. Se considera también que este criterio discriminatorio entre los sexos es el origen de la violencia contra la mujer.

El Código Penal turco, que establece una clara distinción entre mujeres y hombres en caso de adulterio, dispone penas considerablemente reducidas por asesinatos y agresiones resultantes de adulterio. El Código, que no proporciona la protección necesaria a las mujeres víctimas de delitos sexuales, establece penas diferentes para delitos contra mujeres casadas y solteras. La violencia en el hogar se considera delito solamente en caso de denuncia y la pena máxima que se impone al culpable es de 30 meses de reclusión.

El criterio que sigue el Código Penal Turco respecto de la violencia contra la mujer puede verse en los siguientes artículos:

- La sección 8, artículos 414 a 424, titulada "Delitos contra la moral pública y el orden familiar", reglamenta la agresión sexual. Esos

crímenes, que se cometen contra las personas, se enmarcan en la Sección 8, que se refieren a la moral general y al orden familiar, en lugar de encuadrarse en la Sección 9, "Delitos contra la persona", por lo que no se tiene en cuenta los intereses de la "persona". Los artículos 414 y 415 diferencian entre violación e intento de violación. El párrafo 1 del artículo 423 dispone como condición que se trate de "la violación de la virginidad", por lo que el delito no depende del acto de violación, sino de la virginidad de la víctima.

- El artículo 429 trata del rapto de niñas y mujeres y dispone diferentes penas, en función de que se trate de mujeres casadas o solteras. Además, el artículo 433 reduce las penas aplicadas si el acto de rapto se comete con intención de matrimonio, independientemente de la voluntad de la mujer.
- Los artículos 440 y 441 definen el adulterio de manera diferente para hombres y mujeres, y además el Código Penal dispone una sanción menor para actos de asesinato incitados por el adulterio. Esto tiene importantes consecuencias para la violencia contra la mujer.
- De acuerdo con el artículo 453, se castiga con penas de 4 a 8 años de privación de libertad a la mujer que da muerte a su hijo para proteger su honor, en tanto que las penas previstas para los parientes que dan muerte al recién nacido con objeto de defender el honor de la mujer van de 5 a 10 años. Por otra parte, el artículo 462 dispone que el culpable de haber dado muerte o haber intentado dar muerte a un pariente suyo implicado en adulterio o en una relación ilegítima se beneficiará de un octavo de reducción de la pena que le corresponda.

Algunas organizaciones no gubernamentales del país creen que las penas por delitos sexuales en los que una mujer es víctima deberían especificarse de conformidad con el daño y el sufrimiento de la víctima y no con la gravedad del acto cometido por el culpable, y piden que se modifique al respecto los artículos pertinentes del Código Penal.

Como el término malos tratos tiene aplicaciones muy amplias en el marco jurídico en el caso que los malos tratos tomen forma de violencia contra la mujer, las leyes especifican a las personas que profesionalmente están obligadas a denunciar esos delitos. Así, según el artículo 530 del Código Penal turco, los médicos, cirujanos, comadronas o asistentes sanitarias que detecten signos de esos delitos están obligados a denunciarlos ante las autoridades judiciales y policiales una vez que administren el tratamiento necesario, so pena de incurrir en sanción.

En el Séptimo Plan Quinquenal de Desarrollo y en el programa para 1996 se prevén modificaciones de las cláusulas penales en el marco de la igualdad entre hombre y mujeres.

En Turquía está prohibida la prostitución no reglamentada. Para practicar la prostitución y poder trabajar en prostíbulos, las mujeres deberán registrarse como prostitutas.

Los prostíbulos que funcionan en diversas partes del país se rigen por la Ley de Higiene General No. 1593. Sobre la base del artículo 128 de esa Ley, el 12 de noviembre de 1933 se promulgó con el No. 15264 un reglamento para la prevención de la prostitución y enfermedades transmitidas por la prostitución. Ese reglamento estuvo en vigor hasta 1961, año en que el Ministerio de Salud emitió varios reglamentos en diferentes fechas. El control y prevención de la prostitución se encuentra desde 1973 en las "Normas para prostitutas y prostíbulos y reglamento para la prevención de las enfermedades venéreas transmitidas por la prostitución".

Según las informaciones (trimestrales) de 1996 de la Dirección General de la Seguridad, hay en Turquía 56 prostíbulos, en los que están empleadas 2.376 "prostitutas". El mantenimiento de esta situación, que viola los derechos humanos de la mujer así como en general los derechos humanos fundamentales y que tiene consecuencias negativas para su salud mental y física, en una estructura institucionalizada y la aplicación del tipo máximo de impuesto a los ingresos obtenidos por las mujeres que comercian con su cuerpo, contradice el concepto de un Estado social gobernado por el imperio de la ley.

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer ha realizado un estudio a ese respecto, a fin de aclarar la posición legal y reglamentaria de los prostíbulos. El objetivo principal del estudio es llegar a la clausura de los burdeles. Se han mantenido reuniones con la Dirección de Seguridad en Ankara, el Ministerio de Salud, autoridades del Hospital de Dermatología y Enfermedades Venéreas y miembros de la Comisión para la Prevención de la Prostitución, y se preparó un informe. Como consecuencia de ese informe se redactó un proyecto de ley sobre las mujeres empleadas en prostíbulos.

El proyecto de ley dispone entre otras cosas:

1. La posibilidad de que las mujeres que trabajan en prostíbulos contraigan deuda durante el período que prestan sus servicios que no cuente a efectos de seguros, sobre la base de sus documentos de servicio;
2. La oportunidad de cambiar de nombre o de apellido una vez;
3. La adición de 90 días por cada año del período asegurado que pasen en los prostíbulos como empleadas de los mismos;
4. Incluir a las prostitutas en el reglamento relativo al empleo de impedidos y exreclusos, y asimilar a las empleadas de prostíbulos a efectos laborales con las personas impedidas y los exreclusos.

No obstante, las organizaciones interesadas no aprobaron este proyecto de ley.

No hay actividades de trata de mujeres entre otros países y Turquía. No obstante, se sabe que en los últimos seis años han llegado mujeres de Rusia, Rumania y Bulgaria como turistas que luego se dedican a la prostitución. Es bien sabido que, en particular las mujeres que vienen de Rusia, se dedican a la prostitución en las provincias de la región del mar Negro. Esta situación se ha convertido en un grave problema social (aumento de problemas domésticos,

enfermedades venéreas, transmisión del VIH/SIDA, etc.), problema que frecuentemente aparece en los medios de comunicación.

Según datos de la policía, en 1995 se descubrió a 234 mujeres que practicaban la prostitución tras haber entrado en Turquía.

De acuerdo con el artículo 21 de las "Normas para prostitutas y prostíbulos y reglamento para la prevención de enfermedades venéreas transmitidas por la prostitución", se prohíbe que trabajen en los prostíbulos mujeres de nacionalidad extranjera.

Las mujeres de nacionalidad extranjera, a las que se pruebe que se dedican a la prostitución, son deportadas. En el párrafo 6 del artículo 8 del Código de Pasaportes, No. 5682, dispone que "se prohíbe la entrada en el país a las personas que se dediquen a la prostitución, que vivan de incitar a las mujeres a la prostitución y que trafiquen en mujeres"; los artículos 19 y 21 de la "Ley sobre la estancia y desplazamientos de extranjeros en Turquía" dice que podrán ser deportados los extranjeros que no se ajusten a las prescripciones de seguridad, orden y disposiciones políticas y administrativas del país.

Cuadro 3

Número de mujeres extranjeras que fueron deportadas o a las que se les prohibió la entrada en el país

Año	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996 (5 meses)
Número de mujeres	30	124	316	636	674	11	9

El Código Penal turco no considera delito la prostitución, aunque sí la incitación a la prostitución. A este respecto, la gravedad del delito está en función de la edad de la persona a la que se incite a la prostitución. El artículo 435 del Código Penal turco contiene prescripciones sobre la incitación a la prostitución con engaño.

Está en ejecución el proyecto educacional para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, dirigido por la Fundación para el Desarrollo de los Recursos Humanos con apoyo de la Comunidad Europea, que se inició en Estambul en 1995 y que se centra en cuestiones tales como la investigación, la comunicación, la concienciación y la educación.

El objetivo del proyecto es evitar la difusión de enfermedades de transmisión sexual y del SIDA. El proyecto se dirige a personas que tienen relaciones sexuales por dinero y a personas que prestan servicios en el diagnóstico, tratamiento y asesoramiento en materia de enfermedades de transmisión sexual.

Para lograr este objetivo el proyecto se propone:

- Informar y concienciar a las personas que comercian con el sexo acerca de los riesgos de enfermedades de transmisión sexual y la importancia de un pronto diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y alentarlas a utilizar los servicios de diagnóstico y tratamiento:
- Contribuir a la promoción de la calidad de los servicios de asesoramiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual.

A este respecto, se ha establecido un centro denominado "Puerta de la mujer", que pretende establecer una comunicación más activa con las personas que comercian con el sexo, prestando atención a todos los problemas personales, y dando orientación a quienes necesitan resolver sus problemas.

La drogadicción no es muy corriente en Turquía. Las razones principales de este hecho son la fuerza de la estructura familiar, la imposibilidad de encontrar drogas en zonas rurales y los elevados precios de las drogas para la persona corriente. En Turquía el uso abusivo de drogas es más corriente en las regiones meridional suroriental y de Mármara que en otras regiones. No es posible obtener información sobre la relación entre uso de drogas, género y nivel socioeconómico, tal como se hacen en otros países.

Una encuesta entre 2.850 estudiantes de secundaria demostró que en ese grupo es corriente el consumo de alcohol y de tabaco y que su primer contacto con las drogas es con la heroína en el caso del 1% y con diversos tipos de píldoras en el 6%. Las razones que se aducen para el consumo de drogas son curiosidad, en un 37,7%, pasarlo bien, en un 10,2%, y para hacer frente a problemas, en un 13,9%. Los consumidores de drogas son, en un 71,7%, mayores de 20 años y la primera vez que experimentaron con drogas fue en torno a los 15 años de edad. No obstante, el rápido incremento de la proporción de población joven que usa drogas y el aumento de las muertes a consecuencia de las drogas indican que está creciendo en importancia este problema en Turquía.

Según otra encuesta realizada en 1995 por el Ministerio de Salud entre 12.781 estudiantes de escuelas públicas y privadas, un 20% de éstos fuma. De los fumadores, un 67,6% son hombres y un 27,1% mujeres. El 27% de los estudiantes encuestados también consume alcohol, grupo que se desglosa entre un 64,1% de hombres y un 32,5% de mujeres. Por lo que respecta al uso de drogas, se demostró que el 3,5% de 8.453 estudiantes consume drogas, en tanto que el 96,5% nunca las ha utilizado ni las conoce. Hay diferencias entre las escuelas públicas y privadas, por lo que respecta a la utilización de drogas. El 88,9% de los consumidores de droga son estudiantes de escuelas privadas, en tanto que el resto, 11,1% son estudiantes de escuelas públicas. Como se puede ver con estos datos, la proporción de mujeres que consumen cigarrillos, alcohol y drogas es muy inferior a la de hombres.

El Centro de Tratamiento de Alcoholismo y Drogadicción (AMATEM) es el primer y único centro de tratamiento existente en Turquía. Por otra parte, se proporciona tratamiento para alcoholismo y drogadicción en las unidades

siquiátricas de los hospitales. Hasta este momento, han recurrido al AMATEM 123 drogadictas y 2.085 drogadictos, y un total de 3.377 alcohólicos, 222 de los cuales son mujeres.

No se dispone de datos de calidad y en cantidad suficientes sobre la drogadicción de las mujeres. Es evidente, sin embargo, que aumenta día tras día el consumo de cigarrillos entre mujeres de 15 a 49 años, en tanto que no es muy corriente el consumo de alcohol y de drogas. Ahora bien, se observa en los medios de comunicación que el consumo de alcohol y cocaína es cada vez más corriente entre las mujeres de nivel socioeconómico elevado.

Las mujeres hacen frente a diferentes problemas en la cuestión del consumo de cigarrillos, alcohol y drogas, que es una esfera masculina, como en todas las culturas. Todavía no se cuenta con un estudio del país centrado en las mujeres que reciben tratamiento y rehabilitación, ni tampoco datos sobre drogadicción entre las mujeres.

No obstante, el consumo abusivo de esos productos afecta indirectamente a las mujeres. Los estudios sobre la violencia contra la mujer demuestran que son víctimas de violencia las mujeres cuyos maridos tienen problemas de alcoholismo o de drogadicción.

Parte II

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referendums políticos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

Las mujeres turcas tienen derecho a elegir y ser elegidas. Bajo el liderazgo de Atatürk, fundador de la República de Turquía, que creía firmemente en el principio de la igualdad plena entre hombres y mujeres, las mujeres turcas adquirieron todos los derechos políticos en un período de tiempo muy corto y bastante pronto (1930) en comparación con muchos países.

El artículo 23 de la Ley de Municipios, de 3 de abril de 1930, concede el sufragio a todas las personas mayores de 18 años en las elecciones municipales, y el artículo 24 de la misma ley les da el derecho a ser elegidos a las asambleas municipales.

Se considera el derecho a las mujeres de ser elegidas como jefes de aldea y miembros del consejo de ancianos de aldea en virtud de las enmiendas introducidas en 1933 en la Ley de Aldeas.

El 5 de diciembre de 1934 se concedió a las mujeres turcas el derecho a elegir y ser elegidas a la Gran Asamblea Nacional.

Habida cuenta de que antes de 1935 sólo en 28 países del mundo las mujeres tenían plenos derechos de sufragio y que sólo en 17 países había mujeres en el parlamento, es evidente que Turquía estaba por delante de un número considerable de países.

Turquía fue también uno de los primeros países en incorporar el principio de la igualdad entre hombre y mujeres en su Constitución y en otras leyes. No obstante, debido al hecho fundamental de la situación relativamente desfavorecida de la mujer en los mecanismos de adopción de decisiones y en las estructuras de poder, esas conquistas jurídicas no han quedado plenamente reflejadas en la vida política y social. Aunque no hay diferencias entre hombres y mujeres por lo que respecta al derecho de sufragio, no es posible decir que las mujeres utilicen plenamente su derecho a ser elegidas.

Cuando se examina la evolución de la sociedad turca en el último siglo, se observa que uno de los acontecimientos más importantes es la posición social que han conseguido las mujeres. Ahora bien, la mujer turca se encuentra con numerosos problemas creados por la evolución de la estructura económica y social que hasta ahora no se han resuelto.

Son muchas las actividades encaminadas a resolver los problemas que se plantean a las mujeres, mediante actuaciones en las esferas jurídica, estructural, sociocultural y económica.

Las mujeres están en situación desventajosa por lo que respecta al acceso a mecanismos de adopción de decisiones y estructuras de poder. También hay grandes diferencias entre hombres y mujeres por lo que respecta a la adquisición de bienes.

La estructura de poder existente y la distribución de roles en la sociedad han limitado la independencia económica de la mujer. Ahora bien, la intervención en política exige un cierto nivel de poder económico. Las mujeres que con frecuencia están privadas de este poder aceptan la existencia del poder económico como condición previa para su participación en la vida política.

Además de la dimensión económica, la obligación de conjugar las exigencias de la división tradicional del trabajo con la vida política crea problemas para la mujer. Además, como la política está reglamentada por las pautas de comportamiento masculinas y por los hombres, las mujeres que dan prioridad a sus deberes en la familia tienen dificultades para adaptarse a las condiciones de trabajo de la vida política. De ahí que el conflicto entre las responsabilidades políticas y el tiempo que querrían dedicar a sus actividades profesionales impide que las mujeres se aventuren a esa lucha.

Además, las pautas de socialización tradicionales no incitan a que la mujer muestre interés por la política. La socialización de hombres y mujeres garantiza la persistencia de valores y tradiciones establecidos. En esas circunstancias, no es natural educar a mujeres con la ambición de lanzarse a la competición en la vida política. Por consiguiente, las mujeres no consideran la política como una de sus funciones fundamentales y no están representadas adecuadamente en los mecanismos de adopción de decisiones ni en las estructuras de poder.

Otro factor que impide que la mujer utilice sus derechos políticos adecuadamente es la educación. Aunque posean un nivel de educación académica elevado, por lo general las mujeres no están adecuadamente informadas ni tienen conciencia de los derechos que les conceden las leyes. Para hacer frente a este problema se organizan programas de educación en los centros de investigación y adopción de medidas sobre problemas de la mujer que se inauguraron recientemente en las universidades de Ankara, Estambul y Adana.

La propia estructura de la política es un factor importante que influye en la situación de la mujer dentro de los mecanismos de adopción de decisiones. En las elecciones preliminares los candidatos tienen que gustar a los delegados. Ahora bien, como las pautas de comportamiento femenino aprobadas por la sociedad son totalmente opuestas a las pautas de comportamiento que se espera de los políticos, las mujeres políticas se ven obligadas a elegir entre ser mujeres o ser políticos.

Por otra parte, como en la vida política es importante ser miembro de la sociedad local, las mujeres encuentran dificultades para una vida política activa. Con frecuencia, se ven obligadas a dejar sus lugares de origen cuando son jóvenes por razones de matrimonio o educación, a consecuencia de lo cual sus raíces locales se debilitan demasiado para que se las pueda designar para cargos políticos.

En el caso de las metrópolis que reciben una fuerte migración, los grupos, estructurados o informales, de naturales de una misma ciudad ejercen gran influencia para movilizar votos. Como los grupos de presión no están adecuadamente desarrollados en Turquía, ni actúan en política, la influencia de esos grupos de personas de una misma procedencia es considerable. En esas circunstancias, las mujeres, que están insuficientemente representadas en los grupos de presión o en los grupos de naturales de una misma ciudad, debido a la naturaleza patriarcal de esos grupos, encuentran dificultades en participar en la vida política.

El medio más eficaz de que la mujer entre en el Parlamento es el sistema de contingentes o su designación por las ejecutivas de los partidos. Esto puede dar lugar a una competencia entre hombres y mujeres, pero si los criterios de designación se basan en méritos, tales como profesión, educación, relevancia social, pueden superarse las desventajas de la mujer. De hecho, en ocasiones ser mujer resulta una ventaja por razones simbólicas. Ahora bien, en este caso, las mujeres elegidas pueden perder su perspectiva femenina e identificarse con sus posiciones políticas y partidos políticos.

Si se consideran esos roles y la aceleración del movimiento feminista, es evidente que desde el decenio de 1980 han ocurrido cambios en la participación femenina en la política. A medida que las cuestiones relativas a la mujer ocupan un lugar de mayor importancia en los programas políticos, los propios partidos alientan por diversos medios la participación de la mujer en la vida política.

El RPP, uno de los partidos de centro izquierda representados en el Parlamento, adoptó el sistema de contingentes a finales del decenio de 1980, con la disposición de que "la proporción de miembros de consejos provinciales y de distrito y de las instancias superiores del partido deberá ser como mínimo el 25% de ambos sexos". Uno de los partidos de centro derecha, el TPP, en el congreso del partido celebrado en julio de 1986, añadió a su reglamento la cláusula de que "los consejos provinciales y de distrito y las instancias superiores del partido deberán tener por lo menos un 10% de mujeres". Por otra parte, el TPP y el MP, otro partido de centro derecha, redujeron en un 50% la tarifa de inscripción de candidatas para las mujeres en las elecciones generales de 1995.

Más aún, en virtud de la Ley 4121, de 23 de julio de 1995, se suprimió la prohibición del establecimiento de ramas femeninas y juveniles en los partidos políticos, que había introducido la Constitución de 1982. Está en curso la labor sobre las enmiendas que habrán de introducirse en otras leyes.

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

El año 1935, en que se celebraron las primeras elecciones, fue en el que proporcionalmente las mujeres ocuparon más escaños en el Parlamento. Ingresaron aquel año en el Parlamento 18 diputadas, o sea, el 4,6% del total.

De hecho, el porcentaje mencionado ha sido el más alto registrado en la República de Turquía. Después de 1946 se produjo una reducción abrupta de esa

proporción, tras el cambio de ideología política. Esa disminución se debió en gran medida al desvanecimiento de la ideología republicana que subrayaba la participación activa de la mujer en la política, al promover la participación "simbólica" de la mujer como signo de modernización. No obstante, la aparición de la competición política con el sistema multipartidista en el decenio de 1950 dio lugar a la desaparición paulatina de esa política.

En el cuadro 4 se indican las proporciones de mujeres elegidas a la Gran Asamblea Nacional Turca entre 1935 y 1991.

Cuadro 4

Número de mujeres parlamentarias en cada año de elecciones
y porcentaje del total

Años	Número total de diputados	Número de diputadas	Porcentaje
1935-1939	395	18	4,6
1939-1943	400	15	3,8
1943-1946	435	16	3,7
1946-1950	455	9	1,9
1950-1954	487	3	0,6
1954-1957	535	4	0,7
1957-1960	610	7	1,1
1961-1965	450	3	0,7
1965-1969	450	8	1,8
1969-1973	450	5	1,1
1973-1977	450	6	1,3
1977-1980	450	4	0,9
1983-1987	400	12	3,0
1987-1991	450	6	1,3
1991-1995	450	8	1,8
1995-	550	13	2,4

A partir de 1935, sólo siete mujeres han ocupado cargos ministeriales en diversos gobiernos. No fue hasta después de las elecciones de 1987 cuando una diputada elegida pudo participar en el gobierno. En los tres gobiernos constituidos hasta 1991 una diputada sirvió dos veces como Ministro de Trabajo y Seguridad Social y un vez como Ministra de Estado.

El gabinete que se constituyó tras las elecciones del 20 de octubre de 1991 incluía a dos mujeres como Ministras de Estado, una encargada de la economía y

la otra de asuntos de la mujer, la familia y servicios sociales. En 1993 por primera vez en Turquía, una mujer ocupa el cargo de Primer Ministro.

La elección de una Primera Ministra ha sido un factor alentador para la participación de las mujeres en la política, pese que actualmente siguen siendo un factor importante los prejuicios tradicionales y culturales relativos al papel y funciones de la mujer en la sociedad.

Tres diputadas asumieron cargos ministeriales en el 53° Gobierno constituido tras las elecciones generales celebradas el 24 de diciembre de 1995. Se trata de la Ministra de Estado de Asuntos de la Mujer, la Familia y Servicios Sociales, la Ministra de Turismo y la Ministra de Estado de Economía. Hay tres Ministras en el 54° Gobierno que recibió el voto de confianza el 8 de julio de 1996, una de ellas en el cargo de Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y las otras dos en calidad de Ministras de Estado.

Todavía es menor la representación femenina en los gobiernos locales, que podrían considerarse como primer paso para una participación de la mujer en la vida política. En 1984 un 0,3% de los 2.202 miembros de los Consejos Provinciales eran mujeres; y en 1989 la proporción era del 0,8% de los 2.653 miembros y en 1994 era del 0,8% de los 30.334 miembros.

Según los resultados de las elecciones locales de 1984, sólo un 0,6% de los miembros de las Asambleas Municipales eran mujeres. Esta proporción fue del 0,7% en 1989 y del 0,1% en 1994.

Mientras que no había ninguna mujer alcalde en 1984, tras las elecciones locales de 1989 un 0,2% de las alcaldías quedaron ocupadas por mujeres y en 1994 un 0,4%.

Cuando se comparan los resultados de las elecciones locales de 1984, 1989 y 1994, se observa un incremento sólo en la proporción de mujeres alcaldes, en tanto que no hay incremento en general. Esta situación es muestra de los obstáculos antes mencionados (párrafo a)) que todavía existen para la participación de la mujer en la vida política.

No obstante, en el sector público turco hay un grupo altamente calificado de mujeres. La administración pública ofrece un gran oportunidad de empleo a las mujeres con titulación superior. Con todo, el número de mujeres en los mecanismos de adopción de decisiones de la administración pública es relativamente bajo (artículo 11).

El número total de jueces y fiscales en Turquía es de 7.446 y el número de jueces y fiscales mujeres es de 1.287, lo que representa un 17% del total.

Hay un total de 1.347 notarios públicos en Turquía, de los cuales 209 son mujeres, lo que representa una proporción del 15,5% del total.

Hay un total de 483 mujeres oficiales y 4.654 empleadas civiles en las fuerzas armadas turcas. En 1960 se interrumpió el empleo de oficiales del sexo femenino, pero se reanudó en 1982. Muy recientemente las fuerzas aéreas turcas han empezado a reclutar pilotos mujeres.

Según datos del curso académico 1994-1995 hay en Turquía 61 universidades, 53 de las cuales son estatales y 8 privadas. El número total de miembros del personal docente universitario es de 43.103, de los cuales 14.369 son mujeres y 28.734 hombres. La proporción de docentes femeninas es el 33,3% del total (véase el cuadro 7).

Turquía es un país en rápido desarrollo y es evidente que la situación de la mujer ha empezado a superar las barreras tradicionales. En este contexto, hay cada vez más mujeres que ocupan altos cargos en la administración pública.

De los 806 gobernadores de distrito, 3 son mujeres y de los 118 candidatos a gobernador de distrito, 4 son mujeres.

También hay mujeres en los altos órganos judiciales. El Consejo Supremo de Estado está presidido por una mujer y hay 18 mujeres en el Consejo Supremo. Además, hay 23 fiscales del Consejo mujeres y 65 jueces de instrucción mujeres.

Trece de los miembros del Tribunal de Apelación son mujeres y dos actúan como jefes de departamento en el Tribunal de Apelación.

La Corte Constitucional está constituida por 15 miembros en total, 11 de ellos titulares y 4 de reserva, de los cuales 1 titular y 2 de reserva son mujeres.

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país

Seguidamente se dan datos sobre la participación de la mujer en ciertas profesiones y asociaciones profesionales.

El número total de abogados matriculados en la Unión de Colegios de Abogados de Turquía es de 32.059, de los cuales 9.202 son mujeres. Así pues, las abogadas constituyen el 29% del total.

El número total de organizaciones no gubernamentales fundadas como asociaciones por diversas razones en Turquía es de 20.368.

Las asociaciones voluntarias de mujeres en Turquía tienen unos antecedentes históricos diferentes y una estructura heterogénea. Aparte de numerosas asociaciones de amistad, cultura y caridad que se interesan por los problemas de la mujer, hay 211 asociaciones y organizaciones específicamente dedicadas a la mujer. A partir del decenio de 1980 en especial, además de las organizaciones estructuradas de mujeres han ganado importancia las plataformas de debate dentro del movimiento femenino. Esas plataformas organizan campañas encaminadas a despertar la opinión pública en todos los terrenos, mantener permanentemente abierta la cuestión de igualdad entre los sexos y proponer soluciones para los problemas de la mujer. Además, a partir de 1990, se han establecido varios centros que se especializan en la cuestión de la violencia contra la mujer. La "Fundación de la Biblioteca y el Centro de Información sobre la Mujer", establecida en 1990, tiene como función principal la reunión de todo tipo de material de investigación, publicaciones, datos estadísticos, textos jurídicos, artículos de periódico y documentos relativos a cuestiones de la mujer.

Una gran mayoría de las organizaciones no gubernamentales que se dedican a las cuestiones de la mujer influyen en programas y políticas gubernamentales relativos a la mujer, al tiempo que fomentan la participación de la mujer en decisiones de carácter social, económico y político, preparan diversos proyectos para garantizar la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, organizan seminarios, conferencias y debates, realizan estudios para la promoción del nivel educacional de la mujer y desempeñan una función activa en la creación de opinión pública sobre cuestiones relativas a la mujer.

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Aunque hombres y mujeres turcos tienen igualdad de derechos para representar a su país en el extranjero, de hecho el número de mujeres no es equiparable al de los hombres. En 1992 el número total de funcionarios gubernamentales asignados a puestos en el extranjero era de 7.846. De este total, 6.402 eran hombres y 1.444 mujeres. Esto significa que la proporción de mujeres asignadas a representaciones del país en el extranjero era del 18,4%.

Actualmente, los cargos de Embajador de Turquía en Austria, de Secretario Permanente de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y de Embajador en Suecia son mujeres. El número de mujeres que representan al país como Consejeras de Embajada y Cónsules Generales es de 17.

También hay mujeres turcas que ocupan algunos puestos de alto nivel en organizaciones internacionales. Son turcas la Directora del Departamento de Salud de la Familia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Directora para Asia y el Pacífico del Programa de las Naciones Unidas sobre Drogas, la Vicepresidenta de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas, y la Vicepresidenta del INSTRAW. Además, una mujer turca participó entre 1993 y 1996 en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y otra fue elegida como miembro del mismo Comité para el período 1996-2000. Además, una alcaldesa turca fue elegida como Copresidenta del Consejo de Gobiernos Locales del Consejo de Europa.

Hay mujeres oficiales de las fuerzas armadas turcas en el Comité de Mujeres Militares de la OTAN y desde 1995 es una turca la que ocupa el cargo de Vicepresidenta de ese Comité.

Además, algunas asociaciones voluntarias de mujeres mantienen representantes en las sedes de asociaciones voluntarias internacionales.

Por otra parte, las delegaciones de Turquía que participaron en la Conferencia sobre Población y Desarrollo, celebrada en septiembre de 1994 en El Cairo, en la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, en marzo de 1995, y en otras reuniones internacionales estaban constituidas fundamentalmente por mujeres. Turquía participó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, en septiembre de 1995, con una

delegación compuesta por un gran número de funcionarias gubernamentales y representantes de asociaciones voluntarias.

Artículo 9

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

En la Ley de Ciudadanía, que rige la adquisición y la pérdida de la ciudadanía turca, hay una cláusula discriminatoria contra la mujer, que establece que la mujer turca pierde su ciudadanía turca si contrae matrimonio con un extranjero y si desea obtener la nacionalidad de su esposo. No obstante, en caso de divorcio, puede solicitar que se le restituya la ciudadanía turca en un plazo de tres años. Se cancelará la reserva formulada por Turquía a la Convención a este respecto, cuando se efectúen las enmiendas necesarias en la Ley de Ciudadanía.

Ahora bien, como cada vez ha sido más fácil la doble nacionalidad para los ciudadanos turcos, independientemente de su sexo, en virtud de acuerdos bilaterales del Estado turco con otros países, en la práctica muchas mujeres no pierden su nacionalidad turca al contraer matrimonio con un extranjero.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Turquía firmó la Convención de los Derechos del Niño el 14 de septiembre de 1990 y la ratificó el 9 de diciembre de 1994, formulando reservas respecto de los artículos 17, 29 y 30, en el marco del Tratado de Lausana y la Constitución turca. La Convención entró en vigor en virtud de la ley No. 4058 y pasó a ser parte de la legislación nacional. La organización coordinadora responsable de la aplicación de la Convención en Turquía es la Institución de Servicios Sociales y Protección de la Infancia.

Los derechos de nacionalidad del niño están garantizados de conformidad con lo dispuesto en la Convención que son compatibles con la legislación nacional.

Parte III

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

No hay ninguna ley que obstaculice el acceso de las niñas a la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y superior, aunque sí hay diferencias entre las tasas de escolarización de hombres y mujeres, que son más evidentes en las regiones subdesarrolladas que en las desarrolladas. Influyen a ese respecto los valores y prácticas patriarcales, como son la probabilidad de que las familias dependan más del trabajo de las niñas, el contraer matrimonio a edad temprana, la entrada tardía en la escuela, la falta de motivaciones relacionadas con la educación de las niñas, la resistencia a la matriculación de las niñas en las escuelas, etc.; además, los aspectos discriminatorios por sexo de los planes de estudio y los elevados costos de la educación siguen afectando negativamente a la educación de las niñas, sobre todo en las regiones oriental y suroriental de Anatolia. Como algunas de las escuelas están cerradas por diversas razones (seguridad, migración interna, etc.), los estudiantes tienen que utilizar medios de transporte para ir a las escuelas de otros lugares próximos, pero las niñas no tienen acceso adecuado a esa oportunidad.

La educación y la capacitación en las escuelas públicas de Turquía es gratuita. Como se indicó en el informe anterior, es obligatoria la enseñanza primaria de cinco años. No hay obstáculos jurídicos para que las niñas se matriculen en instituciones de educación superior. No obstante, los valores tradicionales, que son una extensión de la estructura patriarcal de la sociedad, favorecen a los niños y esto, en consecuencia, afecta negativamente a la educación de las niñas. Otro factor que refuerza ese aspecto negativo es el de que no se puede establecer la infraestructura educativa necesaria y adecuada debido a las condiciones económicas del país.

La educación primaria es obligatoria en Turquía desde el establecimiento de la República, pese a lo cual un 30,7% de la población femenina y un 10,1% de la población masculina son analfabetos, según datos de 1990. De acuerdo con los datos de 1985, la proporción era del 34,8% en el caso de las mujeres y del 12,4% en el de los hombres. La diferencia muestra el notable desarrollo registrado en ese período de cinco años. La tasa de analfabetismo por grupos de edad demuestra que el analfabetismo es inferior en edades tempranas, pero existe una desventaja evidente para las mujeres en comparación con los hombres.

Cuadro 5

Tasas de analfabetismo desglosadas por sexo y grupo de edad (%)
(15 y más años de edad)

	Grupo de edad						
	Total	15 a 19	20 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60+
1985							
Mujeres	34,8	8,5	9,0	17,8	33,4	44,9	67,4
Hombres	12,4	4,3	4,1	5,9	14,0	26,6	45,1
1990							
Mujeres	30,7	5,2	15,0	24,2	40,5	59,2	75,6
Hombres	10,1	3,3	3,5	4,4	9,5	22,4	39,6

Fuente: Censo de población (SIS).

Las tasas de escolaridad para niñas y niños en la educación primaria obligatoria se aproximan entre sí. En el curso académico 1994-1995 esas tasas fueron del 88,6% en el caso de las niñas y del 92,6% en el de los niños. No obstante, se registra una fuerte disminución de las tasas de asistencia a instituciones secundarias y superiores en el caso de los niños respecto de las niñas, y la desigualdad de los beneficios derivados de la educación crece a medida que aumenta el nivel educacional. Por ejemplo, la tasa de matriculación en la escuela secundaria en 1994-1995 fue del 59,1% en el caso de las niñas y del 78,2% en el de los niños.

De conformidad con los compromisos asumidos por el Gobierno turco en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se están llevando a cabo trabajos para introducir modificaciones en las leyes con objeto de ampliar a ocho años el periodo de la educación primaria obligatoria.

El XV Consejo Nacional de la Educación (reunión en la que se debaten las opiniones de los participantes de todo el país acerca de cuestiones tales como la calidad de la educación nacional turca, su estructura y presupuesto, y se hacen recomendaciones para los programas gubernamentales) formuló una recomendación para aumentar a ocho años la educación primaria obligatoria e ininterrumpida. Se espera que la educación primaria obligatoria e ininterrumpida de ocho años sea más ventajosa, en particular para las niñas que tienen dificultades de proseguir su educación debido a las razones antes mencionadas.

Actualmente hay en Turquía 5.829 escuelas de educación primaria en las que se ya se aplica un ciclo de 8 años de formación, al tiempo que hay también 1.327 escuelas medias (grados 6 a 8). El 47% de los 4.079.816 estudiantes matriculados en educación primaria son niñas y un 53% son niños.

Según se prevé en el Séptimo Plan Quinquenal de Desarrollo, al final del período 1996-2000 el 100% del grupo de edad de educación primaria estará integrado en el ciclo de ocho años. Esta es una de las decisiones gubernamentales más importantes para conseguir el objetivo de mejorar la tasa de alfabetización de la mujer hasta el 100% en el año 2000, tal como ha prometido Turquía.

Cuadro 6

Tasas de escolarización (%)

		Mujeres	Hombres
Educación primaria	1990-1991	90,6	96,6
	1994-1995	88,6	92,6
Media	1990-1991	46,0	75,3
	1994-1995	54,5	76,0
Secundaria	1990-1991	30,0	46,6
	1994-1995	39,5	59,0
Educación Superior	1990-1991	8,9	16,5
	1994-1995	13,8	21,3

Fuente: Series estadísticas de educación académica (SIS).

La educación escolar media en Turquía sigue dos caminos: "técnica-profesional" y "general". La participación de mujeres en la educación profesional y técnica es inferior a la de los hombres, y la diferencia entre las tasas de escolarización aumenta al aumentar el nivel de la educación. El porcentaje de mujeres en escuelas medidas generales y escuelas secundarias fue de 40,1% en el curso académico 1994-1995, en tanto que fue del 38,1% en las escuelas técnico-profesionales medias y secundarias. El porcentaje de mujeres estudiantes en escuelas técnicas y profesionales en el curso académico 1991-1992 fue del 35,2%.

Además, la educación profesional y técnica que aspira a preparar a los estudiantes para actividades que producen ingresos y trabajos en el mercado laboral, se aparta cada vez más de sus objetivos en el caso de las mujeres. La proporción de mujeres estudiantes matriculadas en escuelas de educación técnica en 1990-1991 fue del 26,0%. Por otra parte, la tasa de escolarización en las escuelas religiosas, clasificadas en el grupo de educación profesional y técnica de Turquía es del 32,3%. Esos índices disminuyeron ligeramente al 25,6% en el caso de la educación técnica de las niñas, pero aumentaron al 41,8% por lo que se refiere a la educación religiosa en 1994-1995. La tasa de escolarización de niñas en escuelas de formación profesional, como comercio, turismo, sanidad,

música, administración de justicia, agricultura, etc., fue del 41,7% en 1990-1991, pero disminuyó al 32,6% en 1994-1995.

La proporción de mujeres estudiantes y graduadas de educación superior en Turquía ha sido durante mucho tiempo relativamente alta. Esa participación ha registrado un incremento en años recientes. No obstante, sigue existiendo una gran disparidad entre las proporciones de mujeres y hombres en educación superior. En el año académico 1982-1983 la proporción de mujeres matriculadas en educación superior fue del 31,5%, cifra que aumentó al 38,46% en 1994-1995. De la misma manera, se registra un incremento en el número de graduadas universitarias. No obstante, ambas cifras indican que la proporción de mujeres en educación superior es aproximadamente un tercio del total, lo cual revela una situación de desigualdad.

Las mujeres turcas participan en todas las esferas de la educación superior. No hay ningún campo de la educación superior en que no exista participación femenina. No obstante, la distribución por esferas académicas pone de manifiesto una diferenciación según el género de las personas.

Según datos de 1994-1995, la proporción de mujeres estudiantes en los diversos campos de educación superior fue la siguiente:

- Economía doméstica (80%)
- Medicina y sanidad (64%)
- Medios de comunicación y documentación (62%)
- Comercio y programas industriales (55%)
- Ciencias naturales (45%)
- Humanidades (37%)
- Ingeniería (20%)

Estas cifras indican que los campos en que la mujer está muy representada son los que se consideran "adecuados para la mujer" de conformidad con los valores tradicionales.

Aunque las tendencias en esa distribución no han indicado un cambio cualitativo significativo, en el curso del último decenio se han registrado ciertas variaciones interesantes. Por ejemplo, desde 1982-1983 a 1990-1991, aunque el mayor incremento del número de graduadas ha seguido registrándose en esferas tales como las humanidades, las bellas artes y la educación, en las que siempre ha sido elevada la participación femenina, se ha observado también un incremento tangible en el número de graduadas en esferas no tradicionales como son el comercio y la administración de empresas (la proporción de participación femenina en esta esfera fue del 35% en 1994-1995).

La tasa de participación femenina en ingeniería, que se considera otra esfera no tradicional para las mujeres, pasó del 18,7% en 1982-1983 al 24% en 1992-1993.

No hay discriminación entre hombres y mujeres en lo que respecta a la enseñanza graduada. El porcentaje de estudiantes mujeres en estudios graduados, aunque no es igual al de los varones, es bastante elevado. En el curso académico 1994-1995, un 36,56% de los estudiantes de licenciatura y un 35,52% de los estudiantes de doctorado eran mujeres.

La proporción de mujeres entre el personal docente universitario es elevada. Ese porcentaje fue del 32,79% en el curso académico 1994-1995. Seguidamente se indica el desglose del personal docente femenino por tipo de puesto.

Cuadro 7

Personal docente femenino, desglosado por puesto,
en el curso académico 1994-1995 (%)

Catedráticas	20,48
Profesoras asociadas	29,28
Asistentas	26,67
Instructoras	29,04
Lectoras	56,49
Asistentas de investigación	35,38
Especialistas	39,25
Traductoras	56,00

Fuente: Estadísticas del Consejo de Educación Superior.

Si se examina la distribución del personal docente universitario femenino por materias, puede verse que la mayor proporción pertenece a las ciencias de la salud (30%).

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

No hay obstáculos que impidan a la mujer el acceso a los mismos programas de estudios y a los mismo exámenes que los hombres. Tampoco hay discriminación por sexos por lo que respecta a la utilización de los locales y equipo de los centros escolares. En particular, las mujeres que siguen cursos superiores tienen igualdad de acceso con los hombres a la Dirección General de Residencias Universitarias y a la Institución de Becas. En el período 1995-1996, de los 155.754 estudiantes alojados en residencias, 69.434 (45%) eran mujeres y 86.320 (55%), hombres.

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

Las informaciones relativas a esta cuestión se examinan al tratar del artículo 5.

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

El Ministerio de Educación Nacional proporciona ayuda financiera mediante internados gratuitos y becas a estudiantes que desean asistir a instituciones de enseñanza primaria y secundaria y carecen de medios económicos para ello. Para beneficiarse de estas oportunidades, el estudiante debe ser ciudadano de la República de Turquía, carecer de medios económicos y aprobar los exámenes. Todo estudiante tiene derecho a beneficiarse de los servicios de internado gratuito.

La proporción de estudiantes becados, según datos del Ministerio de Educación Nacional para el curso 1995-1996, fue del 33% en el caso de las mujeres y del 67% en el de los hombres.

La Dirección General de Residencias Universitarias y la Institución de Becas también conceden créditos para educación y gastos de matrícula a estudiantes de educación superior. Para tener acceso a esos créditos se tiene en cuenta la situación económica de la familia, y no hay discriminación por sexos.

Cuadro 8

Distribución por sexos de los estudiantes que se benefician de créditos de educación y de matrícula en 1995-1996

	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total
Crédito para la educación	104 500	44	132 943	56	237 443
Crédito para gastos de matrícula	115 218	45	140 824	55	256 042

Fuente: Dirección General de Residencias Universitarias e Institución de Becas.

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

El Ministerio de Educación Nacional organiza actividades de educación no académica para mejorar la tasa de alfabetización de las mujeres hasta llegar al 100% de las mujeres de 24 años de edad y más, que constituyen el grupo con mayor grado de analfabetismo. Además, varias instituciones y organizaciones públicas, así como asociaciones voluntarias, organizan cursos de alfabetización, sanidad maternoinfantil, planificación familiar, nutrición y economía del hogar, así como capacitación en actividades que producen ingresos.

Se desarrollan actividades de educación no académica encaminadas a muchachas y mujeres que nunca se han matriculado en instituciones académicas o que han dejado los estudios.

En el marco de las actividades voluntarias intersectoriales de educación, bajo la coordinación del Ministerio de Educación Nacional, se están desarrollando actividades experimentales encaminadas a incrementar la matriculación de muchachas en las escuelas y reducir las tasas de abandono de estudios.

Se ofrece capacitación a muchachas y mujeres que han abandonado los estudios prematuramente para desarrollar aptitudes profesionales orientadas a actividades que producen ingresos, y se las alienta a que se organicen en cooperativas.

El Ministerio de Educación Nacional también ha iniciado un programa de escuelas superiores abiertas en el curso 1994-1995, que es una importante oportunidad de educación para muchachas que han dejado prematuramente los estudios.

En el curso académico 1994-1995, participaron 8.439 mujeres en los cursos de alfabetización organizados por el Ministerio de Educación Nacional. En el curso escolar 1995-1996 el número de mujeres participantes en cursos de alfabetización era de 8.671 hasta la fecha en que se ha preparado este informe, en julio de 1996.

Las mujeres turcas participan intensamente en programas ofrecidos por centros de enseñanza no académica, encaminados a mejorar sus aptitudes de empleo y de desarrollar especializaciones.

Por lo que respecta a las tasas de escolarización en la enseñanza no académica los primeros lugares corresponden a la escuela de artes prácticas para mujeres y a las escuelas de preparación para la vida social.

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

Las instituciones de enseñanza ofrecen programas e instalaciones de deportes a todos los niveles tanto a muchachos como a muchachas. No hay discriminación alguna por sexos en lo que se refiere a las normas, reglamentos e instalaciones para la participación en actividades deportivas en las escuelas

turcas. No obstante, los valores tradicionales imperantes en el país, el menor índice de escolarización de las muchachas en comparación con los muchachos y el temprano abandono de los estudios por parte de las mujeres son factores que tienen consecuencias negativas para la participación de las muchachas en los deportes y la educación física.

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia;

Todo lo relativo a esta cuestión se examina al tratar del artículo 12.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

En virtud del artículo 49 de la Constitución de Turquía, se ha garantizado a toda persona, hombre o mujer, el derecho al trabajo como derecho analienable. En dicho artículo se establece que: "El Estado adoptará las medidas oportunas para elevar el nivel de vida de los trabajadores, protegerlos para mejorar las condiciones laborales generales, promocionar el empleo y crear las condiciones económicas adecuadas para evitar el desempleo".

El artículo 70 de la Constitución estipula que toda persona, hombre o mujer, gozará de igualdad de oportunidades de trabajo y que no podrá haber discriminación alguna entre el hombre y la mujer. Dice dicho artículo: "Todo ciudadano turco tiene derecho a entrar en la administración pública. Por lo que respecta a la contratación en la administración pública, no se tendrá en cuenta ningún otro criterio que las calificaciones necesarias para el servicio de que se trate".

Turquía ha ratificado convenios internacionales fundamentales que garantizan el derecho al trabajo, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Social Europea y numerosos convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Algunos de los convenios de la OIT ratificados son los siguientes:

- El Convenio No. 45 relativo a la prohibición de emplear mujeres en trabajos subterráneos de todas clases, firmado el 1º de junio de 1937;
- El Convenio No. 100 relativo a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, firmado el 13 de diciembre de 1966;
- El Convenio No. 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, firmado el 13 de diciembre de 1966;
- El Convenio No. 122 relativo a la política de empleo, firmado el 9 de noviembre de 1976.

Entre otros convenios ratificados después de 1993 y que tienen importancia para las trabajadoras están los siguientes:

- El Convenio No. 87 relativo a la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicación; firmado el 8 de enero de 1993;
- El Convenio No. 142 relativo a la importancia de la capacitación y orientación profesional en la evaluación de los recursos humanos, firmado el 8 de enero de 1993;
- El Convenio relativo a la protección del derecho a organizarse en el servicio público y los procedimientos para especificar las condiciones de trabajo, firmado el 10 de agosto de 1994.

Turquía ha ratificado todos los párrafos del artículo 1 de la Parte II de la Carta Social Europea relativo al derecho al trabajo, mediante la Ley de Aprobación de la Carta Social Europea, de fecha 16 de junio de 1989.

b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

Pese al rápido desarrollo social que ha experimentado Turquía en el último decenio, las condiciones de empleo de las mujeres sólo han mejorado ligeramente. Una de las razones más importantes que dificulta a las mujeres participar en la vida laboral o que lleva a algunas mujeres profesionales a abandonar sus profesiones, es la discriminación por razones de sexo basada en normas tradicionales tanto en la contratación como en el empleo.

La oportunidad de participar en la fuerza de trabajo aumenta al mismo tiempo que aumenta el nivel de educación de la mujer. Como hay muchos trabajos y profesiones en el mercado laboral que están socialmente definidos como trabajos para mujer y trabajos para hombre, las mujeres, aunque tengan el mismo nivel de educación que los hombres, se concentran en los denominados trabajos de mujer y son renuentes a solicitar trabajos propios de hombres. Aunque no existe discriminación por sexos en la legislación al elegir una profesión ni en lo que se refiere a la contratación, en la práctica hay obstáculos para que las mujeres accedan a ciertos puestos y mecanismos de adopción de decisiones. Por esta razón, muchas mujeres se ven obligadas a aceptar trabajos de menor categoría, salarios más bajos y empleos transitorios y temporales, incluso cuando éstos no están protegidos por la seguridad social.

Pese a que todos los interesados coinciden en la importancia de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, tanto por lo que se refiere a las propias mujeres como a sus familias y a la economía nacional, no se ha logrado el nivel deseado ni la calidad de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo.

A pesar de la estructura igualitaria de la legislación, la participación de la mujer en el mercado laboral turco es muy baja y de hecho a lo largo del tiempo ha ido disminuyendo. En octubre de 1990 la proporción de mujeres en la población activa era del 34,9%, pero en octubre de 1995 había descendido al 30,7%. En ese mismo período, la proporción de hombres en la fuerza laboral disminuyó del 75,3% al 71,2%. Las mujeres que trabajan en el sector agrícola,

en la mayoría de los casos como trabajadoras familiares no remuneradas, no pueden entrar en el mercado de la población activa tras emigrar a las ciudades; se retiran de la población activa y se convierten en amas de casa o trabajan en el sector no estructurado. Esta situación es la razón fundamental del constante descenso de la participación femenina en la población activa, tanto en las zonas rurales como en las urbanas. Aproximadamente 11.000.000 (78,5%) del total de 14.000.000 de mujeres que no participan en la población activa, explican que la razón de no participar estriba en que son "amas de casa".

Cuadro 9

Indicadores de la población activa (%)
(Trabajadores de 12 años de edad y más)

A. Total B: Grupo de edad 12 a 24, escuela secundaria y superiores

	Octubre 1990		Octubre 1995		
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
<u>Turquía</u>					
Índice de participación en la población activa (%)	A	34,0	75,3	30,7	71,2
Tasa de desempleo (%)	A	7,5	7,5	6,8	6,6
	B	41,3	28,2	37,3	22,0
Población activa/subempleada (%)	A	1,9	9,4	2,7	7,9
	B	4,8	8,4	2,9	11,0
<u>Sector urbano</u>					
Índice de participación en la población activa (%)	A	17,0	72,3	15,5	66,6
Tasa de desempleo (%)	A	21,0	8,6	18,9	8,0
	B	43,8	29,7	38,1	23,0
Población activa/subempleada (%)	A	5,0	8,7	4,6	6,6
	B	6,8	5,8	2,4	7,7
<u>Sector rural</u>					
Índice de participación en la población activa (%)	A	51,9	78,8	48,7	77,0
Tasa de desempleo (%)	A	2,9	6,3	2,1	5,1
	B	35,2	25,7	34,8	20,4
Población activa/subempleada (%)	A	0,9	10,2	1,9	9,3
	B	0,0	12,9	4,7	16,3

Fuente: Encuesta sobre la población activa por hogares, octubre 1990-1995 (SIS).

Las ciudades ofrecen una estructura muy negativa por lo que respecta al trabajo femenino. Cuando se comparan los sectores rural y urbano, se observa que la participación de la mujer en la población activa es muy baja y la tasa de desempleo muy elevada en las zonas urbanas. Según datos de octubre de 1995, la participación de las mujeres en la población activa de las zonas urbanas era del 15,5% (el 66,6% en el caso de los hombres), la tasa de desempleo era del 18,9% (8,0% en el caso de los hombres). En cambio, el índice de participación en la población activa de las mujeres en zonas rurales era del 48,7% (77,0% en el caso de los hombres) y la tasa de desempleo del 2,1% (5,1% en el caso de los hombres). La elevada tasa de desempleo femenino en las zonas urbanas indica que las mujeres encuentran muchas dificultades para obtener trabajo en comparación con los hombres.

Uno de los problemas fundamentales de Turquía es el desempleo de los jóvenes y personas educadas. Este problema afecta sobre todo a las mujeres. Según datos de octubre de 1995, un 37,3% de mujeres del grupo de edad 15 a 24, con formación de escuela secundaria y más, están desempleadas, tasa que asciende al 38,1% en las zonas urbanas y al 34,8% en las rurales. Esas mismas tasas son del 22,0% para Turquía en general, del 23,0% para las zonas urbanas y del 20,4% para las rurales. Otro problema en la esfera laboral es el subempleo¹ y la tasa de subempleo en las zonas rurales es superior a la tasa general para Turquía. La tasa general de subempleo se sitúa en el 2,7% en el caso de las mujeres y en el 11,0% en el de los hombres.

¹ En el subempleo se incluye a las personas empleadas pero que trabajan menos de 40 horas a la semana.

Cuadro 10

Participación en la población activa según las
principales variables, zonas urbanas (%)
(Trabajadores de 12 años de edad y más)

	Octubre 1990		Octubre 1995	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Total	17,0	72,3	15,5	66,6
<u>Nivel de educación</u>				
Analfabetos	6,5	57,3	5,3	29,8
Alfabetizado sin diploma	8,2	49,8	1,6	11,5
Escuela primaria	13,7	76,3	10,6	68,2
Escuela media	13,7	58,1	10,7	52,4
Equivalente de escuela media	14,9	46,7	10,4	35,6
Escuela secundaria	42,5	76,6	31,7	69,4
Equivalente de escuela secundaria	50,3	80,7	42,2	79,1
Universidades	79,7	90,5	71,1	85,7
<u>Estado civil</u>				
Solteros	24,7	55,1	22,6	45,5
Casados	14,1	82,7	12,8	79,3
Divorciados	42,4	75,6	42,8	81,9
Viudos	5,8	22,9	5,4	18,1

Fuente: Encuesta sobre la población activa por hogares, octubre 1990-1995 (SIS).

Durante mucho tiempo se han analizado las razones y la importancia de los efectos de factores tales como el nivel de educación de la mujer, su estado civil, el hecho de ser cabezas de familia y el número de hijos por lo que respecta a su participación en la población activa. Según datos de 1995, en las zonas urbanas la participación de la mujer en la fuerza laboral aumenta al tiempo que su nivel de educación, y la participación de las mujeres con educación superior llega al 71,1%. Evidentemente, esto indica un claro efecto positivo de la educación superior para el empleo de la mujer y ayuda a explicar la tasa relativamente alta de participación de la mujer en las profesiones en Turquía. La participación de las mujeres divorciadas en la fuerza laboral asciende al 42,8%, en tanto que es del 12,8% en el caso de las mujeres casadas.

Cuadro 11

Personas empleadas, desglosadas por grupo de ocupación (%)
 (Trabajadores de 12 años de edad y más)

	Octubre 1990		Octubre 1995	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Personal científico, técnico, profesional y similares	5,7	5,7	6,1	5,5
Personal administrativo, ejecutiva y directivo	0,3	3,4	0,8	3,0
Empleados de oficina y otros	4,9	4,8	5,5	4,5
Empleados de comercio y ventas	1,6	10,6	2,6	11,4
Trabajadores de servicios	2,5	10,3	3,0	9,2
Trabajadores agrícolas	77,1	33,1	75,1	36,1
Trabajadores no agrícolas y ocupaciones similares, transporte, operadores de equipo, peones	7,9	32,1	6,9	30,4

Fuente: Encuesta sobre la población activa por hogares, octubre 1990-1995 (SIS).

El 75,1% de las mujeres empleadas en Turquía son trabajadoras agrícolas, el 6,1% trabaja en actividades científicas, técnicas y similares, y la proporción es tan sólo del 0,8% en el caso de empresarias, directoras y alto personal administrativo. No obstante, es notable el incremento de la proporción de personal científico y técnico femenino desde octubre de 1990 a octubre de 1995.

Hay diferencias importantes por lo que respecta a la situación del empleo entre hombres y mujeres. La proporción de mujeres con categoría de empleadoras o empleadas por cuenta propia es del 8,8%, en tanto que en el caso de los hombres la proporción es del 40,7%. El porcentaje de trabajadoras familiares no remuneradas es del 67,5%, en tanto que en el caso de los hombres la proporción es tan sólo del 13,9%.

La migración interna que se ha registrado en Turquía ha tenido efectos negativos en la participación femenina en la fuerza de trabajo. Según datos de 1990, sólo el 25,9% de las mujeres que migraron han podido participar en la fuerza de trabajo. Esta tasa es demasiado baja en comparación con la participación femenina total en la fuerza de trabajo en Turquía. Entre las mujeres que han migrado, la estructura laboral, basada en la agricultura ha sido sustituida por otros sectores.

Cuadro 12

Distribución de personas empleadas por actividad
económica y situación de empleo (%)
(Trabajadores de 12 años y más)

	Octubre 1990		Octubre 1995	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Situación de empleo	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleados permanentes o eventuales	21,6	46,3	23,7	45,4
Empleadores/empleados por cuenta propia	10,6	39,4	8,8	40,7
Trabajadores familiares no remunerados	67,8	14,4	67,5	13,9
Trabajadores familiares no remunerados en la agricultura (%)	87,4	33,6	88,3	31,6
Empleados en sectores no agrícolas (%)	78,7	66,5	81,4	67,9
Actividad económica	100,0	100,0	100,0	100,0
Agricultura	75,8	33,6	74,8	36,1
Industria	9,7	19,3	8,4	17,8
Servicios	14,5	47,1	16,8	46,1

Fuente: Encuesta sobre la población activa por hogares, octubre 1990-1995 (SIS).

La población activa femenina turca se concentra en el sector agrícola. Según datos de octubre de 1995, el 74,8% de las mujeres empleadas y sólo el 36,1% de los hombres empleados trabajaban en el sector agrícola. En sectores no agrícolas, las tasas de empleo femenino son del 8,4% en la industria y del 16,8% en los servicios, en tanto que las tasas de empleo masculino en esos sectores son del 17,8% y del 46,1% respectivamente. En tanto que el 88,3% de las mujeres empleadas en el sector agrícola son trabajadoras familiares no remuneradas, el 81,4% de las mujeres que trabajan en sectores no agrícolas perciben remuneración.

En los sectores de industria y servicios, sobre todo en el sector informal, las mujeres y los niños empleados están por lo general privados de toda forma de derechos sociales y de seguridad social. La característica más importante del empleo femenino urbano es que en gran medida las mujeres trabajan en el sector informal.

Cuadro 13

Distribución de personas empleadas por ubicación
del lugar de trabajo (%)
(Trabajadores de 12 años de edad y más)

Total	Mujeres	Hombres
En el campo	74,8	35,5
En lugar fijo/sector público	8,4	14,4
En lugar fijo/sector privado	13,1	38,4
Mercado	0,1	0,7
Lugar de trabajo móvil/irregular	0,9	10,8
En el hogar	2,7	0,2
Otro	0,0	0,1

Fuente: Encuesta sobre la población activa por hogares, octubre de 1995 (SIS).

Cuando se considera la tasa de empleo de la mujer según la ubicación del lugar de trabajo, se observa que las trabajadoras agrícolas ocupan el primer lugar con un 74,8%. La proporción de mujeres que trabajan en lugares de trabajo fijos (tanto del sector público como del privado) ocupa el segundo lugar con un 21,5%, y la proporción de mujeres que trabajan en el hogar figuran a continuación con un 2,7%.

La combinación sectorial de las personas empleadas afecta tanto a los ingresos de los hombres como a los de las mujeres. Según la encuesta de ingresos y gastos en el hogar, realizada en 1987, el ingreso medio de los componentes de un hogar agrícola (a precios de 1987) es de 13.347 libras turcas (LT), en el caso de las mujeres, y de 160.997 LT, en el caso de los hombres. En los sectores no agrícolas las cifras correspondientes son 165.540 LT para las mujeres y 215.371 LT para los hombres. La relación entre ingresos agrícolas e ingresos no agrícolas en el caso de los hombres es del 74,75%, en tanto que en el caso de las mujeres es del 8,06%. En otras palabras, por cada 100 LT que ganan los hombres en el sector no agrícola ganan 74,75 libras en el sector agrícola. En el caso de las mujeres, por cada 100 LT ganadas en el sector no agrícola, ganan 8,06 LT en el sector agrícola.

El Instituto Estatal de Estadística ha completado los preparativos para un proyecto de encuesta sobre tiempo de trabajo para medir y evaluar las actividades domésticas no remuneradas de las mujeres. El estudio piloto de esa encuesta se iniciará en octubre de 1996. Cuando se complete la encuesta, se reunirán los datos por sexo relativos al tiempo que se dedica a actividades domésticas y a actividades en el mercado de trabajo laboral y se garantizará la inclusión de las actividades no remuneradas de la mujer en el producto nacional bruto mediante la realización de un nuevo estudio.

Al igual que en todos los países en desarrollo, el sector público de Turquía ofrece mayores oportunidades de empleo para la mujer. Por consiguiente, las empleadas se concentran en este sector. En el cuadro siguiente se expone la distribución por edades de las funcionarias públicas.

Cuadro 14

Número de funcionarios

Años	Total	Mujeres	Hombres	Proporción de mujeres (%)	Proporción por sexos (%) ¹
1976	962 537	244 294	718 243	25,38	294,01
1978	1 038 777	277 622	761 155	26,73	274,17
1980	1 238 282	296 758	941 524	23,97	317,27
1982	1 294 418	318 470	975 948	24,60	306,45
1984	1 369 373	403 484	965 889	29,46	239,39
1986	1 248 823	333 526	915 297	26,71	274,43
1988	1 434 262	437 631	996 631	30,51	227,73
1990	1 112 263	337 596	774 667	30,35	229,47
1994 ²	1 338 257	467 621	870 636	34,94	186,18

Fuente: Presidencia del Estado, resultados de la encuesta sobre funcionarios (eventuales).

¹ Tasa por sexo: Número de hombres por 100 mujeres que trabajan en el sector público.

² En 1992 no se publicaron los resultados de la encuesta de funcionarios, que realiza y publica cada dos años la Presidencia del Estado, debido a información no fiable proporcionada por las instituciones.

El número de mujeres que trabajan en el sector público ha aumentado a lo largo de estos años. Mientras que en 1990 la proporción de mujeres entre los funcionarios públicos era del 30,35%, esta cifra aumentó al 34,94% en 1994. El desglose por servicios de las mujeres que trabajan en el sector público, es el siguiente:

Cuadro 15

Desglose por servicios de los funcionarios públicos

Clase de servicio	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Total %	Mujeres %	Hombres %
Servicios auxiliares	41 235	22,47	142 268	77,53	183 503	13,71	8,82	16,34
Servicios religiosos	2 702	3,92	66 160	96,08	68 862	5,15	0,58	7,60
Servicios de seguridad	3 508	3,02	112 658	96,98	116 166	8,68	0,75	12,94
Servicios técnicos	1 113	9,78	10 268	90,22	11 381	0,85	0,24	1,18
Servicios sanitarios	108 894	65,70	56 844	34,30	165 738	12,38	23,29	6,53
Servicios de educación y capacitación	195 543	43,40	255 064	56,60	450 607	33,67	41,82	29,30
Servicios jurídicos	1 237	65,69	646	34,31	1 883	0,14	0,26	0,07
Servicios de administración civil	11 123	26,75	30 453	73,25	41 576	3,11	2,38	3,50
Total	467 621	34,94	870 636	65,06	1 338 257	100	100	100

Fuente: Presidencia del Estado, resultados de la encuesta sobre funcionarios (eventuales).

Al considerar el desglose de las funcionarias por servicios, ocupan el primer lugar los servicios jurídicos con un 65,9%; vienen en segundo lugar los servicios sanitarios, con un 65,70% y en tercer lugar aparecen los servicios de enseñanza y capacitación, con un 43,40%. El coeficiente en los servicios administrativos generales es del 34,26%.

Si se considera el desglose de las funcionarias por grupos de edad, se ve que están concentradas en el grupo de edad de 24 a 35. La proporción de mujeres empleadas en este grupo de edad es del 57,68%.

En cuanto al desglose de las funcionarias por nivel de educación, el grupo más importante, con un 43,65%, es el de las graduadas secundarias. En segundo lugar, con un 15,52%, aparecen las graduadas con dos años de educación superior. Un 32,2% de los funcionarios públicos que siguen cursos para graduados son mujeres. Esto demuestra que el nivel educacional de las funcionarias públicas es bastante elevado.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de administradores de categoría mediana y alta en el sector público.

Cuadro 16

Administradores de categoría mediana y alta, por puestos
(Instituciones públicas y organizaciones de carácter general, subsidiarias y de presupuesto privado)

Puesto	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Total %	Mujeres	Hombres	%
Subsecretarios	1	2,38	41	97,62	42	0,16	0,1		0,21
Subsecretarios adjuntos	5	4,95	96	95,05	101	0,38	0,07		0,49
Directores Generales	12	11,88	89	88,12	101	0,38	0,17		0,45
Presidentes	10	9,71	93	90,29	103	0,39	0,14		0,48
Vicepresidentes	6	7,79	71	92,21	77	0,29	0,09		0,36
Subdirectores Generales	58	14,39	345	85,61	403	1,52	0,82		1,76
Jefes de Departamento	339	21,84	1 213	78,16	1 552	5,84	4,82		6,20
Directores de Departamentos	1 262	17,21	6 071	82,79	7 333	27,57	17,95		31,03
Jefes de División	5 339	31,62	11 546	68,38	16 885	63,48	75,92		59,01
Total	7 032	26,44	19 565	73,56	26 597	100	100		100
Total general	467 621	1,50	870 636	2,25	1 338 257				

Fuente: Presidencia del Estado, resultados de la encuesta sobre funcionarios (eventuales).

De las mujeres que ocupan puestos administrativos de categoría mediana y alta, un 75,9% son jefas de división, un 18% son directoras de departamento, un 5,8% son jefas de departamento y 1,5% son subdirectoras generales. Esas mismas proporciones en el caso de los hombres son 59%, 31%, 6,2% y 1,8%, respectivamente.

Seguidamente se muestra el desglose por puestos de los administradores de categoría mediana y superior en la administración local.

Cuadro 17

Administradores de categoría mediana y superior, por puestos
(Administraciones locales)

Título	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Total %	Mujeres %	Hombres %
Alcaldes	1	12,50	7	87,50	8	1,23	1,02	1,27
Alcaldes	1	12,50	7	87,50	8	1,23	1,02	1,27
Alcaldes Adjuntos	2	9,52	19	90,48	21	3,23	2,04	3,44
Jefes de Departamento	2	5,00	38	95,00	40	6,15	2,04	6,88
Directores de Departamento	14	5,93	222	94,07	236	36,31	14,29	40,22
Jefe de División	79	22,90	266	77,10	345	53,08	80,61	48,19
Total	98	15,00	552	84,92	650	100	100	100
Total general de las administraciones locales	1 980	4,95	7 784	7,09	9 764	6,66		

Fuente: Presidencia del Estado, resultados de la encuesta sobre funcionarios (eventuales).

De las mujeres que ocupan puestos de categoría mediana y superior en las administraciones locales, el 80,61% son jefas de división, el 14,29% son directoras de departamento, el 2,04% son jefas de departamento y subjefas de departamento y el 1,02% son alcaldes. En el caso de los hombres esas mismas tasas son del 48,19%, 40,22%, 3,44% y 1,27%, respectivamente.

De las personas que trabajan en administraciones locales, un 4,95% de las mujeres y un 7,9% de los hombres ocupan puestos de categoría mediana o superior.

Como ya se ha mencionado, aunque las mujeres que prestan servicios en el sector público están bien preparadas por lo que respecta a su nivel de educación, la tasa de mujeres en puestos administrativos es muy baja.

Las mujeres trabajadoras pueden afiliarse al sistema de la seguridad social, mientras estén empleadas, a través de una de las instituciones de seguridad social (Instituto de la Seguridad Social (SII), Fondo de Pensiones y Organización de la Seguridad Social para los Trabajadores Autónomos (SSOSE)). Una parte importante de los trabajadores remunerados en actividades de manufactura, industrias y servicios están inscritos en el programa de seguridad social del Instituto de la Seguridad Social (SII). Según datos del SII para 1994, el número de mujeres participantes era tan sólo de 418.122. Esta cifra demuestra que la proporción de mujeres dentro del total es tan sólo del 10% (exactamente, 9,95%) (SII, 1994). El plan de pensiones voluntarias que ofrece a las amas de casa la SSOSE sigue siendo limitado debido a razones tales como el alto costo de las primas, la dependencia del marido para efectuar pagos y falta de información. Según datos de 1994, de los 2.700.398 miembros del plan de pensiones de la SSOSE, solamente 254.258 (9,42% del total) eran mujeres. El Fondo de Pensiones, que es la institución de seguridad social que proporciona planes de pensiones a los funcionarios, tiene la mayor proporción de afiliadas. En 1994, de un total de 1.896.000 miembros del Fondo de Pensiones, 715.585 (38%) eran mujeres.

c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;

Como se dice en el artículo 62 de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los gobiernos aplican varios proyectos para:

a) Mejorar el acceso de las mujeres en situación desventajosa de las zonas rurales, remotas y urbanas a servicios financieros, fortaleciendo los vínculos entre los bancos y las organizaciones de préstamo intermediarias, incluso mediante apoyo legislativo, capacitación para la mujer y fortalecimiento de las instituciones intermediarias, con miras a movilizar capital para esas instituciones y aumentar la disponibilidad de créditos;

b) Alentar las vinculaciones entre las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales y apoyar las prácticas innovadoras de concesión de préstamos, incluidas las que integran los créditos con servicios y capacitación para la mujer y proporcionan facilidades de crédito a las mujeres de las zonas rurales.

Los proyectos nacionales e internacionales financiados por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer y por otras instituciones públicas y organizaciones en esta esfera son los siguientes:

1. Proyecto sobre empleo y capacitación

En 1993 se concertó un acuerdo de crédito entre el Banco Mundial y el Gobierno de Turquía para el "Proyecto sobre Empleo y Capacitación", que consta de ocho subunidades.

Dimensiones financieras del proyecto:

Crédito total: 114,4 millones de dólares EE.UU.

Crédito del Banco Mundial: 67 millones de dólares EE.UU.

Contribución del Gobierno turco: 47,4 millones de dólares EE.UU.

El proyecto de ley elaborado con el objetivo de dotar de estructura contemporánea al Instituto Turco del Empleo modificó la condición jurídica de esa institución, aunque el proyecto estaba encaminado a modificar la infraestructura técnica. Entre otras organizaciones que ejecutan las subunidades del proyecto, junto con el Instituto Turco del Empleo, están el Instituto Estatal de Estadística, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer y la Comisión de Normas Profesionales.

El Proyecto sobre Empleo y Capacitación tiene cuatro objetivos fundamentales:

1. Diversificar los servicios de empleo y mejorar su eficacia;
2. Fomentar el empleo de mano de obra desempleada y no capacitada en trabajos productivos;
3. Mejorar la gama de estudios estadísticos centrados en el mercado de la fuerza de trabajo y apoyar el análisis de esos datos, así como garantizar su difusión amplia con objeto de mejorar la eficacia de las decisiones relativas al mercado laboral.
4. Desarrollar el empleo de la mujer en ocupaciones productivas e identificar los obstáculos que se oponen a la participación de la mujer en el empleo.

2. Proyecto del Banco Mundial de Promoción del Empleo de la Mujer

El Proyecto de Promoción del Empleo de la Mujer es una de las ocho subunidades del Proyecto sobre Empleo y Capacitación, que ejecuta la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer. La dimensión financiera del proyecto se sitúa en 1,44 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales 970.000 proceden de un crédito del Banco Mundial y 470.000 de la contribución del Gobierno de Turquía. La duración de la Dependencia de

Promoción del Empleo de la Mujer es de cuatro años y entró en funciones el 28 de marzo de 1994.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

Reunir la información y los datos necesarios para asegurar mejores oportunidades de empleo y profesión a las mujeres en todas las esferas, inclusive en las que tradicionalmente se consideran propias de los hombres, y dar publicidad a esa información. Para lograr estos objetivos la Dependencia para la Promoción del Empleo de la Mujer desarrolla sus actividades en tres esferas fundamentales relacionadas entre sí. Son las siguientes:

- Utilización del Fondo de Investigaciones
- Organización del Centro de Documentación
- Difusión de los resultados de las investigaciones y estudios para información del público.
- Utilización del Fondo de Investigaciones

El Consejo Consultivo de Investigación (RCC) se encarga de determinar los temas de investigación que se abordarán en el proyecto y está constituido por 40 miembros representantes de todos los sectores. En el primer concurso de investigación, realizado en 1995 en el marzo de la utilización del Fondo de Investigaciones, se seleccionaron 12 proyectos, 11 de los cuales ya han dado como resultado estudios.

La distribución de esos estudios en función de los temas seleccionados es la siguiente:

- A. Dos proyectos se refieren a las dimensiones socioculturales del desempleo urbano femenino.
- B. Un proyecto sobre evaluación de la capacitación de la fuerza de trabajo y los servicios de rehabilitación profesional, organizados por el Instituto del Empleo.
- C. Dos proyectos de desarrollo rural y servicios de educación para la mujer.
- D. Un proyecto sobre creación de empleo femenino en la industria de la confección de prendas de vestir.
- E. Dos proyectos sobre la mujer en el sector de los servicios.
- F. Cuatro proyectos sobre la discriminación por razón del sexo en los lugares de trabajo.

El seguimiento de los 11 estudios llevados a cabo se realiza mediante la evaluación de los informes de desarrollo del proyecto. Se han ultimado seis de los estudios, que se enumeran seguidamente:

- Estudios sobre la discriminación por razones de sexo en las esferas de la banca, la sanidad y el personal de oficinas y venta,
- Dimensiones socioeconómicas y culturales de los problemas de la participación de la mujer en la actividad laboral urbana,
- Efectos de los servicios para la educación de la mujer en la región de Esmirna por lo que respecta al empleo de la mujer en las zonas rurales,
- Participación de la mujer rural en el empleo: evaluación de los programas de educación aplicados por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y el Banco Mundial.

Se espera que los cinco estudios restantes se completen en septiembre de 1996.

Los Miembros del RCC se reunieron dos veces en el curso de 1995 para especificar las esferas y cuestiones fundamentales del segundo grupo de estudios, que se iniciaría en 1996. Los estudios pertenecientes a este segundo grupo son:

- I. Nuevas perspectivas para el empleo de la mujer y demanda probable de fuerza de trabajo femenina.
- II. Estrategias de desarrollo para la aplicación de políticas encaminadas al empleo de la mujer.
- III. Educación y empleo.
- IV. Estudios sectoriales:
 - a) Sector agrícola
 - b) Sector industrial
 - c) Sector de servicios
 - d) Sector no estructurado.

La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer ha propuesto 95 proyectos sobre las cuestiones antes señaladas. La evaluación de las licitaciones y la firma de contratos con los concursantes deberán ultimarse antes de agosto de 1996, y se proyecta iniciar los estudios en septiembre de 1996.

- Centro de Documentación

En mayo de 1994 se iniciaron los estudios sobre la fundación del "Centro de Documentación", que se encuadra en la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer y recibe apoyo del Proyecto sobre Empleo y Capacitación.

El objetivo del Centro de Documentación es convertirse en un centro de información que preste servicios a los investigadores mediante centros de

información, bancos de datos, bibliotecas, archivos y documentación, facilitando y organizando la información y los documentos necesarios para apoyar estudios científicos y académicos sobre los principios básicos, políticas y planes que hayan de elaborarse en relación con problemas de la mujer.

En el Centro se reúnen libros en turco y en idiomas extranjeros, así como revistas, los informes de proyectos elaborados por la Dirección General y diversos informes y comunicaciones de carácter nacional presentados a conferencias. Se clasifican recortes de la prensa diaria, que también se transfieren a ordenadores para constituir la base de datos sobre noticias relativas a la mujer. En la colección se incluyen también grabaciones de audio y vídeo de las reuniones organizadas por la Dirección General.

Para la organización de la colección y de la base de datos, la Dirección General optó por el "plan de clasificación" basado en palabras clave del Thesaurus femenino para los títulos y números de clasificación de los temas. Por lo que respecta al análisis de temas de los materiales de referencia y recortes de prensa, se utiliza la traducción turca de las palabras clave del Thesaurus femenino.

Se han realizado estudios sobre intercambio de información y cooperación con organizaciones nacionales e internacionales para facilitar el acceso a la base de datos a través de Internet y conectarse a Internet para obtener información. De esta manera, se logrará la constitución de un banco de datos e información para producir material de referencia sobre la mujer en Turquía y en el mundo, como está previsto en la ley por la que se estableció la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer.

- Actividades de difusión

Se pretende la difusión de los resultados de las investigaciones, que expondrán programas para mejorar el empleo de la mujer y realzar su eficacia y productividad en el marco del Proyecto sobre Empleo y Capacitación. La estructura del estudio de la campaña de información pública está encaminada en esa dirección.

A este respecto, se tiene previsto publicar los resultados de las investigaciones, organizar debates y conferencias y colocar cuñas informativas en la radio y la televisión para informar al público, y se prevé también la publicación de folletos.

3. Programa Nacional para Promover la Integración de la la Mujer en el Desarrollo

El Programa Nacional para Promover de la Integración de la Mujer en el Desarrollo entró en vigor el 18 de febrero de 1993, tras haber sido publicado en la Gaceta Oficial, en calidad de proyecto conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de Turquía. La responsabilidad de la aplicación del Proyecto, que tiene una duración de cinco años, se ha confiado a la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer.

Se han determinado como esferas prioritarias del Proyecto la preparación y aplicación de programas por parte del Gobierno para la participación de la mujer en el desarrollo y para que ésta se beneficie de las oportunidades que ofrece el desarrollo.

Esas esferas de prioridad del Proyecto, en general, son las siguientes:

- * Integración de los problemas de la mujer en el desarrollo y planes sectoriales para mejorar las políticas sobre la participación de la mujer en el desarrollo;
- * Reunión sistemática de datos estadísticos, desglosados por sexos, que constituyan la base para el mejoramiento de las políticas encaminadas a promover la participación de la mujer en el desarrollo y la constitución de una base de datos clasificada por sexos;
- * Mejoramiento de los mecanismos nacionales para la promoción de la condición de la mujer en las esferas jurídica, económica y social y el fortalecimiento de las actividades complementarias;
- * Mejoramiento de los recursos humanos mediante programas de educación;
- * Apoyo a estudios de investigación y proyectos experimentales de organizaciones no gubernamentales y asociaciones voluntarias relativos a la mujer.

Además de esas esferas, se ha emprendido la reunión y difusión de estudios y publicaciones sobre cuestiones de la mujer para ponerlos a disposición de los usuarios, preparar textos y manuales de orientación para establecer una red eficaz de comunicación entre organizaciones, y transformar en documentos escritos todas las actividades relacionadas con el Proyecto.

Con el fin de garantizar los recursos técnicos y financieros necesarios al Gobierno para la realización de esos estudios, el Proyecto ha llevado a cabo los estudios que se enumeran seguidamente:

Proyecto sobre historia oral de las mujeres: Realizado por la Fundación de la Biblioteca y el Centro de Información sobre la Mujer, este proyecto será un importante documento para ilustrar la historia de la mujer mediante entrevistas realizadas con mujeres que fueron testigos de los primeros años del presente siglo. Estos documentos pueden considerarse como el comienzo de la "Historia de la Mujer" en el país. Aunque de momento no se los puede consultar libremente, debido a que algunas de las mujeres participantes en las entrevistas han exigido que se mantengan en secreto sus declaraciones, se tiene la intención de que, en el futuro, se publique la información recogida, incrementada con nuevos estudios.

Empesarias de organizaciones de la pequeña empresa en el sector turístico: Esta investigación, realizada por una profesora en un centro turístico (Bodrum) está encaminada a demostrar si existen o no diferencias en las actitudes de comportamiento de las mujeres que realizan actividades en diversas esferas, como son la familia, la administración de hoteles, la producción de artículos de recuerdo, la dirección de empresas de lavandería, comercios de comestibles y

manufactura de productos no acabados. Según los resultados de la investigación, las empresarias de pequeñas empresas de Bodrum han aceptado en mayor grado de lo esperado la igualdad de roles.

Detección y reunión de noticias sobre la mujer que aparecen en los medios de comunicación: Este proyecto, realizado por la Fundación de la Biblioteca y el Centro de Información sobre la Mujer en 1993, con apoyo del Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo, ha estudiado los efectos que han tenido en la vida de la mujer los cambios ocurridos en la escena política tras las elecciones del 27 de marzo.

Efectos de las novedades tecnológicas para el empleo de la mujer en la industria: El proyecto fue realizado en 1993 por una profesora en dos empresas textiles, dos canales de televisión y una empresa de telecomunicaciones con alto porcentaje de mujeres empleadas, para poner de manifiesto los efectos que la evolución tecnológica de la industria electrónica han tenido para el empleo de la mujer y la importancia de las ideologías sexistas en el empleo de la mujer. Ha proporcionado nuevos datos sobre posibles medidas que adoptar para que las novedades tecnológicas tengan efectos positivos en el empleo de la mujer y en la participación de la mujer en la economía nacional.

Las mujeres existen: Este documental cinematográfico, realizado en 1995 con apoyo del Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo, se centra en la transformación que ha experimentado la mujer turca desde el período de las reformas (Tanzimat). La realización del documental recibió apoyo con el objetivo de crear una amplia variedad de materiales visuales sobre la historia de la mujer en Turquía, y fue exhibido durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Establecimiento de un centro de venta permanente para la comercialización de productos de mujeres urbanas y rurales con bajos ingresos: Ejecutado por una fundación de la mujer, este proyecto aspira a establecer un centro de ventas para las mujeres de bajos ingresos que viven en las barriadas pobres de Estambul que venden productos naturales preparados por las mujeres rurales de diversas zonas de Anatolia. El proyecto, cuya finalidad es revalorizar los trabajos manuales de mujeres rurales de cinco provincias y proporcionar a éstas medios para obtener ingresos, se llevó a término y el centro de ventas se inauguró en Estambul el 30 de noviembre de 1995.

Los proyectos realizados en el contexto del Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo pueden resumirse como sigue:

Proyecto experimental para la evaluación de trabajos domésticos remunerados: Este proyecto piloto, realizado por dos profesoras de la Universidad de Mármara, aspira a organizar y racionalizar las actividades económicas de las mujeres en las barriadas pobres de Estambul que trabajan en empleos informales, mal pagados e inseguros, como son la manufactura de artículos no acabados, el trabajo a destajo, los servicios domésticos, etc., interrumpidos por diversas razones; crear oportunidades de empleo para las mujeres que desean trabajar en ese tipo de ocupaciones; unir a las mujeres para establecer organizaciones que permitan incrementar los ingresos que generan esos trabajos, y garantizarles ocupaciones lo más seguras y permanentes posible.

Perfil de la sindicalista turca: Esta investigación, realizada por una sindicalista y una profesora, se propone reunir investigación sobre lo que puede hacerse para incrementar la afiliación femenina en una esfera como es el sindicalismo en la que la participación femenina se encuentra con obstáculos. Una vez realizada la investigación se presentará a los usuarios en el Centro de Documentación de la Dirección General.

- * El Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Ankara realiza programas para comisiones femeninas de sindicatos y partidos políticos en el marco del protocolo para el desarrollo y apoyo de programas educativos a corto plazo, firmado entre el Centro y la Dirección General, bajo el patrocinio del Programa Nacional para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo y el PNUD. Estos programas de educación se encaminan a mejorar el conocimiento de las mujeres sobre las dificultades que encuentran para participar activamente en la vida política; la necesidad de su participación en la vida política; la afiliación sindical para evitar la discriminación que sufren en su vida laboral y ocupar puestos en la administración de los sindicatos. En los programas se incluyen también cuestiones como la concienciación acerca de los problemas de la mujer, la discriminación por sexos en la legislación y las soluciones para lograr la igualdad, los medios de comunicación y la imagen de la mujer y los problemas económicos actuales.

Como la participación activa de las mujeres en los programas a corto plazo resulta difícil a veces por la brevedad de los cursos de capacitación y la multiplicidad de las cuestiones que se abarcan, el Centro de Estudios sobre la Mujer ha desarrollado un programa titulado "Programa de autoayuda contra el sexismo" partiendo de la premisa de que la educación debe ser un proceso de transformación más que una transferencia de información. Este programa, que en la literatura internacional se denomina "capacitación de género", aspira a desarrollar las aptitudes de la mujer en la definición de problemas, la autoexpresión en un grupo y la adopción de iniciativas. El programa se ha desarrollado en una asociación voluntaria de mujeres y en la comisión femenina de un partido político. Ha contribuido a la transformación de la relación entre las mujeres y ha mejorado el deseo y la voluntad de establecer objetivos comunes y alcanzarlos mediante la cooperación.

El Centro ha preparado un programa educativo dirigido a funcionarios públicos por vez primera en 1996, con el título "Nuestro amigo en la comisaría de policía". El objetivo del programa es aumentar la sensibilidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respecto de las mujeres víctimas de violencia en el hogar y modificar la imagen del policía que impide a las víctimas de la violencia pedir que se aplique la ley. En la evaluación realizada al final del programa destinado a los policías que prestan servicios en Ankara, se demostró que el programa, que perseguía incrementar la sensibilidad respecto de la violencia en el hogar, no había producido una transformación significativa por sí mismo, y que era necesario incrementar el número de instituciones de apoyo.

El Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Ankara inició en febrero de 1996 el programa graduado de estudios sobre la mujer con 12 estudiantes.

- * La Universidad Técnica del Oriente Medio instituyó en 1994 el programa graduado de estudios sobre la mujer adscrito al Instituto de Ciencias Sociales con el objetivo de mejorar la educación y la investigación en Turquía en la esfera de los roles de género y los estudios de la mujer. El programa aspira también a capacitar a sectores informados y sensibilizados en problemas de diferencias de género y problemas de la mujer y a la creación o mejoramiento de la conciencia social general respecto de las funciones de cada sexo, la igualdad entre los sexos y cuestiones de la mujer. El programa está apoyado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer en el marco del Programa conjunto de Turquía y el PNUD para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo.

El Programa de estudios graduados sobre la mujer de la Universidad Técnica del Oriente Medio ofrece cursos a más de 40 estudiantes. En julio de 1996 se concedieron los primeros títulos a estudiantes de este programa en el sistema de educación superior de Turquía. Además de reunir artículos sobre diversos temas relativos al género de las personas para utilizarlos como material de instrucción, se realizaron cuatro estudios de investigación con asistencia de estudiantes graduados y bajo la coordinación de profesores del programa. Los estudios, sobre "Pautas de solidaridad femenina en sociedades patrilineales", "Proyecto de la mujer y el desarrollo dirigido al turismo en las aldeas", "Pequeñas empresas dirigidas por mujeres" y "Estructuras familiares y el rol de la mujer", se facilitarán a los usuarios del Centro de Documentación de la Dirección General.

- * El Centro de Investigaciones y Educación para la Mujer de la Universidad de Estambul, creado en 1990, ha organizado anualmente series de conferencias para mantener en primer plano las perspectivas de la mujer y la conciencia sobre la igualdad de los sexos, y ha realizado campañas como la encaminada a modificar el Código Civil, que han recibido gran apoyo.

El Centro de Investigaciones y Educación para la Mujer mantiene un programa de estudios graduados que se inició en el curso académico 1993-1994 con 15 estudiantes. Anualmente se publica una revista de estudios sobre la mujer que recoge artículos sobre problemas relacionados con los sexos y sobre la condición de la mujer.

Este Centro de la Universidad de Estambul también mantiene un programa para las comisiones femeninas de ciertos partidos políticos y asociaciones voluntarias de mujeres, bajo el tema de "posición social de la mujer y conciencia de ciudadanía", en el marco del Protocolo firmado entre la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer para apoyo de programas de educación a corto plazo. El programa incluye capacitación en cuestiones tales como los problemas políticos, económicos, jurídicos etc., de la mujer y los derechos de la mujer.

- * Establecido en 1994 en la Universidad Cukurova, el Centro de Investigación y Aplicación de Problemas de la Mujer aspira a capacitar a las mujeres de diversos partidos políticos, sindicatos y asociaciones voluntarias en el conocimiento de los derechos que les otorga la ley, incrementar la conciencia de las mujeres a ese respecto e informarlas de

cómo crear una opinión pública favorable a sus problemas. Este Centro también se inscribe en el Protocolo para apoyo de programas de educación a corto plazo, firmado con la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer en el marco del Programa Nacional Turquía-PNUD para Promover la Integración de la Mujer en el Desarrollo.

4. Proyecto de microempresas

El proyecto de microempresas, que es un proyecto de investigación, se ha ejecutado mediante una donación de 332 000 dólares EE.UU., facilitada por el Fondo de Ayuda del Japón por conducto del Banco Mundial a la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer en 1993, y se realizó entre enero y noviembre de 1995.

Los objetivos del proyecto de microempresas eran:

- Estudiar el sector bancario y las políticas de crédito de Turquía para determinar si existen restricciones aplicadas a las mujeres, y formular sugerencias al respecto;
- Examinar la estructura de organizaciones que mejorarán la unidad de las mujeres y el espíritu de empresa femenino en el país y evaluar las condiciones de esos grupos a fin de prestarles apoyo para proporcionar y utilizar sistemas de asistencia financiera y otras ayudas económicas;
- Fomentar el ahorro, en particular el ahorro femenino, y examinar las necesidades de crédito de las mujeres, formulando sugerencias para mejorar su utilización.

Como resultado de este proyecto se han obtenido importantes conclusiones sobre la pequeña empresa, a saber:

- La distribución de empresarios y empresarias por grupos de edad indica una curva normal, aunque las mujeres se concentran en el grupo de edad de 26 a 40 años (52,7%);
- El nivel de educación de las empresarias es bajo;
- La distribución de empresarias por sectores es la siguiente: 35,5% en comercio; 36,8% en la manufactura y 27,7% en el sector de servicios;
- Un 63,9% de las microempresas establecidas en los últimos cinco años pertenece a mujeres;
- El mayor problema para establecer una pequeña empresa es el financiero (43,9% en el caso de las mujeres, 51,3% en el de los hombres);
- El 64% de las empresarias y el 86% de los empresarios están protegidos por la seguridad social;

- Las investigaciones han demostrado que el 90,9% de los afiliados al sistema de seguridad social son graduados universitarios, y en cambio entre los que no tienen educación académica la proporción es del 26,7%.

Se determinó que el problema fundamental por lo que respecta a la escasez de servicios financieros no es la falta de fondos en el sistema, sino las dificultades que encuentran las pequeñas empresas, y en particular las que son propiedad de mujeres, para utilizar esos servicios. Hay dos bancos, Halkbank y Vakifbank, que otorgan créditos especiales a las mujeres. Las dificultades mayores que encuentran las mujeres son las garantías colaterales y la necesidad de obtener permiso de sus maridos para solicitar créditos, aunque ésta no es una obligación jurídica. Además, la investigación produjo los resultados siguientes:

- El 14,7% de las mujeres han solicitado créditos, y un 77,9% de éstas los han obtenido;
- El 32,6% de las empresarias obtuvieron capital de fuentes no estructuradas.

El informe final hace las siguientes sugerencias:

- Como el desempleo es un fenómeno urbano en Turquía y los costos de comunicación y transporte son elevados en las zonas rurales debido a la baja densidad de población, las etapas preliminares del proyecto para el fomento de la pequeña empresa deberán concentrarse en las zonas urbanas;
- Los créditos del Halkbank pueden modificarse para ampliar más los servicios de crédito a la pequeña empresa. A este respecto, debería establecerse un fondo rotatorio de créditos a la pequeña empresa, mediante un fondo permanente y autosuficiente y que el tipo de interés aplicado a este fondo sea igual a los tipos de interés del mercado;
- Elaborar un programa para fomentar el crédito de los bancos comerciales o establecer el sistema de cooperativas de crédito que es un modelo de aplicación universal;
- Además, establecer un fondo de administración de la pequeña empresa y una fundación ajena al sistema bancario, constitución de una organización no gubernamental poderosa y el fortalecimiento de cooperativas de crédito y garantía, son otras de las posibilidades que pueden tener éxito.

Se dará publicidad a los resultados de la investigación mediante seminarios, cursos prácticos, etc.

5. Proyecto sobre orientación profesional y empleo de muchachas y mujeres

Se trata de un proyecto que en 1991 iniciaron el Instituto Turco del Empleo y el UNICEF. Los objetivos del proyecto son:

/...

- Reforzar la situación social de muchachas y mujeres y desarrollar sus aptitudes profesionales en esferas contemporáneas y públicas fuera de sus profesiones tradicionales;
- Facilitar una ocupación a todas las muchachas y mujeres que hayan completado los cursos y garantizarles seguridad social y salarios adecuados;
- Dar información a las muchachas y mujeres de zonas industriales sobre sus necesidades de la vida diaria, como la salud maternoinfantil, la nutrición, la planificación familiar, la limpieza, la higiene y la ciudadanía;
- Establecer cooperativas para la comercialización de productos elaborados en los cursos;
- Lograr la cooperación de personas y organizaciones para ayudar a que se transmita la información pertinente al público.

Convencido de que la formación profesional es un medio importante de mejorar la situación de la mujer en las zonas urbanas y rurales, el Instituto Turco del Empleo, con apoyo del UNICEF, organizó 179 cursos en los que participaron un total de 3.678 mujeres, entre 1991 y 1995, con el objetivo de prestar capacitación a trabajadoras no especializadas en cualquier profesión paralela a las necesidades del mercado, y convertirlas en fuerza de trabajo especializada a fin de que las mujeres puedan tomar parte en la vida laboral. Las participantes eran trabajadoras registradas en el Instituto Turco del Empleo y otras procedentes de estudios de promoción realizados por empresas cooperadoras de la región.

6. Cursos de capacitación de la mano de obra

Una de las actividades incluidas en el programa de creación de empleo y prevención del desempleo, iniciado en 1988 por el Instituto Turco del Empleo es la capacitación de la mano de obra. El Instituto ha mantenido un total de 5.193 cursos en los que participaron 90.707 estudiantes de 130 diferentes ramas profesionales entre 1988 y 1995. El 59,11% de los participantes fueron mujeres.

d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo:

El párrafo 3 del artículo 26 del Código del Trabajo introduce la norma de igual remuneración por igual trabajo, al establecer que no se deben pagar salarios distintos a trabajadores hombres y mujeres exclusivamente por razón de su sexo, si trabajan en la misma organización, tienen la misma preparación e idéntica productividad. No se podrán incorporar disposiciones contrarias a esta cláusula en los acuerdos de las negociaciones colectivas ni en los contratos de trabajo.

Además del derecho al trabajo, la legislación nacional garantiza el derecho a organizarse, es decir, el derecho a la sindicación, reconocido por el Código del Trabajo. No obstante, hay que señalar que las mujeres muestran menos interés en la sindicación que los hombres. Son muchas las posibles explicaciones de esta situación. En parte se debe a las mismas mujeres y en parte también a los sindicatos. Por lo que respecta a las mujeres, pueden señalarse como motivos que obtienen mayor satisfacción de su trabajo, que tienen ocupaciones de menor categoría y que deben hacer frente a sus responsabilidades domésticas. Por lo que respecta a los sindicatos, se trata de que son organizaciones dominadas por hombres.

La participación de la mujer en la fuerza laboral del país ha sido muy diferente a la de los hombres durante mucho tiempo, al igual que ha ocurrido en todos los países (inclusive los desarrollados). La misma tendencia se ha observado en la sindicación. En la actualidad, la tasa de sindicación de las asalariadas es muy inferior a la de los hombres.

No obstante, como consecuencia de la evolución del país, particularmente la expansión del sector de servicios y el incremento de la mano de obra femenina, los sindicatos se han visto obligados a considerar desde otra perspectiva las cuestiones relativas a la mujer. Se ha ido manifestando una mayor conciencia de los problemas de la mujer, y esa sensibilidad se acelera diariamente. Actualmente, la integración de la mujer en los sindicatos es uno de los objetivos y actividades fundamentales de las organizaciones sindicales. En el cuadro siguiente se presenta la situación de la sindicación en Turquía.

Cuadro 18

Número de trabajadores y de afiliados a sindicatos en
empresas públicas y privadas, desglosados por sexo

	Empresa	Número total de trabajadores	Número de sindicados	Tasa de sindicación
Mujeres	Pública	71 086	44 640	62,80
	Privada	339 082	116 478	34,35
	Total	410 168	161 118	39,28
Hombres	Pública	912 151	1 065 019	116,76
	Privada	2 650 987	1 469 490	55,43
	Total	3 563 138	2 534 509	71,13
Total	Pública	983 237	1 109 659	112,86*
	Privada	2 990 069	1 585 968	53,04
	Total	3 973 306	2 695 627	67,84

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Estadísticas Laborales, No. 19, enero de 1996.

Nota: El artículo 24 de la Ley No. 2821 establece que si el trabajador sindical queda temporalmente en situación de desempleo, eso no afectará a su pertenencia al sindicato; el artículo 25 de la misma Ley establece que, cuando un trabajador se da de baja en el sindicato, su participación se mantendrá todavía durante un mes. Por consiguiente, la afiliación de los trabajadores que dejan sus trabajos no se suspende, por lo que el número de trabajadores sindicados puede parecer mayor que el número total de trabajadores.

Como se ve en el cuadro, el número de mujeres sindicadas es bajo, debido a su escasa participación en la vida laboral. El número de total de trabajadores sindicados en Turquía es de 2.695.627, de los cuales, sin embargo, sólo 161.118 son mujeres. Hay 44.640 mujeres sindicadas que trabajan en el sector público y 116.478 que lo hacen en el sector privado.

e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

La Ley de la Organización de la Seguridad Social, promulgada en 1965, la Ley de la Función Pública, promulgada en 1965, y la Ley de la Organización de Seguridad Social para los Trabajadores Autónomos, promulgada en 1971 y que abarca a los comerciantes, artesanos y otros trabajadores autónomos, reconocen el derecho a la seguridad social en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez u otras incapacidades para trabajar.

La legislación en materia de seguridad social no discrimina entre los sexos respecto al derecho a las prestaciones ni a los salarios que sirven de base para calcular las primas del seguro, ni respecto al monto de dichas primas, ni a las condiciones para percibir las, ni tampoco en cuanto a los riesgos y a las prestaciones previstas para las personas aseguradas.

El artículo 188 de la Ley de la Función Pública establece que el empleador será responsable de la seguridad social del funcionario público en lo relativo a enfermedad, maternidad e invalidez ocasionada por accidentes del trabajo, y además deberá proporcionar seguro médico a su cónyuge, madre, padre e hijos a cargo en caso de enfermedad y maternidad.

El artículo 202 de la misma Ley establece que se deberá pagar una asignación familiar a la esposa de todo funcionario público que no tenga trabajo remunerado y también por cada uno de los hijos a cargo. No obstante, no se pagará asignación familiar por más de dos hijos.

Conforme a la Ley de la Seguridad Social, toda mujer que pague cotizaciones a la seguridad social durante 15 años y que haya cumplido 50 años de edad tiene derecho al seguro de vejez. Por otra parte, las mujeres que cotizan durante 20 años tienen derecho a pensión.

Las amas de casa pueden obtener un seguro voluntario presentando una solicitud por escrito a la Organización de la Seguridad Social.

La Ley de Seguridad Social para los Trabajadores Agrícolas Autónomos se promulgó con el fin de garantizar las prestaciones de la seguridad social a los trabajadores por cuenta propia en el sector agrícola, en caso de invalidez, vejez y muerte. De acuerdo con esta Ley, las personas que no están inscritas en ninguna institución de la seguridad social, que hayan cumplido 22 años de edad y que actúen como cabeza de familia, tanto si son hombres como mujeres, quedan incluidos en el sistema de la seguridad social. La condición de actuar de cabeza de familia constituye en el caso de las mujeres la mayor barrera a su inclusión en el sistema de la seguridad social.

En 1987 se añadió un artículo por el que se pueden acoger al plan de seguros voluntarios las mujeres que tenían más de 50 años y los hombres que tenían más de 55 años de edad en la fecha en que se promulgó la Ley.

Las prestaciones en el marco de la Ley No. 2926 se refieren a invalidez, vejez y muerte.

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

De conformidad con el artículo 68 del Código del Trabajo, "está prohibido emplear a hombres menores de 18 años y a mujeres de la edad que fuere en trabajos como minería, tendido de cables, construcción de alcantarillado, perforación de túneles y otras obras subterráneas y submarinas".

El artículo 69 de la Ley prohíbe fundamentalmente el empleo de hombres menores de 18 años y mujeres de cualquier edad en turnos de noche de empresas industriales. No obstante, está previsto que, si así lo exigen las características del trabajo, se permitirá que trabajen en los turnos de noche mujeres mayores de 18 años, de conformidad con un reglamento especial que prepararán conjuntamente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Industria y Comercio.

El reglamento relativo a las condiciones para emplear a mujeres en turnos de noche en la industria, elaborado de conformidad con ese artículo, se promulgó en 1973.

En el artículo 78 de la misma Ley se especifican los tipos de trabajo que se considerarán pesados o peligrosos y se prevé la elaboración de un reglamento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud para especificar los tipos de trabajos pesados y peligrosos en los que podrán ser empleadas mujeres y muchachos mayores de 16 años pero menores de 18.

El reglamento sobre trabajos pesados y peligrosos, elaborado de conformidad con este artículo, prohíbe el empleo de mujeres en trabajos no marcados con una (K) en la lista anexa al reglamento.

Por lo que respecta a la jornada laboral no existe discriminación entre hombres y mujeres. No se podrá trabajar más de 45 horas semanales (artículo 61/1475).

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación y los despidos sobre la base del estado civil;

El artículo 70 del Código del Trabajo determina que "queda prohibido que las funcionarias trabajen durante el período de 12 semanas de la licencia de maternidad, que comienza seis semanas antes del parto y dura hasta transcurridas seis semanas después de éste". Además, "la trabajadora tendrá derecho a una

licencia sin sueldo de seis meses a continuación de la licencia por maternidad, previa solicitud al respecto, lo cual no se tendrá en cuenta para el cálculo de sus vacaciones anuales pagadas".

De acuerdo con el párrafo B del artículo 51 de la misma Ley, el período no trabajado antes y después del parto, según lo dispuesto en el artículo 70, se considerará como período trabajado para el cálculo de las vacaciones anuales pagadas.

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

En virtud del artículo 70 del Código del Trabajo será de responsabilidad del empleador continuar pagando el sueldo a la empleada que disfrute de licencia de maternidad, antes y después del parto. En este caso, la obligación de efectuar los pagos corresponderá a la Organización de la Seguridad Social, en virtud de la Ley de la Seguridad Social. Según el artículo 48 de esta última Ley, la asegurada que haya cotizado por un mínimo de 90 a 120 días durante el año anterior podrá acogerse al seguro de maternidad (artículo 48).

Las aseguradas que hayan pagado primas de maternidad por un período de al menos 120 días recibirán un subsidio temporal por discapacidad física por cada día de licencia de maternidad que hayan tenido antes y después del parto.

De manera análoga, la Ley de la Función Pública contiene una cláusula conforme a la cual se otorgará a las funcionarias una licencia de maternidad por un período que comenzará tres semanas antes y terminará seis semanas después del parto (artículo 104). Tras haber utilizado la licencia de maternidad, se otorga a la funcionaria un permiso de una hora y media diarias para la lactancia, durante un período de seis meses. Además, si la funcionaria lo desea podrá obtener una licencia sin sueldo por un período de 12 meses después del parto.

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

El reglamento sobre las condiciones para emplear a mujeres embarazadas y lactantes y sobre las casas cuna y las guarderías infantiles, que se redactó conforme al artículo 81 del Código de Trabajo, comprende las siguientes disposiciones:

Prohibición de empleo:

Artículo 3: Está prohibido hacer trabajar a la empleada durante las seis semanas anteriores y las seis semanas posteriores al parto.

Licencia para reconocimientos médicos de las trabajadoras embarazadas:

Artículo 4: En caso de que lo solicite durante los tres primeros meses del embarazo, la empleada podrá someterse a un reconocimiento médico y recibir

tratamiento del médico del lugar de trabajo, o de una clínica de salud de la industria en que trabaje o, en su defecto, de un médico de los servicios de salud del Sistema de Seguridad Social, y de los médicos del Estado o del municipio.

Condiciones de trabajo para las madres lactantes:

Artículo 5: Conforme al reglamento sobre trabajos pesados y peligrosos, la madre lactante podrá ser empleada en trabajos que se consideren adecuados para ella únicamente al término del período de seis semanas posterior al parto y previo informe médico en el que se señale que su estado de salud no presenta contraindicaciones.

Permisos de lactancia:

Artículo 6: Las madres lactantes tendrán derecho a un permiso de lactancia de 45 minutos dos veces al día antes y después de los descansos ordinarios, de conformidad con el artículo 64 de la Ley, para amamantar a sus hijos hasta que cumplan un año de edad.

Establecimiento de salas de lactancia y guarderías:

Artículo 7: En todo lugar de trabajo en que haya de 100 a 150 trabajadoras se deberán establecer salas de lactancia y guarderías.

De conformidad con el artículo 204, los funcionarios públicos tendrán derecho a subsidio familiar o subsidio por hijos a cargo a contar del primer día del mes siguiente al matrimonio o nacimiento.

El artículo 205 dispone que el empleado público perderá el derecho a percibir subsidio familiar en caso de muerte de su cónyuge o en caso de divorcio.

De conformidad con el artículo 206, el subsidio por hijos a cargo dejará de percibirse en los siguientes casos:

1. Si el hijo se casa;
2. Cuando el hijo cumpla 19 años (la mujer que contraiga matrimonio continuará percibiendo el subsidio hasta los 25 años y también se continuará pagándole por los hijos de ambos sexos hasta que cumplan los 25 años en caso de que continúen su educación superior o tengan problemas de salud que les impidan trabajar, pero siempre que esta situación se compruebe mediante informe médico);
3. Si el hijo se dedica a actividades comerciales independientes o tiene un trabajo remunerado pagado por personas naturales o jurídicas (salvo en el caso de los que trabajen durante las vacaciones escolares);
4. Si el hijo recibe una beca o continúa su educación con apoyo del Estado.

Según la misma Ley, todos los funcionarios tendrán derecho a percibir un subsidio por nacimiento. En caso de que tanto la madre como el padre sean funcionarios, el subsidio se otorgará únicamente al padre. Sin embargo, dicho subsidio podrá concederse a la madre si el nacimiento tiene lugar durante un período de separación del matrimonio reconocido por los tribunales.

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

Según el Código del Trabajo, las trabajadoras se benefician de cláusulas protectoras especiales concedidas a las mujeres embarazadas o lactantes junto con las cláusulas de protección reconocidas a todos los trabajadores.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Otro obstáculo que limita la vida laboral de las mujeres es el cuidado de los hijos. Ahora bien, esto no es sólo responsabilidad de la madre, sino que debe ser compartida por la familia y el Estado. La Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer prosigue estudios para establecer las disposiciones jurídicas y administrativas necesarias a fin de solucionar esta cuestión así como otros problemas afines.

A este respecto, las enmiendas propuestas en el proyecto de ley para reorganizar los permisos por maternidad de mujeres trabajadoras, preparado y elaborado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, son las siguientes:

Se ampliará de tres a seis semanas el período de licencia antes del nacimiento y de seis a 12 semanas el período de licencia con sueldo después del parto. A continuación de este período, y previa solicitud, se concederá a la madre y al padre un permiso sin sueldo de seis meses en dos períodos respectivos.

Si la madre no solicita permiso sin sueldo, se le concederá un permiso de lactancia de hora y media al día durante cuatro meses y medio, al finalizar el período de licencia por maternidad con sueldo.

El permiso sin sueldo se limita a dos hijos, si bien quedan excluidos de esta cláusula los hijos nacidos antes de entrar en vigor el proyecto de ley.

De acuerdo con la modificación de la ley, se propone pagar al Fondo de Pensiones de la Administración Pública el equivalente y diferencia de la deducción aplicada al período de permiso sin sueldo, por las instituciones correspondientes de los interesados.

A partir de la fecha en que entre en vigor la ley, las instituciones pagarán al Fondo de Pensiones de la Administración Pública el equivalente de la deducción y diferencia del aumento de sueldo de los trabajadores que se encuentren disfrutando de licencia de maternidad sin sueldo en la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Se concederá derecho a contraer deuda a las mujeres que, habiendo disfrutado de permiso sin sueldo por maternidad, no puedan por diversas razones pagar las deducciones correspondientes.

En el párrafo 1 a) del artículo 17 del Código del Trabajo se establece que, con exclusión de las razones indicadas, en caso de embarazo y maternidad el empleador tendrá derecho a rescindir el contrato laboral de una trabajadora, sin aviso previo, al final del período de licencia por maternidad con sueldo de seis semanas antes y seis semanas después del parto. Como se trata de una cláusula que evidentemente va en contra de las trabajadoras, el proyecto de ley que se ha elaborado trata de corregir la situación. En lo sucesivo, de conformidad con la enmienda introducida en el Código del Trabajo, no se podrá rescindir durante el período de licencia el contrato de trabajo de la trabajadora a la que se haya concedido licencia por embarazo o maternidad, ni tampoco al trabajador al que se conceda permiso por paternidad.

Además, se modifican los párrafos 1 y 4 del artículo 70 del Código del Trabajo y se añaden ciertos párrafos a continuación del párrafo 4. En lo sucesivo queda prohibido que la trabajadora preste servicio durante las 18 semanas que totalizan a la licencia de seis semanas antes y de 12 semanas después del parto. Se sugiere que, tras el período de 12 semanas después del parto, la mujer trabajadora, si así lo solicita, y su cónyuge podrán tener derecho a un permiso sin sueldo de seis meses en dos períodos respectivos.

Hay que señalar además que la división tradicional del trabajo en la sociedad muestra una situación perjudicial para la mujer, a la que se le limitan e incluso se le suprimen contactos personales con la vida laboral. Teniendo presente la importancia del apoyo social para que la vida laboral sea más atractiva, la Dirección General ha revisado el reglamento sobre las condiciones de trabajo de las mujeres embarazadas o lactantes y sobre las salas de lactancia y guarderías. De acuerdo con el estudio realizado, se sugiere que la obligación de los empleadores de proporcionar servicios sociales en el lugar del trabajo que empleen de 100 a 150 trabajadoras se modifique para que se entienda que son de 100 a 150 trabajadores, independientemente del sexo.

Se ha establecido contacto con instituciones y organizaciones para tratar de esos estudios. No obstante, a raíz de la opinión negativa manifestada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha presentado una nueva solicitud al Ministerio indicando las razones e importancia de la cuestión.

No puede decirse que las leyes que reglamentan la vida laboral del país proporcionen una auténtica seguridad en el empleo a los trabajadores. Por esta razón, el 14 de abril de 1995 el Primer Ministro presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre seguridad en el empleo preparado mediante la revisión de ciertos artículos del Código del Trabajo y del Código de Sindicatos, a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el objetivo de equilibrar los intereses mutuos de trabajadores y empleadores y proporcionar seguridad en el empleo a los trabajadores y funcionarios sindicales. Ahora bien, por haber quedado invalidado al iniciarse la nueva legislatura, el proyecto de ley se devolvió al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 28 de marzo de 1996, y el Ministerio está realizando estudios de evaluación al respecto.

El proyecto de ley obliga al empleador a justificar la rescisión del contrato y exponerla clara y categóricamente en la carta de despido. En caso de impugnación de las razones expuestas, el tribunal evaluará el caso y, si determina que la rescisión es injustificable, podrá ordenar que se reponga al trabajador en su puesto. Ahora bien, en ciertas circunstancias, el tribunal puede dictaminar que el empleador pague indemnización al trabajador, en lugar de readmitirlo a su puesto.

Este proyecto de ley es un reglamento modernizador, ajustado a las normas de la OIT y se elaboró de conformidad con lo dispuesto en el Convenio No. 158 de la OIT.

Artículo 12

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

I. SITUACIÓN EXISTENTE

Estructura de la población

El 62% de la población turca está constituida por niños de 0 a 14 años y por mujeres de 15 a 49 años de edad. Las mujeres de 15 a 49 años constituyen el 25% de la población y totalizan aproximadamente 13 millones. Así pues, las cuestiones de la mujer afectan a la vida social del país.

Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida al nacer. No obstante, en comparación con países desarrollados en los que los grupos por género reciben servicios iguales, los niveles de esperanza de vida al nacer para uno y otro sexo en Turquía son considerablemente inferiores. La estimación de la esperanza de vida al nacer en 1996 es de 65,9 años para los hombres y de 70,5 años para las mujeres.

Matrimonio

La edad del primer matrimonio es un factor determinante de la fecundidad. El 96% de las mujeres se casa antes de cumplir 30 años, y sólo un 1% no se ha casado al final de su edad fecunda.

La edad mediana de las primeras nupcias es 19 años. En términos generales, se observa un paulatino incremento de la edad mediana de las primeras nupcias.

Entre el grupo de edad de 25 a 29 la edad mediana de las primeras nupcias es 20 años, y en cambio en el grupo de edad 45 a 49 es de 18,3 años.

La edad mediana de las primeras nupcias varía según el lugar de residencia, la región y el nivel de educación. Las mujeres que viven en Anatolia oriental contraen matrimonio casi dos años antes que las mujeres que viven en la parte occidental. Hay una diferencia de cinco años en la edad mediana de las primeras nupcias entre las mujeres que nunca han acudido a la escuela y las que han completado por lo menos el nivel de educación secundario.

Fecundidad

En 1978 se registró una tasa de fecundidad del 4,3; en 1988, del 3,0 y en 1993, del 2,7. Las tasas de fecundidad por edad muestran una tendencia a reducirse entre los grupos más jóvenes. La tasa de fecundidad más elevada corresponde al grupo de edad 20 a 24.

Hay notables diferencias regionales en las tasas de fecundidad. Las más elevadas se registran en Anatolia oriental (4,4 hijos por mujer) y las menores en Anatolia occidental (2,0 hijos por mujer). La fecundidad varía ampliamente entre zonas urbanas y rurales. Las mujeres que viven en zonas rurales tienen por lo menos un hijo más que las que viven en zonas urbanas.

Los niveles de fecundidad varían considerablemente en función de la educación. Las mujeres que no han recibido educación tienen por lo menos un hijo más que las mujeres con educación primaria y 2,5 hijos más que las que han cumplido el segundo ciclo de enseñanza.

Preferencias de fecundidad

Más de las dos terceras partes de las mujeres actualmente casadas no desean tener más hijos y un 14% desea aplazar su próximo parto al menos durante dos años.

Si se evitaran todos los nacimientos no deseados, la mujer turca tendría un promedio de 1,8 nacimientos, que es aproximadamente un hijo menos que la tasa calculada en 1993 por la Encuesta sobre población y sanidad en Turquía (TDHS).

La diferencia entre fecundidad deseada y fecundidad real varía según el lugar de residencia y la región. La mayor corresponde a las mujeres rurales (1,1 hijos) y a las mujeres que viven en la región oriental (2,1 hijos).

El 20% de los nacimientos registrados en los cinco años anteriores a la encuesta de 1993 fueron nacimientos no deseados y un 12% de ellos involuntarios.

Cuando se les pregunta cuántos hijos habrían querido tener si pudieran volver a empezar su vida y elegir, las respuestas representan una familia promedio ideal de 2,4 hijos.

Cuestiones de salud de las mujeres

En Turquía, aunque el acceso a los servicios de salud y su utilización varían en función de la edad, la residencia, la región y factores socioeconómicos, las mujeres acuden al médico con más frecuencia que los hombres. El índice de consultas al médico difiere según el nivel de educación.

Cuadro 19

Visitas al médico en un año, desglosadas por edad y sexo (1992) (%)

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
0 a 6	3,38	2,42	2,90
7 a 14	1,06	1,17	1,11
15 a 44	3,09	4,48	3,83
44 a 64	3,09	4,48	3,83
64+	4,16	4,50	4,34
Total	2,10	2,75	2,44

Como se puede ver en el cuadro, las mujeres en general acuden al médico más a menudo que los hombres. No obstante, durante la infancia más temprana, se lleva más frecuentemente a los niños que a las niñas al médico. Además, las mujeres acuden a los médicos durante su edad fecunda más que los hombres del mismo grupo de edad. Pese a todo, esas tasas son bastante bajas en comparación con los países desarrollados.

En el cuadro siguiente se indica la tasa de visitas al médico en un año, según el nivel de educación y el sexo.

Cuadro 20

Visitas al médico en el curso de un año, desglosadas por nivel de educación y el sexo (1992) (%)

Nivel de educación	Hombres	Mujeres	Total
Sin título	2,38	2,88	2,69
Escuela primaria	1,56	2,28	1,94
Escuela media	1,41	2,93	1,99
Escuela secundaria	1,63	4,08	2,64
Educación superior	2,92	5,84	3,94
Total	2,10	2,75	2,44

Como puede observarse en el cuadro, las mujeres de educación superior constituyen el grupo que acude con más frecuencia al médico.

Por lo que respecta a 1994, la proporción de población encuadrada en programas de seguridad social fue del 80,6% y la población cubierta por seguros de enfermedad, del 64,2%. Según datos de 1995, el 74,8% de las mujeres empleadas (30,7% de las mujeres en edad laboral) trabajaba en el sector agrícola, de las cuales un 88,3% eran trabajadoras familiares no remuneradas. A este respecto, una gran mayoría de la población femenina depende de los hombres en lo que se refiere a seguridad social y seguro de enfermedad.

Cuadro 21

Visitas al médico en el curso de un año, desglosadas por tipo de seguro de enfermedad y por sexo (1992) (%)

Tipo de seguro	Hombres	Mujeres	Total
Ninguno	1,32	1,79	1,57
Funcionarios	2,95	3,48	3,24
Fondo de Pensiones	3,55	5,43	4,59
SII	3,04	4,08	3,59
SSOSE	2,05	2,45	2,26
Ministerio de Defensa Nacional	3,25	4,08	3,68
Fondos especiales	2,27	3,06	2,66
Seguros privados de enfermedad	5,07	1,96	3,32
Otros	2,89	2,45	2,69
Total	2,10	2,75	2,44

Según una encuesta realizada en 1983, la tasa de mortalidad materna en Turquía era de 132 por 100.000. Se calcula que en la actualidad es de aproximadamente de 100 por 100.000.

El control mediante mamografía de las mujeres de más de 50 años y de las jóvenes de alto riesgo incrementa la posibilidad de detectar a tiempo los tumores y reduce el número de muertes por cáncer de mama de un 20 a un 30%. La detección temprana del cáncer de matriz, que constituye el 12% de todas las muertes por cáncer, mediante el frotis cérvicouterino, ha reducido las muertes en casi un 50% en el curso de los últimos 40 años.

Aproximadamente 2.000 mujeres mueren en Turquía cada año por embarazo, parto y puerperio. Cuando se analiza la distribución de mortalidad materna se observa que el porcentaje de toxemia durante el embarazo y puerperio es el 41%. Este porcentaje es el 19,9% en el caso de hemorragia, del 5,5% debido a infecciones, el 8,6% por causas desconocidas y el 25% por otras complicaciones. Estas causas pueden evitarse en gran medida mediante la prevención de embarazos de riesgo y no deseados. Según los resultados de la encuesta TDHS de 1993, el 68% de los embarazos ocurridos en los últimos cinco años tenían por lo menos un factor de riesgo.

En las zonas rurales, un 8% de las adolescentes de 17 años de edad, un 15% de las de 18 años y un 23% de las de 19 años han tenido ya un parto o están embarazadas de su primer hijo.

Observando los indicadores de la salud materna, se observa que el 62% de las mujeres ha recibido cuidados prenatales a cargo de personal capacitado de salud durante sus embarazos. Los cuidados prenatales se inician antes del quinto mes del embarazo en más de la mitad de los nacidos vivos. No es muy común que las mujeres reciban inmunización antitetánica durante el embarazo. El 16% de las mujeres recibieron una dosis, en tanto que un 26% recibieron dos o más dosis. La encuesta TDHS de 1993 revela que el 60% de los partos tuvieron lugar en un centro de salud. No obstante, en los partos en el hogar, es mayor la probabilidad que el nacimiento tenga lugar sin presencia de personal de salud capacitado.

El 50% de las mujeres no embarazadas y dos tercios de las mujeres embarazadas padecen anemia debida a deficiencia de hierro.

Datos confirmados indican que desde octubre de 1985 a finales de abril de 1996 había un total de 531 personas infectadas por VIH/SIDA. De ese número, 199 han contraído el SIDA y 332 son portadores del VIH. La infección muestra una tendencia lenta pero constante a incrementarse desde los primeros años del decenio de 1990. Un 14% de todos los casos de SIDA y de seropositivos son extranjeros, y un 14% de los ciudadanos turcos infectados tienen relaciones con el extranjero.

Las relaciones sexuales son la causa de más de la mitad de la transmisión del VIH en Turquía. La tasa de transmisión por relaciones heterosexuales es del 40%. La segunda causa de transmisión es la inyección de estupefacientes.

Turquía ha entrado en el período de nacimientos infectados de SIDA, tras haberse descubierto el primer recién nacido infectado en 1993. Para evitar el aumento de niños nacidos de madres infectadas, se sugiere a las familias que antes y durante el embarazo se sometan a un análisis de VIH.

En cuanto a la distribución por sexos, se observa que hay una mujer infectada por cada cuatro hombres. Se calcula que el grupo de edad más afectado es el de 30 a 34 y que la mayoría han contraído el virus en torno a la edad de 25 años.

Planificación de la familia

El Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley de Planificación de la Familia No. 2827, promulgada en 1983, presta servicios de capacitación y aplicación en todo el país sobre planificación familiar.

Los servicios que se prestan de conformidad con la ley mencionada y con la ley No. 557, promulgada en 1965, son los siguientes:

- Liberalización de la información y los servicios de educación relativos a los métodos anticonceptivos en el país;

- Liberalización de la distribución, venta y utilización de métodos modernos anticonceptivos (tales como DIU, píldoras y condones);
- Autorización de practicar el aborto y la esterilización voluntaria por razones médicas y eugénicas.

Los nuevos servicios introducidos por la ley antes mencionada son los siguientes:

- Interrupción voluntaria de los embarazos hasta un máximo de 10 semanas;
- Liberalización de la esterilización quirúrgica voluntaria (tanto de hombres como de mujeres) como método de evitar embarazos no deseados;
- Introducción del procedimiento de evacuación del útero mediante la regulación del ciclo menstrual, y también de la vasectomía practicada por personal capacitado bajo la supervisión de médicos especialistas;
- Autorización a médicos y otros profesionales de la salud para que utilicen métodos de planificación familiar, y divulgación de dichos métodos en las zonas rurales;
- Insistencia en la necesidad de la cooperación y armonía intersectoriales para tener éxito en las actividades de planificación de la familia.

El Ministerio de Salud cumple sus funciones en cooperación con todas las instituciones y organizaciones públicas, organizaciones profesionales interesadas y organizaciones privadas y voluntarias.

El conocimiento de la planificación familiar es casi universal. Un 99% de las mujeres casadas conoce por lo menos un método anticonceptivo. La píldora y el DIU son conocidos por más del 95% de las mujeres casadas.

Un 63% de las mujeres casadas turcas utiliza algún método anticonceptivo. Entre las usuarias, la mayoría utilizan un método moderno. Una de cada cinco mujeres casadas (19%) utiliza el DIU. El condón es el segundo método más popular y es el que utiliza un 7% de las mujeres casadas. No obstante, la interrupción del coito es el método más popular entre las mujeres casadas, con un 26%.

Hay notables diferencias en el nivel de utilización de anticonceptivos modernos, según el lugar de residencia y la región. Es considerablemente más probable que las mujeres urbanas utilicen un método moderno que las mujeres rurales. La proporción de utilización de métodos modernos más elevada se encuentra en las regiones occidental, meridional y central (37%) y la menor en la región oriental (26%).

La utilización de anticonceptivos está estrechamente relacionada con el nivel de educación. Casi la mitad de las mujeres con educación secundaria o superior utiliza algún método anticonceptivo, en tanto que esa proporción se reduce al 36% entre las mujeres con educación primaria y al 26% entre las mujeres sin formación escolar.

Hay un 12% de mujeres casadas que están desprovistas de métodos de planificación familiar. En este grupo están las mujeres que no utilizan ningún método anticonceptivo pero que desean no tener más hijos (8%) y aquellas que desean esperar dos años o más antes de su próximo embarazo (4%).

Para la prestación de servicios anticonceptivos modernos es ligeramente superior la utilización de servicios del sector público que del sector privado. En términos generales, un 55% de los usuarios de métodos modernos dependen de un proveedor del sector público.

Las dos fuentes principales para usuarios de métodos de planificación familiar son los centros estatales de atención primaria de la salud y las farmacias.

El aborto

La Ley No. 2827 ha legalizado la interrupción voluntaria del embarazo antes de transcurridas 10 semanas, a fin de evitar que se utilicen métodos primitivos de aborto y reducir el número de muertes causadas por esos métodos. No obstante, el aborto provocado no se acepta como método de planificación familiar y se considera como medida de última instancia para evitar embarazos no deseados en buenas condiciones sanitarias.

Desde 1990 se observa un ligero descenso de la tasa de abortos, aunque este descenso se refiere a los abortos provocados más que a la utilización de métodos primitivos.

La tasa de abortos provocados en el año anterior a la encuesta TDHS de 1993 fue del 18% de los embarazos. En los últimos años se observa una tendencia decreciente de esa tasa.

Las tasas de aborto muestran ciertas diferencias entre las regiones. En la región occidental se interrumpe uno de cada cuatro embarazos mediante el aborto, mientras que en la región oriental la proporción es inferior a uno por cada diez embarazos.

La razón principal que se aduce para el aborto provocado es el deseo de dejar de tener hijos (58%), en segundo lugar están las razones socioeconómicas (17%) y por último la recomendación médica (12%).

La mayoría de los abortos provocados se realizan durante el período legal del embarazo. No obstante, un 12% tiene lugar con posterioridad al límite legal.

La mayoría de los abortos provocados son realizados por médicos privados (67%) seguidos por los que se realizan en hospitales estatales (27%). Sólo un 3% de los abortos se realiza en condiciones antihigiénicas.

Un 39% de las mujeres no utiliza ningún método moderno anticonceptivo en el mes siguiente al aborto provocado, y un 27% utiliza el método de interrupción del coito.

Mortalidad infantil y juvenil

En los cinco años anteriores a la encuesta TDHS de 1993, se registró una tasa de mortalidad infantil del 53 por 1.000 de nacidos vivos. En ese mismo período, la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años fue del 61 por 1.000. En este último decenio han disminuido rápidamente las tasas de mortalidad infantil y juvenil. Aunque la tasa de mortalidad infantil descendió del 92 por 1.000 en 1978 y del 81,5 por 1.000 en 1988 al 52,6 por 1.000 en 1993, todavía es elevada. La disminución de la mortalidad infantil en los últimos 10 años ha sido del 35%.

Un análisis por sexos de la mortalidad infantil revela que la tasa es mayor entre los varones. Se trata de un resultado biológicamente previsible. En 1989, esa tasa era del 65,1 por 1.000 en el caso de los infantes varones y del 59,3 por 1.000 en el de las hembras. No obstante, hay importantes variaciones regionales y por lugar de residencia. Las tasas de mortalidad infantil en zonas urbanas es del 44 por 1.000 y en las zonas rurales del 65,4 por 1.000. La tasa de mortalidad infantil en el caso de las hembras es del 69,14 por 1.000 en las zonas rurales y del 47,78 por 1.000 en las zonas urbanas, del 49,39 por 1.000 en la región occidental y del 78,83 por 1.000 en la región oriental.

La mortalidad entre los niños de edades de 1 a 4 años, indica diferencias entre varones y hembras. Las tasas medias de mortalidad fueron del 23,7 por 1.000 en 1983, del 16,8 por 1.000 en 1988 y del 8,8 por 1.000 en 1993.

Las posibilidades de supervivencia de un niño están estrechamente vinculadas al nivel de educación de su madre. Los hijos de madres sin formación escolar presentan un nivel de mortalidad 1,6 veces superior al de los hijos de madres que han completado por lo menos la escuela primaria.

La probabilidad de muerte es considerablemente mayor entre los niños nacidos después de un corto intervalo entre nacimientos (menos de dos años después de un nacimiento anterior). En el caso de esos niños, los riesgos de mortalidad son 3,2 veces superiores a los de los niños nacidos después de un intervalo de cuatro años o más.

II. PROGRAMAS EN CURSO DE APLICACIÓN

Están en curso de aplicación, como servicios ordinarios relacionados con la salud materna, programas tales como pruebas de embarazo, seguimiento de las mujeres embarazadas, asistencia a los partos en instalaciones sanitarias y con presencia de personal de salud capacitado, cuidado prenatal y puerperal y servicios de planificación familiar, así como programas relativos a la salud del niño tales como cuidados neonatales y seguimiento del crecimiento, aparte de otros programas especiales. También se dedica especial atención en la prestación de esos servicios a programas sobre educación sanitaria y capacitación en el trabajo de personal sanitario.

En 1993 se inició el proyecto "Maternidad sin riesgos y atención neonatal" a cargo del Ministerio de Salud, la Dirección General de Salud Maternoinfantil y Planificación Familiar, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), con el objetivo de mejorar la eficacia de los servicios de salud materno-infantil, y que actualmente se está ejecutando a cabo en ocho provincias. Las actividades se desarrollan con la cooperación de la Asociación de Planificación Familiar de Turquía, la Fundación para el Desarrollo de los Recursos Humanos, la Universidad de Hacettepe, la Fundación de Salud Pública y la Fundación Turca de Planificación de la Salud de la Familia.

Los objetivos que deberán alcanzarse en el año 2000 en materia de salud materno-infantil y planificación familiar son los siguientes:

1. Reducir en un 50% la mortalidad materna y en un 30% la mortalidad infantil.
2. Reducir en un 75% las diferencias regionales en materia de salud.
3. Asegurar pruebas de embarazo y cuidado de mujeres embarazadas y garantizar condiciones sanitarias para todos los partos.
4. Mejorar en un 70% la utilización de métodos eficaces de planificación familiar.

Para lograr esos objetivos, el Ministerio de Salud ha completado el "Programa de Estrategias de Educación y Comunicación para la Salud de la Mujer y la Planificación Familiar", iniciado en 1994 con duración de un año, paralelamente al Séptimo Plan Quinquenal de Desarrollo. Se prepararon estrategias en cuatro esferas principales, a saber:

- Aplicación y coordinación,
- Personal de servicios de salud,
- Usuarios de los servicios,
- Dirigentes sociales.

El Ministerio de Salud, la Dirección General de Salud Materno-infantil y Planificación Familiar, con apoyo técnico de organizaciones nacionales e internacionales, iniciaron en 1995 actividades preparatorias del Plan de Acción Nacional de Servicios de Salud Materna y de Planificación Familiar, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de salud materna y de planificación familiar de Turquía.

A este respecto, tras la determinación de las estrategias de educación sobre salud materna y planificación de la familia, se realizaron estudios en cuatro esferas principales: la salud de la mujer y la presentación de los servicios de planificación familiar, gestión de la infraestructura, aspectos logísticos y financieros y condición de la mujer, para todos los cuales se especificaron estrategias. Participaron en esa labor, bajo la coordinación del Ministerio de Salud, todas las instituciones públicas y organizaciones, medios académicos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, universidades, representantes de los medios de comunicación y del sector privado, así como

representantes de organizaciones internacionales. Las estrategias que se aplican en la sección sobre la condición de la mujer son las siguientes:

1. Se mejorará la participación de la mujer en la educación académica y se promoverá su concienciación.

2. Se mejorará la participación de la mujer en la educación no académica, se elevará su nivel de concienciación y se garantizará la capacitación en actividades que producen ingresos.

3. Se mejorarán los factores que facilitan el acceso de la mujer a la vida laboral, se fomentará el empleo de la mujer y se promoverá su condición jurídica mejorando sus condiciones de trabajo.

4. Se logrará, mediante la utilización de los medios de comunicación de masas, mejorar la concienciación del público respecto de problemas de la mujer, la salud de la mujer y la planificación familiar.

5. Se utilizarán los medios de comunicación, los lugares de trabajo y las instituciones de educación pública para elevar la conciencia respecto de la prevención del acoso sexual y la violencia contra la mujer en el hogar, en los lugares de trabajo y en la sociedad.

6. Se sensibilizará a los partidos políticos respecto de las cuestiones de la mujer y se desarrollarán esfuerzos para eliminar de las leyes los artículos que permiten la discriminación por razón del sexo.

7. Se garantizará la cooperación del Gobierno y de las asociaciones voluntarias y organizaciones profesionales para abordar las prioridades relativas a la mujer.

8. Se establecerá, bajo el mandato de la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, una dependencia de coordinación sobre problemas de la mujer.

Se están realizando estudios actualmente y el plan de acción se encuentra en etapa de preparación.

Con objeto de satisfacer la demanda de servicios de planificación familiar y salud reproductiva, garantizar el acceso a los servicios y mejorar la calidad de los servicios existentes, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Maternoinfantil y Planificación Familiar ha procedido a lo siguiente:

- Especificar las normas de la estructura física de las clínicas de planificación familiar;
- Elaborar un plan de estudios para cursos sobre planificación familiar;
- Modernizar los programas de estudios sobre aspectos prácticos de la planificación familiar;

- Garantizar la integración de un programa de estudios sobre planificación familiar y vigilancia de enfermedades de transmisión sexual en las 13 facultades de medicina;
- Elaborar un programa de estudios de planificación familiar que se adoptará en el departamento de obstetricia de las escuelas profesionales de salud y garantizar que se desarrolle como curso por separado;
- Completar la última encuesta demográfica y de salud, de 1993, que se realiza cada cinco años en la nación, junto con el Instituto de Estudios de la Población de la Universidad de Hacettepe, y facilitar sus resultados a los usuarios;
- Realizar una encuesta sobre la situación en siete provincias con objeto de mejorar la calidad de los servicios;
- Realizar actividades de seguimiento en materia de enfermedades de transmisión sexual y adoptar un enfoque humanista en los programas de educación.

La Dirección General de Salud Maternoinfantil y Planificación Familiar, del Ministerio de Salud, está llevando a cabo el Programa de Información y Comunicación sobre Educación, con el objetivo de informar al público correctamente y lograr una utilización adecuada de los servicios.

En Turquía, además de la presentación sin trabas de métodos eficaces como dispositivos intrauterinos, píldoras, condones, etc., en instalaciones sanitarias, se realiza la esterilización quirúrgica voluntaria de hombres y mujeres en el marco de la Ley de Planificación Demográfica. Para mejorar la variedad de métodos y ampliar los servicios de planificación familiar, se están realizando estudios experimentales sobre métodos tales como "Norplant", un anticonceptivo hormonal de implantación subcutánea y otros.

Se producen materiales educativos (carteles, folletos, libros, diapositivas, cintas de vídeo, etc.) para mejorar la capacitación en salud pública y utilizarlos en la educación de personal sanitario en la esfera de la salud maternoinfantil. Se transmiten constantemente programas radiofónicos y televisivos para mejorar la concienciación del público a ese respecto. La importancia de que los hombres asuman la responsabilidad que les corresponde en la planificación familiar, tal como puso de relieve la Conferencia sobre Población y Desarrollo, es una de las cuestiones que reciben en Turquía atención especial. Además de los esfuerzos encaminados a la educación de los hombres para que asuman su responsabilidad en la expansión de los servicios de planificación familiar, se prepararon cuñas publicitarias y programas en la televisión nacional y local para concienciar a los hombres.

Se está aplicando el "Programa de Fomento de la Lactancia Natural y el Seguimiento del Crecimiento y el Desarrollo", que es de gran importancia nacional para la salud de la mujer.

El proyecto de apoyo al desarrollo sicosocial de los niños del grupo de edad 0 a 6, iniciado en 1995 por la Dirección General de Servicios Básicos de Salud del Ministerio de Salud, se está aplicando en nueve provincias con el

objetivo de garantizar la solución de los problemas a tiempo, prestando apoyo al niño desde el tercer mes de embarazo hasta los seis años de edad mediante la educación sicosocial. Desde noviembre de 1995 se trata de aplicar este proyecto en todo el país.

De acuerdo con la legislación vigente, se están abriendo centros de fertilización in vitro y trasplante de embriones para ayudar a las familias que no pueden tener hijos, como parte de los servicios de planificación familiar. La supervisión de estudios corre a cargo del Comité Científico establecido de conformidad con la ley y bajo la coordinación de la Dirección General de Salud Maternoinfantil y Planificación Familiar. Hasta el momento se han abierto nueve centros, número que se incrementará gradualmente.

En cumplimiento de la Ley 509, que desarrolla la Ley de Planificación Demográfica, se creó el Comité Consultivo de Planificación Demográfica. Uno de los miembros del Comité es la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer. Bajo la coordinación del Ministerio de Salud, este Comité se reúne dos veces al año con participación de los sectores interesados para examinar el estado de la cooperación y determinar los principios fundamentales para la preparación de nuevos programas en materia de servicios de planificación familiar.

La Dirección General de Servicios Básicos de Salud, del Ministerio de Salud, está ejecutando el programa titulado "Perfil de la salud mental en Turquía". El objetivo del estudio, que abarca todo el país, es determinar la frecuencia de problemas psicológicos entre niños y adultos sobre una base regional, en función de indicadores socioeconómicos y demográficos; preparar y orientar programas de salud mental para niños y adultos a la luz de los resultados de las investigaciones, y planificar el módulo de educación y el programa de capacitación en el trabajo que han de prepararse para el personal de salud primaria.

El objetivo del "Proyecto de Planificación Familiar" preparado por el SII con apoyo de una organización internacional es establecer servicios de planificación familiar en unas 100 instalaciones sanitarias, prestar apoyo técnico y establecer el sistema y métodos de salud que garanticen la continuidad del servicio.

El proyecto aspira fundamentalmente a educar a los trabajadores y familias en materia de planificación familiar.

El objetivo del segundo proyecto ejecutado por el SII en cooperación con una asociación internacional es mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios anticonceptivos eficaces a largo plazo. Ese objetivo se alcanzará mediante la prestación de asistencia técnica, el apoyo a la educación y la difusión de los servicios.

Otro estudio realizado por el SII con apoyo de una organización internacional está encaminado a prestar servicios de vasectomía como método eficaz y seguro en el caso de familias que ya tienen el número de hijos deseado y que no quieren tener más.

En 1994 se inició y sigue en curso la ejecución del proyecto titulado "SIDA: una empresa de política de alto nivel y mecanismos de adopción de decisiones", ejecutada por la Asociación de Planificación Familiar de Turquía con apoyo de una organización internacional.

El objetivo del proyecto es evitar la difusión de enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA en Turquía; presionar al Gobierno para que adopte medidas a fin de establecer programas y estrategias nacionales; motivar a los medios de comunicación para que informen al público correcta y constantemente sobre las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA; y promover el conocimiento y concienciación generales a este respecto. Se han establecido grupos de asesoramiento y estudio en el marco del proyecto con participación de funcionarios superiores de instituciones públicas y organizaciones, universidades, sindicatos y organizaciones no gubernamentales. Participa en ambos grupos la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer.

"El Consejo Nacional del SIDA" se ha transformado en una estructura adscrita a la oficina del Primer Ministro, presidida por el Ministro de Salud, y con participación de la Asociación de Planificación Familiar de Turquía, que presta servicios de secretaría, y otros representantes que participan en los estudios como miembros del Consejo, el cual actualmente está realizando estudios sobre la determinación de la política del país para combatir el SIDA.

Se están realizando diversas reuniones de debate nacionales e internacionales, simposios y conferencias sobre el tema "el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual: enfoques estratégicos".

La Asociación de Planificación Familiar de Turquía dispone de clínicas que prestan servicios de planificación familiar en cuatro provincias. En el marco del estudio realizado desde 1978 para informar al personal militar en materia de planificación familiar, el SIDA y enfermedades de transmisión sexual, se ha dado información a un total de 196.066 miembros de las fuerzas armadas hasta finales de 1995. Por otra parte se ha impartido información a 20.167 funcionarios religiosos sobre planificación familiar, SIDA y enfermedades de transmisión sexual, en el marco del proyecto de educación dirigido a funcionarios religiosos.

El programa "El teléfono de la salud", realizado por la Asociación desde 1993, ofrece información sobre 30 cuestiones inscritas en la esfera de los métodos de planificación familiar y la salud sexual. El número de personas que han utilizado ese teléfono para obtener información hasta finales de 1995 era de 450.000.

El grupo de especialistas sobre educación sexual, constituido bajo la coordinación de la Asociación de Planificación Familiar de Turquía, realiza estudios sobre la salud reproductiva y sexual de los jóvenes. En esos estudios también participa la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer. En este contexto se han organizado grupos de debate orientados a los jóvenes en centros oficiales y no estructurados de educación.

La Fundación para el Desarrollo de los Recursos Humanos está ejecutando el proyecto para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, relacionado con la lucha contra el SIDA. También se está realizando una encuesta, en el marco del proyecto, entre las personas que se dedican a la prostitución.

Con apoyo de organizaciones internacionales, la Fundación para el Desarrollo de los Recursos Humanos tiene en ejecución los proyectos "La salud de la mujer y el niño", "Fortalecimiento de la formación en planificación familiar en las facultades de medicina", "La planificación familiar en la sociedad", y "Concienciación respecto de los problemas de los niños trabajadores".

La Fundación ha organizado un seminario para examinar el tema de la educación sexual y la salud reproductiva de los jóvenes a la luz de conceptos tales como la salud reproductiva, la salud sexual y los derechos de reproducción, definidos en el Plan de Acción de El Cairo, revisar los estudios en curso y elaborar sugerencias para futuros estudios. Las comunicaciones y debates se han recogido en una publicación y se han distribuido entre un amplio grupo de lectores.

La Confederación Turca de Artesanos y Comerciantes (TCAT) inauguró en 1988 un proyecto sobre planificación familiar con apoyo de una organización internacional, proyecto que sigue en curso. Las clínicas de planificación familiar de la TCAT prestan servicios e imparten educación sobre planificación familiar en seis provincias.

Como resultado de las actividades emprendidas por la Fundación Turca de Planificación de la Salud de la Familia, se prestó asesoramiento a 190.000 personas sobre métodos de planificación familiar y más de 60.000 personas han empezado a utilizar métodos modernos de planificación familiar. En el décimo aniversario de su creación, la Fundación recibió el Premio de Población de las Naciones Unidas en 1994 por los servicios que ha prestado en materia de salud maternoinfantil.

Aparte de diversas publicaciones de carácter educativo, la Fundación ha realizado programas de televisión. Además, la Fundación es propietaria de numerosas clínicas que prestan servicios sobre planificación familiar en fábricas, barriadas pobres y provincias.

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;

En Turquía, las prestaciones familiares y las prestaciones por hijos a cargo están garantizadas por la ley en el marco de la asistencia social de funcionarios o trabajadores. A este respecto, las prestaciones familiares se pagan por el cónyuge que no trabaja en ocupación remunerada ni recibe pago alguno de ninguna institución social, y por un máximo de dos hijos del

trabajador. Ahora bien, debido a las actuales condiciones económicas del país, esas prestaciones han pasado a ser algo simbólico (artículo 11/1.c)).

b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;

Aunque en la práctica las mujeres tienen un acceso limitado al crédito, la legislación bancaria de Turquía no contiene ninguna disposición discriminatoria ni obstáculo que impida a las mujeres beneficiarse de créditos bancarios, hipotecas o cualquier otro tipo de crédito financiero, y han entrado en vigor nuevos reglamentos que apoyan a la mujer a este respecto.

Los bancos Halkbank y Vakifbank han creado programas especiales de crédito para la mujer con el fin de mejorar la situación social de la mujer y contribuir a su espíritu de empresa. El primero de esos programas fue el relativo a los créditos para mujeres empresarias, e inversiones encaminadas al fomento y desarrollo de la economía doméstica, entre 1993 y 1995, con la cooperación de la Dirección de Desarrollo y Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa y el Halkbank. Los créditos que se ofrecían se utilizaron para la compra de maquinaria, telares y equipo para trabajos realizados individual o colectivamente en el hogar, en confección de alfombras, labores de punto, producción de alimentos, servicios de hostelería y otras actividades. En el período de aplicación recibieron créditos 238 mujeres, pero el programa se suspendió debido a la insuficiencia de la transferencia de fondos públicos. El Programa de Préstamos Industriales del Halkbank abrió otro tipo especial de crédito para mujeres, bajo el título de "Crédito a la mujer y a los jóvenes empresarios", que aplicaba tipos de interés más bajos y períodos de amortización más largos que los del mercado. El tipo de interés es del 40%, el plazo de amortización tres años y la cuantía del préstamo entre 250 y 500 millones de LT. En el caso de sociedades, la cuantía del crédito puede llegar a 2.500 millones de libras turcas y en el caso de una sociedad con un empresario principal al frente, la cuantía del crédito se eleva hasta 5.000 millones de LT. En el programa de préstamos del Vakifbank funcionan el crédito de apoyo al ama de casa, el crédito al taxi, el crédito para adquisición de equipo de empresas de limpieza y el crédito a la hostelería. Aunque los tipos de interés que se aplican son elevados, proporcionan un apoyo financiero importante a las mujeres que desean establecer pequeñas empresas. En este programa, el banco proporciona créditos hasta una cuantía máxima de 250 millones de LT.

Otra novedad importante en la esfera de la empresa es el Fondo de Garantía de Créditos, establecido para proporcionar garantías a empresarios con un proyecto de producción o a empresas pequeñas y medianas ya en funciones pero que no pueden ofrecer garantía para los créditos que solicitan. El Fondo se basa en el acuerdo sobre "Asistencia para el establecimiento del fondo de garantía de créditos" para pequeñas y medianas empresas, firmado entre Turquía y Alemania en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica y que entró en vigor en 1993. En ese marco se estableció la Corporación del Fondo de Garantía de Créditos. Por ser el banco que proporciona créditos con mayor frecuencia y que lleva la contabilidad del fondo, se seleccionó al Halkbank como Banco del Fondo para lo cual se firmó un protocolo entre el banco y la Corporación. Las características de funcionamiento del Fondo de Garantía de Créditos son las siguientes:

- El grupo objetivo son las pequeñas y medianas empresas con un máximo de 1.000 trabajadores.
- La cuantía máxima de crédito garantizable es el equivalente a 500.000 marcos alemanes en libras turcas.
- Como máximo, se garantizará el 80% del crédito (en cualquier caso, la cuantía de la garantía se limita a 200.000 marcos).
- Los créditos se basan en la naturaleza del proyecto, y la duración de la garantía es de ocho años como máximo.

En el marco de este proyecto se proporcionan créditos también a mujeres y jóvenes empresarios.

El Halkbank organiza seminarios de "información al empresario" con el objetivo de proporcionar apoyo a los jóvenes empresarios que desean establecer empresas pequeñas o medianas en el país. Las personas a las que se dirigen estos seminarios son jóvenes empresarios que desean establecer un negocio por vez primera, que disponen de un documento válido y un proyecto relativo a la empresa que desean crear y que van a establecerse en Turquía, para lo cual se les proporciona información y orientación. En los seminarios se imparte información básica sobre cuestiones tales como gerencia, contabilidad, impuestos y legislación, todo ello necesario para establecer un negocio. En el marco del programa creado en 1995 se han organizado cuatro seminarios, en los que han participado 174 personas, entre ellas 28 mujeres que aspiraban a establecer empresas.

Un total de 640 mujeres han acudido al Centro de Información establecido el 28 de septiembre de 1994 en el seno de la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer con el objetivo de prestar asesoramiento y servicios de orientación para la evaluación de trabajos manuales. Se han organizado ocho exposiciones de artesanía con participación de las mujeres que solicitaron evaluación de su trabajo al Centro. En total, 310 mujeres han participado en las exposiciones.

c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

La participación en actividades culturales exige un cierto nivel de ingresos, así como la infraestructura necesaria. Como las mujeres se encuentran en un 53,6% por detrás de los hombres en términos de ingresos, incluso en los puestos administrativos de alto nivel, es muy difícil que las mujeres puedan participar en ese tipo de actividades, y sufragar los gastos correspondientes, en un país en que todavía no está establecida la infraestructura para centros deportivos o bibliotecas.

No hay en Turquía "locales para la mujer" (cafés, restaurantes, librerías o bibliotecas para la mujer) que faciliten la participación de la mujer en la vida pública. Las organizaciones públicas y privadas existentes son renuentes a considerar a la mujer como grupo con derecho a privilegios o practicar una discriminación positiva en favor de las mujeres. Las instalaciones como los parques de juegos a los que las mujeres pueden acompañar a sus hijos y el

mejoramiento del alumbrado en los lugares urbanos que frecuentemente visitan las mujeres son medidas importantes, pero no adecuadas. Ahora bien, existe una infraestructura adecuada para la participación de la mujer en los Centros de Capacitación Comunitarios, Centros de Salud Maternoinfantil, Centros Comunitarios Polivalentes y centros apoyados por organizaciones internacionales (como el Centro Comunitario UNICEF-Sentepe) y en los servicios que prestan. La reorganización de esos centros con esta orientación creará un instrumento para la participación de la mujer.

Los locales de espectáculos no son adecuados para la participación de las mujeres solas, excepto en las matinés que se celebran de vez en cuando. En años recientes han empezado a participar hombres en las tradicionales reuniones femeninas como las ceremonias de casamiento y las fiestas en la noche anterior a la boda, pero está limitada la reunión de hombres y mujeres en locales urbanos. Son pocas las posibilidades de que las mujeres se reúnan, aparte del intercambio de visitas entre mujeres urbanas. Como los centros colectivos y comunitarios existentes están de hecho cerrados a las mujeres, el movimiento feminista organizó diversas campañas (como la del alfiler rojo) a finales del decenio de 1980 en el curso de las cuales entraron en locales para los hombres, principalmente en cafés, para protestar de la situación.

En estos últimos años, diversos días de conmemoraciones especiales de la mujer, como el 8 de marzo, se han convertido en ocasiones de reunión para las mujeres y han ido convirtiéndose en celebraciones tradicionales con una participación femenina cada vez mayor. De la misma manera, las exposiciones organizadas en diversos momentos por el Centro 3B adscrito a la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer para evaluar los trabajos manuales y fomentar el espíritu de empresa de las mujeres podrán convertirse en actividades tradicionales en las que las mujeres puedan participar y compartir sus experiencias.

En Turquía, sobre todo por lo que se refiere a las grandes ciudades, crece la participación de la mujer en actividades como el cine, el teatro, las exposiciones, los debates y conferencias y puede seguir más de cerca la actualidad en los medios de comunicación y las publicaciones. Pero no se puede decir lo mismo de las mujeres que viven fuera de las grandes ciudades. Por consiguiente, la participación de la mujer en actividades de esparcimiento, deportes y actividades culturales está limitada por razones tales como la inadecuación de esas actividades fuera de las grandes ciudades y los valores tradicionales que impiden que la mujer participe en la vida social.

Pese a esta situación, las mujeres participan más en la vida artística y cultural como consumidores y creadores que en otros campos.

En la esfera de la literatura, se observa que las escritoras de novelas y ensayos han logrado un gran grupo de lectores y que sus obras se traducen a otros idiomas. Se están difundiendo y despertando interés las biografías de mujeres, tanto de otras épocas como actuales. Además de numerosas revistas para la mujer, aumenta constantemente el número de periódicos que recogen opiniones de diferentes grupos de mujeres para dar publicidad a sus políticas.

Además de seguir estudios universitarios en cinematografía, actrices y directoras de cine turcas participan en festivales y competiciones internacionales y han obtenido diversos premios.

Las mujeres trabajan en la enseñanza, toman parte profesionalmente y producen obras en esferas como la música, la pintura, la escultura, la cerámica y la fotografía. En estos últimos años ha aumentado el número de intérpretes y aficionadas en el terreno musical, tanto de la música popular como de la clásica turca y occidental. En el curso académico 1990-1991 había 116 mujeres por cada 100 hombres en estudios de bellas artes, proporción que subió a 124 en el curso académico 1994-1995. El número de mujeres graduadas en bellas artes fue de 128 por cada 100 hombres graduados, en el curso académico 1990-1991 y de 154 en el curso 1994-1995. Las mujeres participan en mayor proporción en departamentos relacionados con las bellas artes en la educación superior.

Por otro lado, el número de mujeres que cursan estudios en conservatorios de música fue de 154 por cada 100 hombres en el curso académico 1990-1991 y de 167 en el curso académico 1994-1995. En el curso 1990-1991 se graduaron en los conservatorios 157 mujeres por cada 100 hombres y en el curso 1994-1995 se graduaron 146 mujeres por cada 100 hombres.

Los índices de ocupación en esta esfera indican que es muy elevado el número de mujeres participantes en coros, orquestas, compañías de teatro y compañías de danza. A este respecto, el 42% de los actores, el 44% de los artistas de ópera y ballet y el 33% de los que practican otras bellas artes son mujeres.

Cuadro 22

Ocupaciones relacionadas con las artes y la cultura

	Mujeres	Hombres	Total	(%) Mujeres
Teatro	257	354	611	42,6
Ópera y ballet				
Orquesta	111	179	290	38,28
Coros	244	238	482	50,62
Ballet	208	119	327	63,61
Diseño	15	32	47	31,91
Otros	62	253	315	19,68
Total	640	821	1 461	43,81
Otras partes interpretativas				
Orquesta	121	260	381	31,76
Coros	254	513	767	33,12
Danzas folclóricas	31	52	83	37,35
Total	406	825	1 231	32,98

Fuente: Ministerio de Cultura, 1996.

Aumenta paulatinamente la participación de mujeres, en particular adolescentes, en actividades deportivas. Se considera una novedad importante el creciente interés y participación de las muchachas en deportes de pista y campo, baloncesto, balonvolea y balonmano, así como en otros deportes más recientes como son los deportes sobre hielo, los deportes subacuáticos, el montañismo, la vela y los deportes orientales. Según datos de 1992, había 49 mujeres atletas por cada 100 hombres en natación, 66 en tiro al arco, 36 en montañismo, 77 en gimnasia y 56 en deportes sobre hielo. Según datos de 1995, de los 106.764 atletas registrados 83.877 son hombres y 22.887 mujeres. Hay 1.329 mujeres federadas en deportes de pista y campo, 5.617 en baloncesto, 5.032 en balonvolea y 1.451 en taek-won-do. Este incremento se debe exclusivamente al aumento del número de atletas, y no al incremento de la población.

Hay actividades deportivas como el fútbol, el levantamiento de pesos, la lucha libre y el boxeo que sólo atraen el interés de los hombres y proporcionan elevados niveles de ingresos cuando se ejercen profesionalmente, y que están aceptadas y reciben apoyo. Esas actividades son también los campos en que Turquía está representada preferentemente en competiciones internacionales. En cambio, las especialidades deportivas en las que pueden participar las mujeres no progresan y siguen ocupando un lugar secundario debido a ese enfoque.

Cuadro 23

Número de atletas registrados, desglosado por deportes

Deporte	Mujeres	Hombres	Total	(%) Mujeres
Pista y campo	1 329	2 243	3 572	37,21
Baloncesto	5 617	20 462	26 079	21,54
Gimnasia	335	233	568	58,98
Balonmano	2 510	6 652	9 162	27,40
Balonvolea	5 032	9 884	14 916	33,74
Taek-won-do	1 451	7 926	9 377	15,47
Natación	1 205	3 305	4 510	26,72
Montañismo	207	521	728	28,43
Esgrima	404	523	927	43,58
Otros	4 797	32 128	36 925	12,99
Total	22 887	83 877	106 764	21,44

Fuente: Dirección General de la Juventud y el Deporte, 1996.

La falta de datos cualitativos o cuantitativos sobre la posición de la mujer en la vida cultural, impide determinar la participación femenina en esa esfera. Todavía no se ha logrado en Turquía reunir información que permita definir la integración de la mujer en el mundo de la cultura en los planos local, regional, de clase social, étnico y nacional.

Hasta ahora, la Fundación de la Biblioteca y el Centro de Información sobre la Mujer, creada en 1990, es el único centro que reúne libros, artículos, recortes de prensa y material visual sobre historia de la mujer y su situación actual, preparados por mujeres. Además de la colección puesta a disposición de los usuarios del Centro, se organizan exposiciones, debates, conciertos y otras actividades. El Centro también ha publicado biografías de escritoras de la era republicana, y ha editado sus obras. Se espera que el proyecto de historia oral del centro se convierta en el primero de ese tipo que permita definir la cultura popular de la mujer. Por otra parte, las encuestas que se realizan en torno al tema "Perpetuación del sexismo mediante las prácticas culturales: la mujer en la cultura popular", en el marco del proyecto de promoción del empleo de la mujer realizado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, tienen por objeto realzar el acervo cultural femenino. Esas encuestas se completarán en 1997.

Artículo 14

1. Los Estados partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

En 1935 la población femenina habitante en aldeas en Turquía ascendía a 8,2 millones, y aumentó a 11,0, 19,6 y 27,8 millones en los años 1955, 1975 y 1990, respectivamente. La proporción por sexos en este mismo período aumento del 96,54% al 102,66%. Es decir, que en el decenio de 1990 hay 102,6 mujeres por cada 100 hombres. No obstante, en el presente decenio la población rural habitante en aldeas ha mostrado tendencia a disminuir a razón de 5,56%. Por otra parte, la población femenina de las ciudades se ha incrementado en una tasa del 43,10%.

El índice de fecundidad en las zonas rurales es de 3,1, y en las urbanas de 2,4. No obstante, no hay gran diferencia en la "tasa de fecundidad deseada", que es de 2,0 en las zonas rurales y de 1,2 en las urbanas.

La tasa de mortalidad infantil en las zonas rurales (65,4) es considerablemente más elevada que en las urbanas (44,0).

También es mayor en las zonas rurales la mortalidad juvenil (11,8, frente a un 6,8 en las zonas urbanas).

Según datos de 1993, no hay una diferencia considerable entre las mujeres rurales y las urbanas por lo que respecta a las necesidades de planificación familiar (77,6 en las zonas urbanas y 74,0 en las rurales).

Un 10,2% de mujeres rurales ha practicado el aborto, y la diferencia con las mujeres urbanas (16,5) no es muy grande.

Según datos de 1990 y de 1995, la tasa de participación en el empleo de las mujeres rurales ha disminuido del 51,9% al 48,7%. Sin embargo, la proporción de mujeres trabajadoras familiares no remuneradas en la agricultura aumentó del 87,4% al 88,3%. Por otra parte, el porcentaje de mujeres empleadas en el sector agrícola disminuyó del 75,8% al 74,8%.

El índice de diferenciación entre hombres y mujeres en los indicadores de la fuerza de trabajo en las zonas rurales ha aumentado de -3,6 a -3,2 durante ese mismo período. Eso indica que empeora la situación de la mujer.

Por lo que respecta al empleo de los niños, según datos de 1994 la tasa de participación de niñas en el empleo en el sector rural es del 8,5%, que es la misma que en el caso de los niños.

La tasa de ocupación de niños de uno y otro sexo en el sector agrícola es la más elevada. La proporción de niñas que trabajan más de 40 horas a la semana en zonas rurales (20,2%) es mucho más elevada que en las zonas urbanas (2,3%). La edad de primer empleo para las niñas en las zonas rurales es de menos de nueve años de edad en un 15,5%, menos de 11 años en un 22,3% y menos de 14 años en un 62,2%.

Según datos de 1994, el ingreso anual por hogar en las zonas rurales (que es la mitad del registrado en las zonas urbanas) asciende a 122.828 LT para el hombre cabeza de familia y de 83.547 LT, es decir mucho menos que en el caso de los hombres, para la mujer cabeza de familia.

El ingreso de la mujer cabeza de familia varía entre el 40% y el 75% del ingreso de los hombres, en función de los diferentes segmentos de ingresos.

Por lo que respecta a la migración a las ciudades, en el período de 15 años comprendido entre 1975 y 1990 migraron a las ciudades 80 mujeres por cada 100 hombres, y la tasa de analfabetismo de las mujeres que migraron a las ciudades es del 20%. Considerando la tasa bruta de migración de mujeres por edades, se observa que la tasa mayor se sitúa en el grupo de edad 20 a 29 (la tasa es inferior a la de los hombres, pero es la misma por lo que respecta al grupo de edad de tasa más elevada).

El 18,3% de las mujeres que migraron a las ciudades (entre 1988 y 1993) tiene empleo. No obstante, un 88,9% no tiene seguridad social y un 52,6% no tiene seguro de salud.

Cuando el hombre cabeza de familia emigra y deja a la mujer en la aldea, la mujer asume el papel del hombre y aumenta su autoridad. Es decir, que la carga

de trabajo para la mujer aumenta, pero también aumenta su posibilidad de pasar de una situación pasiva a una situación activa.

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

Al igual que en los demás países en desarrollo, existen desequilibrios entre distintas regiones de Turquía. Las regiones occidentales del país tienen un mayor desarrollo y las regiones orientales y meridionales siguen siendo poco desarrolladas. De ahí que el objetivo principal de los proyectos de desarrollo de zonas rurales en Turquía sea eliminar esos desequilibrios entre regiones. Con el fin de dar apoyo a las regiones oriental y meridional mediante proyectos de desarrollo rural planificado, la Organización Estatal de Planificación ha creado el Departamento de Regiones Prioritarias para el Desarrollo y se ha determinado, a partir de determinados criterios socioeconómicos, cuáles son las 28 provincias menos desarrolladas para las cuales se ha creado en el proyecto de desarrollo un programa específico. Los proyectos de desarrollo rural planificado que el Estado ha puesto en práctica, junto con los mecanismos de mercado libre, han hecho que cambien los sistemas de producción, consumo y utilización de la mano de obra doméstica en los pueblos de Turquía, como ha sucedido también en otras partes del mundo.

En el marco de esas actividades, se ejecutan varios proyectos nacionales e internacionales que tratan de aportar soluciones a los problemas de la mujer rural y lograr su integración en el desarrollo. No obstante, los proyectos de desarrollo rural encaminados particularmente a las regiones subdesarrolladas, que se iniciaron en el decenio de 1980, distan mucho de haber proporcionado oportunidades suficientes para la participación de la mujer en el proceso de desarrollo. Aunque todos los proyectos mencionan la importancia de la mujer en la estructura rural, queda excluida en gran medida de los proyectos.

Se proyecta la realización de estudios para definir y mejorar la situación de la mujer rural, de conformidad con las convenciones y resoluciones internacionales aceptadas por Turquía.

Tal como se especifica en sus estatutos, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer deberá formular políticas para resolver los problemas de la mujer rural en materia de educación, salud, situación jurídica, condiciones de trabajo y seguridad social, en cooperación con instituciones y organizaciones interesadas en las zonas rurales.

La Dirección General ha participado en una reunión sobre el Plan de Acción Regional relativo a las mujeres en la agricultura en el Cercano Oriente, de carácter consultivo, organizado con la cooperación de la Universidad de Ankara y la FAO del 4 al 6 de octubre de 1995, para desempeñar las funciones que le corresponden de carácter institucional e internacional. Durante dos años, la FAO ha estado preparando el "Plan de Acción", que deberá aplicarse entre 1996 y el año 2000, en beneficio de la mujer en la agricultura. En esos estudios, en los que han participado 17 países, ha intervenido un representante del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales en calidad de coordinador nacional de Turquía.

La Dirección General tiene intención de participar activamente en esos estudios de la FAO y de los países del Cercano Oriente.

La FAO ha preparado un proyecto experimental para las mujeres empleadas en el sector agrícola de Turquía, para lo cual ha consultado con la Dirección General, además haber consultado con el PNUD, el Ministerio de Agricultura y de Asuntos Rurales, la Fundación Turca de Desarrollo, el UNICEF y el Banco Mundial. El proyecto está todavía en etapa de preparación. Su objetivo es mejorar el ingreso de la mujer turca mediante el desarrollo de la agricultura y la silvicultura, los alimentos y la nutrición y, de esa manera, promocionar su condición socioeconómica. Para lograr este objetivo, se han fijado metas a corto plazo como son las de ofrecer a la mujer la posibilidad de constituir grupos de acción en horticultura y establecer los sistemas agrícolas necesarios para cultivar productos sanos ajustándose a los períodos de reproducción de plantas y árboles.

Para que este proyecto tenga éxito como proyecto propio de las mujeres, será necesario rediseñarlo desde un punto de vista femenino, que trascienda el aspecto meramente mecánico del proyecto.

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

El Ministerio de Salud proporciona a toda la población de Turquía servicios de planificación de la familia (artículo 12). No obstante, también hay asociaciones voluntarias que realizan estudios sobre planificación familiar.

La Fundación Turca de Desarrollo realiza estudios encaminados a la mujer rural, sabedora de que uno de los problemas fundamentales de la mujer rural es la salud. Estos estudios están encaminados a proporcionar, en cooperación con organizaciones públicas, programas de educación, publicación y apoyo en materia de salud maternoinfantil y nutrición, cloración del agua potable, etc. Se atribuye importancia a los estudios encaminados concienciar a la población, y en particular a los hombres, sobre la cuestión de la planificación familiar.

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

Un 74,8% de las mujeres turcas trabaja en el sector agrícola. Esas mujeres, en un 88,3%, son trabajadoras familiares no remuneradas que carecen de seguridad social. Las mujeres rurales que trabajan en calidad de trabajadoras de temporada y las trabajadoras familiares no remuneradas tienen grandes problemas. Actualmente se examina en todo el mundo la cuestión de la feminización de la pobreza, y la realidad es que las mujeres rurales que soportan la carga de trabajo más pesada constituyen el grupo más pobre. Puede decirse que los problemas fundamentales de la mujer rural son la falta de educación, los bajos ingresos, las largas jornadas laborales y la carencia de seguridad social.

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de fomentar su capacidad técnica;

Estudios realizados por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales

El Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales es uno de los ministerios que prestan servicios para la realización de cursos de formación profesional. Este Ministerio se orienta fundamentalmente a la mujer y la joven rurales. En los centros de capacitación se enseñan trabajos de artesanía y en particular confección de alfombras y kilim, y las mujeres que se gradúan en esos programas trabajan luego como maestras en otras organizaciones públicas y privadas y en cooperativas. Los proyectos de educación encaminados a las zonas rurales que ejecuta este Ministerio son los siguientes:

1. II. Proyecto sobre publicaciones e investigaciones aplicadas en materia de agricultura (II.APARP)

En el marco de este proyecto se está ejecutando desde 1993 un proyecto experimental destinado a las mujeres rurales. Su objetivo es educar y asesorar a mujeres agricultoras, mediante mejores publicaciones, acerca de actividades de gestión y cultivo en diversos aspectos (viticultura, cultivo de hortalizas en huertos e invernaderos, cría de ganado lechero, producción de leche y productos lácteos, y otros productos agrícolas), aparte de la economía doméstica. La formación corre a cargo de técnicos en economía doméstica. El proyecto se inició en tres provincias y luego se amplió a nueve a finales de 1995, y a finales de 1996 se incluirán las provincias del Proyecto para Anatolia Suroriental (GAP). Hasta ahora, los resultados del proyecto son los que figuran en el siguiente cuadro.

Año	Número de provincias	Número de distritos	Número de aldeas	Número de mujeres capacitadas
1993	3	15	41	591
1995	3	11	36	433
1996	3	16	35	427

2. Proyecto de formación en nutrición

- Formación profesional de mujeres rurales

El "Proyecto de formación profesional de la mujer rural" es un proyecto conjunto del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas. En el marco del proyecto, dirigido a la formación profesional de la mujer rural en economía doméstica y artesanía, se prevé también la donación de alimentos para fomentar la asistencia a los cursos.

Este proyecto se inició en 1985 con una duración original de cuatro años, que luego se prorrogó un año más, por lo que la primera etapa quedó completada al concluir el quinto año. Ulteriormente, se prorrogó el proyecto durante otros cuatro años, con acuerdo de las partes. El proyecto ha concluido el 31 de marzo de 1996, pero todavía se están distribuyendo los alimentos aportados en el marco del proyecto. La distribución de alimentos quedará finalizada al concluir 1996, y entonces se declarará clausurado el proyecto.

Desde 1992 han recibido formación en la segunda etapa del proyecto 14.938 personas.

3. Capacitación en artesanía

El Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales tiene centros de capacitación en los que se ofrece formación profesional durante nueve meses, en régimen de internado gratuito, a muchachas de 14 a 18 años. Anualmente, entre 500 y 550 estudiantes reciben formación en confección de alfombras y kilim y posteriormente son empleadas en cursos de artesanía en las aldeas que organiza el Ministerio y en otras organizaciones públicas y privadas, así como en cooperativas, que mantienen actividades en esa esfera.

4. Cursos de artesanía móviles en las aldeas

El Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales ofrece cursos de artesanía móviles en las aldeas que duran tres o cuatro meses y que ofrecen formación a nivel de maestría con el objetivo de garantizar a las muchachas y mujeres que siguen esos cursos la posibilidad de obtener ingresos adicionales para sus familias. Hasta la actualidad, en los 5.255 cursos realizados recibieron formación 95.500 mujeres. Los cursos son programados por las direcciones provinciales del Ministerio de conformidad con las necesidades de las aldeas y todos los gastos son sufragados por el Ministerio. Para que puedan establecer sus propias empresas, se proporcionan a precios inferiores a su costo, y previa solicitud, telares y patrones para tejer alfombras y kilims a las estudiantes que se gradúan en los cursos de los centros de artesanía o en los cursos móviles de aldea, así como también a otras personas que lo necesiten.

Proyectos ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre el empleo y la educación de las mujeres, el Ministerio de Educación Nacional ejecuta proyectos encaminados a dotar a las muchachas y mujeres de las aptitudes profesionales que necesitarán para entrar en el mercado del trabajo y así mejorar sus oportunidades de empleo. Los proyectos dirigidos a las zonas rurales son los siguientes:

1. Proyecto de desarrollo de la capacitación profesional y técnica

El Proyecto de desarrollo de la capacitación profesional y técnica (preparación de la fuerza de trabajo femenina para el empleo a nivel regional) se inició el 12 de abril de 1993 con el objetivo de dar formación profesional a la población activa femenina y prepararla para puestos de trabajo propios de la era de la información y la tecnología. Los grupos a los que se dirige el proyecto, aplicado en el contexto de la educación modular (educación individual), son:

- Mujeres rurales no incluidas en el sistema de educación académico,
- Amas de casa,

- Mujeres que deseen graduarse en escuelas profesionales,
- Desempleadas,
- Mujeres que desean cambiar de profesión o ascender en sus profesiones,
- Mujeres discapacitadas y ex-reclusas.

Se iniciaron estudios experimentales en siete provincias y siete escuelas representantes de siete regiones geográficas, a las que se añadieron tres provincias y cuatro escuelas en la segunda parte del proyecto y luego 12 provincias y 23 escuelas en la tercera parte. En la cuarta parte del proyecto intervienen 33 provincias y 53 escuelas, habiéndose llegado a 92 escuelas como resultado de la difusión de los estudios.

En los estudios preliminares realizados hasta la fecha se prevé la preparación de 520 módulos de programa en 32 actividades profesionales. En 1995 se completó la redacción de 25 módulos, que se remitieron a 92 escuelas experimentales para su utilización. A principios del curso escolar 1997 se habrán preparado 150 módulos. Las personas adultas podrán seguir el programa de capacitación profesional sin necesidad de acudir al centro de educación utilizando los módulos (folleto, vídeo, cassette de audio, diskette de computadora). Los estudiantes también podrán utilizar el material de los profesores acudiendo a la escuela cuando sea necesario y por su parte los instructores también podrán visitar en ciertos días a los estudiantes. Tras la utilización de los módulos, quien desee obtener un certificado deberá superar un examen.

En el marco de este proyecto se ha dado formación profesional a 35.000 mujeres en casi 6.000 cursos desarrollados en las escuelas.

2. Proyecto para las mujeres trabajadoras

El 5 de agosto de 1991 se inició un proyecto de la mujer trabajadora con el objetivo de proporcionar la educación necesaria a las mujeres que han emigrado de las zonas rurales y se han asentado en barriadas pobres de las grandes ciudades y que no tienen posibilidad de adquirir formación ni de asistir a escuelas.

Se emprendieron estudios en 11 institutos de formación técnica para muchachas, a fin de mejorar las aptitudes profesionales y los conocimientos de mujeres que viven en barriadas pobres y ofrecer oportunidades para comercializar los productos que elaboran y así obtener ingresos. Se imparte información a las mujeres en cuestiones tales como nutrición saludable y equilibrada, cuidado de los niños, etc., al tiempo que reciben formación profesional.

Actualmente, el proyecto se ha extendido a todas las escuelas de formación profesional femenina y beneficia a un gran cantidad de mujeres.

3. Proyecto para educación de muchachas

En 26 escuelas de educación primaria en régimen de internado, principalmente en zonas rurales de las regiones oriental y suroriental, se impartió educación mediante el método de enseñanza entre niñas para conseguir que las niñas asistan a la escuela y así mejorar su nivel de educación.

4. Proyecto para educación de los hijos de trabajadores agrícolas ambulantes

En los períodos de primavera y otoño se imparte educación a 1.520 niños en edad escolar, hijos de trabajadores agrícolas que se trasladan estacionalmente a la región de Cukurova con sus familias.

5. Proyecto de capacitación y alfabetización de adultos

a) Alfabetización de adultos

El objetivo del proyecto es mejorar el nivel de alfabetización hasta el máximo posible enseñando a leer y a escribir a las personas (en particular mujeres y niñas) que han quedado excluidas de la educación académica, convirtiendo la alfabetización en un estilo de vida y permitiéndoles así la posibilidad de asistir a la escuela primaria y a niveles superiores de educación.

b) Educación maternoinfantil

Participan en este proyecto mujeres con hijos del grupo de edad 0 a 6 y su objetivo es reforzar y apoyar el potencial de las mujeres rurales en la familia dotándolas de conocimientos que les permitan facilitar y ordenar las relaciones intrafamiliares.

Además de la información que se imparte a las madres sobre cuidados, desarrollo y nutrición de sus hijos, comunicación intrafamiliar, protección contra accidentes, primeros auxilios, salud reproductiva y planificación familiar, se les facilitan gratuitamente los materiales de educación y los libros utilizados para la formación de los hijos.

Al tiempo que las madres utilizan esos materiales para educar a los hijos, también mejoran sus aptitudes de lectura y se acostumbran a leer libros. Este proyecto se realiza con ayuda del UNICEF y la Fundación para la Educación Maternoinfantil, y hasta la fecha han participado en él casi 8.000 madres.

c) Programa para asistentes de guarderías infantiles

El número de madres trabajadoras aumenta rápidamente, a la par que el rápido desarrollo de la urbanización y la industrialización. Estos cursos están orientados a las jóvenes y mujeres que desean trabajar profesionalmente en el cuidado de los niños y mejorar las oportunidades de empleo ayudando a las familias que emplean a personas para cuidar a sus hijos, y el objetivo del programa es adoptar medidas para capacitar a cuidadoras de niños bien

informadas, especializadas y competentes que puedan desempeñar esta tarea de manera profesional e instructiva, y así facilitar su empleo. Han participado en los cursos 800 mujeres que desean dedicarse profesionalmente a esa ocupación.

6. Proyecto de desarrollo del empleo

En este proyecto se imparte educación, formación profesional, orientación y conocimientos prácticos conjunta o paralelamente a la educación académica para ciudadanos (sobre todo mujeres y muchachas) que no se han matriculado en una institución docente ordinaria tras la educación primaria obligatoria, o que han abandonado esta institución en cierto momento.

Estas actividades aspiran a impartir formación y garantizar el empleo de adultos desempleados en esferas profesionales que actualmente tienen importancia.

7. Proyecto para el mejoramiento de las alfombras turcas tejidas a mano

8. Proyecto de educación sobre tejeduría y reparación de alfombras y kilims

Los cursos sobre tejeduría de alfombras y kilims, para jóvenes y mujeres de las zonas rurales, tienen por objeto impartir esas especialidades y así garantizarles actividades que producen ingresos.

9. Proyecto de cursos de aptitud profesional y conocimientos para amas de casa

Ese proyecto está encaminado a prestar formación profesional (costura, bordado, tejido, artesanía, peluquería, confección de vestidos, confección de piezas guateadas, etc.), a fin de que las amas de casa puedan desempeñar una actividad productiva que les garantice ingresos.

En el cuadro siguiente se ilustra el número de mujeres que han utilizado en el período 1994-1995, en aldeas y ciudades, los cursos de formación profesional o de enseñanza social y cultural.

Número de mujeres matriculadas en aldeas (formación profesional)	212 920
Número de mujeres matriculadas en ciudades (formación profesional)	332 147
Número total de mujeres matriculadas (formación profesional)	545 067
Número de mujeres matriculadas en aldeas (enseñanza social/cultural)	35 822
Número de mujeres matriculadas en ciudades (enseñanza social/cultural)	78 547
Número total de mujeres matriculadas (enseñanza social/cultural)	114 369
Número total de mujeres matriculadas aldeas+ciudades formación profesional+enseñanza social/cultural	659 436

Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

10. Proyecto para educación intersectorial de voluntarios

El objetivo de este proyecto es reforzar las fuentes de comunicación existentes de la infraestructura social y contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la situación de las mujeres y los niños informando a padres e hijos sobre cuestiones de salud, educación, agricultura, nutrición, protección y defensa del medio ambiente, así como derechos y deberes de los ciudadanos. Los estudios se realizan en las zonas rurales de tres provincias con la cooperación del Gobierno turco y del UNICEF y la participación de todos los sectores interesados.

Estudios realizados por la Fundación Turca de Desarrollo

La Fundación Turca de Desarrollo organiza cursos en centros de capacitación y producción artesanal en las zonas rurales sobre alfabetización, confección de prendas de vestir, etc., para muchachas, en cooperación con todas las organizaciones públicas locales.

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

/...

Las mujeres rurales constituyeron el grupo al que se orientó una encuesta organizada por la FAO por vez primera en 1987. Posteriormente, se desarrollaron varios proyectos para la mujer rural a cargo de la Fundación Turca de Desarrollo, el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y la FAO. A este respecto, la Fundación Turca de Desarrollo ha realizado programas para mujeres en cinco provincias y distritos y aldeas anexos, dos de los cuales se encuentran en Anatolia oriental y los demás en la Anatolia suroriental, Anatolia central y regiones del Mar Negro. El objetivo de esos programas es crear un medio en una región específica en el que participen personas con conciencia de la responsabilidad, autosuficientes, más productivas (y en consecuencia participantes en la fuerza de trabajo) y con la determinación de un futuro mejor en el que se promueva la condición jurídica de la mujer y se establezcan mejores relaciones entre hombres y mujeres. En los programas ejecutados a nivel de aldea, se dedica atención especial a un desarrollo equilibrado en lo que respecta al género de las personas, la utilización de los programas/proyectos por mujeres y no sólo por los hombres y la asignación de recursos financieros y del apoyo mayor posible para la participación de las mujeres.

La Fundación Turca de Desarrollo ha aceptado en principio la perspectiva del género de las personas, pero hasta ahora no ha adoptado un enfoque sistemático a ese respecto. Las actividades que hasta la fecha ha realizado la Fundación por lo que respecta a la mujer tienen más bien carácter de subproyectos. Entre estos subproyectos están cuestiones tales como la planificación familiar, la salud maternoinfantil, la nutrición, la artesanía, etc. No obstante, hay que señalar que la Fundación Turca de Desarrollo ha iniciado mejoras importantes en lo que respecta al desarrollo de la participación (por ejemplo, el Proyecto de sericultura de Lice). Entre los programas y proyectos de la Fundación Turca de Desarrollo están los siguientes:

- Adquisición de información y aptitudes profesionales

El objetivo básico del programa es promocionar las actividades que producen ingresos paralelamente al mejoramiento de los conocimientos y las aptitudes profesionales. En este contexto, se imparte a las mujeres rurales información técnica y especializada en cuestiones tales como ganadería, producción de hortalizas y frutas, desarrollo de la producción de cereales y confección de alfombras y kilims. En esas actividades el mejoramiento de los recursos humanos va paralelo a los estudios de apoyo técnico, y los proyectos se desarrollan conforme a un criterio integrado que abarca la utilización de insumos tecnológicos adecuados a las condiciones regionales, educación, organización y apoyo en cuestiones de crédito y comercialización.

- Facilitación de los trabajos caseros

Con objeto de reducir la carga de trabajo que soportan las mujeres, en particular para obtener alimentos, combustibles y agua, se están realizando estudios sobre el agua potable, proyectos de riego en pequeña escala, construcción de establecimientos para uso colectivo de la aldea (lavandería, baños, etc.) y difusión de la utilización de cocinas polivalentes, empleo de la energía solar, desarrollo de comportamientos comunes entre las mujeres, etc. Además, en ese mismo contexto se están desarrollando estudios sobre educación, suministro de insumos y desarrollo y adopción de tecnología para el mejoramiento

de las técnicas de producción y conservación de los productos en el marco de la economía doméstica.

- Gestión de los recursos naturales y protección del medio ambiente

Se están ejecutando, con grupos constituidos por mujeres, proyectos relativos a cuestiones tales como la organización de las mujeres para reforestación de terrenos de propiedad comunal, plantación de árboles en torno a las casas, gestión de un bosque que sirva de reserva energética para obtener leña, plantación de cultivos forrajeros en áreas vulnerables a la erosión, etc. De esta manera, se trata de proporcionar a las mujeres que viven en zonas rurales los medios técnicos, organizativos y financieros necesarios para proteger y administrar su medio ambiente natural y cultural.

- Organización

Los proyectos se consideran un instrumento para mejorar las aptitudes de organización de las mujeres y se están realizando estudios para lograr que las mujeres rurales se organicen en el sentido de los objetivos del proyecto. Se trata de lograr la participación activa de las mujeres en las decisiones seleccionándolas al igual que los hombres para formar parte de los "comités de proyecto" constituidos para resolver problemas prioritarios de las aldeas, y como miembros de "comités de proyectos" constituidos exclusivamente por mujeres.

Proyectos ejecutados por la Administración de Desarrollo Regional del Proyecto para Anatolia Suroriental (GAP)

El GAP es un proyecto multisectorial e integrado de desarrollo regional que se ejecuta en nueve provincias de Anatolia suroriental, una de las regiones menos desarrolladas del país.

En GAP es no sólo un proyecto encaminado al objetivo fundamental de crecimiento económico, sino también un proyecto de transformación social. En otras palabras, se trata de un proyecto orientado a la persona con el objetivo de eliminar desequilibrios interregionales, mejorar el nivel de ingresos, reducir el desempleo, realzar la cohesión social y proteger el medio natural.

El GAP influirá en el desarrollo y la evolución social, influencia que se reflejará en las relaciones sociales y los estilos de vida mediante una reacción en cadena iniciada por actividades de riego y desarrollo agrícola que llevarán a la activación de sectores industriales y de servicios y a la diferenciación de relaciones de producción y consumo. Por esta razón, se ha tenido en consideración la dimensión social deL GAP como centro de coordinación y los objetivos de política sociales se han estructurado en función de este centro de coordinación, para lo cual se desarrolló una serie de estudios sociales sobre cuestiones tales como la posición social de la mujer, los movimientos de población, la movilidad social, el reasentamiento y la educación de los agricultores.

El "Plan de Acción Social del GAP" se elaboró a la luz de las conclusiones de los estudios sociales realizados. En ese plan de acción se pone de manifiesto la situación existente y se definen los grupos objetivo, y se establece un marco fundamental para el desarrollo social en lo que se refiere a

políticas, objetivos, estrategias y programas y proyectos que han de llevarse a cabo para lograr el desarrollo humano sostenible dentro del GAP.

SITUACIÓN DE LA MUJER RURAL EN LA REGIÓN DEL GAP

El "Estudio sobre la condición de la mujer y su integración en el proceso de desarrollo en la región del GAP" se llevó a cabo partiendo de la premisa de que la "población femenina" es el grupo de población prioritario. El estudio abarcó las zonas rurales y urbanas de cinco provincias incluidas en el ámbito del GAP, y los datos relativos a la estructura socioeconómica y cultural de la mujer rural, obtenidos de las conclusiones del estudio, se resumen seguidamente:

- En las zonas rurales de la región del GAP, la estructura familiar imperante es la nuclear (60%).
- En la región se celebran los casamientos siempre con una ceremonia religiosa, pero no siempre tiene lugar un matrimonio civil.
- Todavía es corriente y se practica la tradición de que el novio pague dinero a la familia de la novia. Se ha calculado en un 70% la proporción de mujeres a cuyas familias se paga ese tipo de compensación. Un 75% aproximadamente del dinero pagado se gasta en el ajuar. Cuando no hay pago, lo normal es que haya un intercambio de matrimonios entre hijos e hijas de dos familias (50%).
- En un 52,4%, las mujeres están emparentadas con sus maridos. Por lo general, los matrimonios tienen lugar entre primos carnales.
- El porcentaje de mujeres con más de un marido es del 7,7%.
- El 46% de las mujeres se casó "por decisión de los mayores de la familia", un 12,4% "se casó por voluntad propia" y una pequeña proporción de las mujeres "se fugaron por decisión propia" o "fueron raptadas por sus maridos".
- El 76,4% de las mujeres son analfabetas, un 6,3% están alfabetizadas y un 16,8% son "graduadas de escuela primaria". Un número muy pequeño de mujeres han recibido "educación superior a la escuela primaria".
- Sólo un 5% de las mujeres ha asistido a cursos para la adquisición de aptitudes profesionales (costura, tejeduría, etc.).
- El 64% de las mujeres tiene problemas de salud.
- La proporción de mujeres que no acuden a centros de salud ni a hospitales es del 25,6%. Las razones que se aducen son: "no lo han necesitado", con un 56,2%; "no han acudido porque nadie las ha llevado", con un 8,2%; "no acudieron porque no había un hospital cerca", con un 15,9%, y "no han acudido por imposibilidad financiera", con un 19,3%.

- El concepto de "mujer multípara" es diferente en la región. Las mujeres consideran que han tenido demasiados hijos después de haber dado a luz a cuatro o cinco. Por término medio, en las zonas rurales las mujeres tienen cinco hijos.
- El índice de abortos naturales o de nacidos muertos es del 27,3%.
- El 81% de las mujeres no utiliza métodos anticonceptivos. Los tres métodos más utilizados son el DIU (27,4%), la píldora (26,7%) y la interrupción del coito (19%).
- La participación de las mujeres en actividades agrícolas viene determinada, en general, por el tamaño del hogar y el terreno que posee, por la manera en que se utiliza la mano de obra y por el tipo de producto. Las mujeres participan en actividades tales como la recolección, la limpieza de semillas y la labranza, particularmente en producción de hortalizas.
- Por lo que respecta a la ganadería, las mujeres participan intensamente en actividades como la limpieza de los establos, dar de comer y beber a los animales y actividades de ordeño.
- Aproximadamente una tercera parte de las mujeres participan en labores agrícolas estacionales.
- Cocer el pan, obtener leña y transportar agua son los trabajos que más tiempo consumen y más fatigan en la vida diaria de mujeres y muchachas.
- El 46,7% de las mujeres no aprueba el derecho de transmisión de los bienes por vía paterna.
- Según las mujeres rurales, la promoción de la condición jurídica de la mujer depende en gran medida de que se incrementen sus ingresos.
- Casi todas las mujeres desean poseer "símbolos de calidad", tales como ropa blanca, mobiliario, tierras y oro, y también vivir en la ciudad.
- Las mujeres prefieren que sean sus hijos varones, más que las niñas, quienes asistan a centros de educación superior.

En el Plan de Acción Social del GAP, preparado con el objetivo de mejorar la situación existente, acelerar el proceso de desarrollo y ofrecer soluciones a los problemas, las políticas relativas a la mujer que constituyen el grupo en situación más desfavorecida, sobre todo en la región del GAP, son las siguientes:

- Erradicar los factores que obstaculizan la participación de la mujer en el empleo y adoptar medidas para alentarlas a que se empleen;
- Adoptar medidas para la promoción del nivel de educación, particularmente de mujeres y niñas, en la región;

- Realzar la promoción de los niveles de educación y salud y la situación social de las mujeres de la región que no han participado en los procesos de desarrollo y modernización;
- Tomar medidas para que los niveles de mortalidad infantil, juvenil y materna y las tasas de fecundidad por lo menos se aproximen a las medias nacionales.

CENTROS COMUNITARIOS POLIVALENTES

El "Programa experimental para el mejoramiento de la condición jurídica de la mujer y su integración en el proceso de desarrollo en las zonas rurales y urbanas de Sanliurfa", preparado en el marco de los principios y recomendaciones para la aplicación del Plan de Acción Social del GAP, empezó a ejecutarse en 1995 con apoyo del UNICEF y la cooperación del gobierno de la provincia de Sanliurfa, la administración del GAP y el Instituto Turco del Empleo, en una barriada pobre de Sanliurfa y en una aldea de la zona rural de la misma provincia.

En ese contexto, se crearon en las zonas experimentales centros comunitarios polivalentes, que son modelos de estudio basados en la sociedad, en los que se organizan cursos sobre cuestiones tales como alfabetización, sanidad general, salud maternoinfantil, planificación de la familia, nutrición, economía doméstica, adquisición de aptitudes generadoras de ingresos, orientación, etc., dirigidos a mujeres y muchachas.

Los objetivos de los centros son:

- Elevar la concienciación respecto de los problemas de la mujer y movilizar a la población;
- Motivar a las personas para buscar soluciones a sus problemas;
- Alentar la participación de la sociedad;
- Formar dirigentes voluntarios mediante estudios educativos orientados a mejorar las aptitudes de liderazgo en la sociedad.

Como la participación es fundamental, el estudio no pretende prestar servicios, sino que su objetivo es movilizar el potencial social para la promoción de la condición de la mujer.

Se prevé realizar el estudio de acuerdo con un enfoque modular doble (rural-urbano) primeramente en las provincias incluidas en la región del GAP, para luego ampliarlo a todas las demás.

Las actividades que se desarrollan en las zonas rurales del proyecto con destino a muchachas y mujeres del grupo de edad 14-50 son:

- Economía doméstica,
- Educación sanitaria,
- Cursos de alfabetización,
- Cursos de costura,
- Educación para la maternidad,
- Estudios colectivos.

Como el objetivo fundamental es el desarrollo social, los estudios no se limitan exclusivamente a muchachas y mujeres, sino que también se trata de establecer contacto con hombres y muchachos. Los estudios colectivos se realizan con los habitantes de las aldeas y se pretende la participación de toda la población en todos los niveles del proyecto.

Proyectos ejecutados por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer

PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA MUJER

Se están ejecutando proyectos con objeto de fomentar el empleo femenino en el marco del "Proyecto de promoción del empleo de la mujer", ejecutado por la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer y financiado por el Gobierno de Turquía y el Banco Mundial, según se dispone en el artículo 11/c. De los 11 proyectos que comprende la primera fase del programa, dos están relacionados con el empleo de la mujer rural y uno de ellos ya se ha completado.

El objetivo de esos dos proyectos ejecutados por la Dirección General en el marco del Proyecto de promoción del empleo de la mujer, es examinar la eficacia del nivel de educación y los servicios de publicación a disposición de la mujer rural en el contexto de varios programas, los beneficios que se proporcionan o pueden proporcionarse a las mujeres en lo que respecta al empleo y las oportunidades para el mejoramiento de los programas mediante encuestas locales sobre el terreno, así como adquirir datos que contribuyan a la elaboración de recomendaciones normativas. El primero de los estudios está dirigido conjuntamente por el Centro de Investigaciones sobre Cuestiones de la Mujer, de la Universidad de Ankara, y por una empresa privada, y se titula "Participación de la mujer rural en el empleo: Proyecto para la evaluación de los programas de educación ejecutados por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y el Banco Mundial". El proyecto estudia los efectos de las actividades de publicación para la mujer en tres provincias y en las aldeas pertenecientes a ellas, en el marco del proyecto APARP.II. El segundo proyecto estudia los efectos de la educación y las actividades de publicación a largo plazo realizadas en una metrópolis en los años 1993 y 1994 por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales. Ambos proyectos pretenden dar más efectividad a

las actividades del Ministerio en favor de la mujer y ofrecer ciertas recomendaciones a las mujeres que han utilizado esas actividades para ayudarlas en las oportunidades de empleo que ellas mismas crearán o mejorar su productividad en el trabajo que ejecuten.

En el segundo estudio que se ha completado, las recomendaciones normativas elaboradas a la luz de las características sociales y económicas de las aldeas, que sólo pueden considerarse "aldeas de montaña" de la provincia de Esmirna, son las siguientes:

El Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales deberá reorganizar sus programas de publicaciones teniendo en cuenta a la mujer rural; es decir, el Ministerio deberá evaluar la situación socioeconómica y jurídica de la mujer y programar la búsqueda de oportunidades de creación de empleo para la mujer rural prestando apoyo a otros programas y ofreciendo cursos de refresco a los instructores (y utilizando en esta esfera a peritas agrícolas cuando sea necesario). Este programa de publicaciones deberá tener en cuenta las características socioeconómicas de las aldeas y los tipos de trabajo agrícola, la manera en que se orienta a las mujeres hacia el empleo, y la tenencia de tierras; es decir, el Ministerio deberá desglosar a los grupos objetivo e incluir instrucciones sobre la labor en las diferentes etapas de la producción hasta la comercialización del producto. De acuerdo con este nuevo enfoque, deberán incluirse en el programa como algo especialmente orientado hacia la mujer ciertos tipos de producción agrícola (cultivo de setas, producción de plántones, apicultura, etc.) y las direcciones agrícolas provinciales deberán preparar sus programas en estrecho contacto con las mujeres. Se deberá tener en cuenta la posibilidad de un enfoque de participación en el programa de publicaciones para la mujer, y recabar la cooperación a ese respecto de organizaciones no gubernamentales y asociaciones voluntarias de mujeres. Deberá restablecerse, de acuerdo con el criterio de participación, la relación entre publicaciones y el empleo de la mujer rural.

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

Partiendo del principio de la participación comunitaria, uno de los objetivos fundamentales es lograr la participación de las mujeres y las muchachas en todos los tipos de actividad (sociales y económicas).

Están en curso estudios sobre la elaboración de un protocolo de cooperación entre la Dirección General de Servicios Sociales y Protección de la Infancia y la Presidencia de la Administración de Desarrollo Regional del GAP para la apertura y administración de centros comunitarios en la región del GAP.

La cadena de televisión TRT, la única que tiene programas de utilidad pública y emite programas especiales para la región mencionada, produce espacios televisivos dirigidos a la mujer. En la producción de la serie de televisión educativa titulada "El agua de la vida", producida conjuntamente por la TRT y el UNICEF, que da información sobre salud básica, educación, vida comunitaria y prácticas erróneas de las tradiciones, y que se orienta al sureste de Anatolia, participan todos los sectores interesados.

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

Según la vigente legislación turca sobre la propiedad, no hay disparidades entre hombres y mujeres para la adquisición de tierras. No obstante, hay cláusulas del derecho de sucesión que permiten la discriminación en materia de propiedad de tierras agrícolas. La cláusula se basa en el deseo de evitar la parcelación de las tierras agrícolas pertenecientes a pequeños propietarios, cosa muy común en Turquía. Por otra parte, la tendencia general entre las mujeres de zonas rurales turcas es renunciar a sus derechos de propiedad en favor de sus hermanos, sin acudir a los tribunales.

Aunque el Banco Ziraat ofrece programas de crédito agrícola, no hay programas especiales de crédito para mujeres.

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

La Administración para el Desarrollo de la Vivienda, en el marco de la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, ha determinado como "grupos prioritarios para la adquisición de residencia" a las mujeres que no son propietarias de sus viviendas, a sus maridos, o a los hijos bajo su custodia y a las mujeres retiradas o que ocupan la posición de cabeza de familia con hijos. En agosto de 1995 se reservó por vez primera un contingente para el grupo prioritario en la campaña de ventas de viviendas en Anatolia suroriental, que abarca las provincias de Diyarbakir, Hakkari y Sirnak, con oferta de condiciones de pago especiales.

Parte IV

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

Al ratificar la Convención, Turquía expresó reservas en relación con los párrafos 2 y 4 del artículo 15 y con los incisos c), d), f) y g) del párrafo 1 del artículo 16, tras determinar que dichas disposiciones estaban en contradicción con las cláusulas del Código Civil de Turquía en lo referente al matrimonio y las relaciones de familia. El Código Civil entró en vigor el 4 de abril de 1926.

A continuación se exponen las disposiciones del Código Civil de Turquía relativas a la desigualdad entre el hombre y la mujer:

Artículo 152: El esposo es el cabeza de familia.

A él corresponde la responsabilidad de escoger la casa donde vivirá la familia, así como de satisfacer las necesidades de alimentación y de otra índole de su cónyuge e hijos.

Artículo 154: El esposo es quien representa a la familia. Independientemente de los principios de división de bienes que ambas partes hubieren acordado, el esposo será responsable personalmente de las medidas que se adopten.

Artículo 155: A los efectos de la marcha cotidiana del hogar, la esposa tiene el mismo derecho que el esposo a representar a la familia. No obstante, el esposo será responsable de todos los actos de su cónyuge siempre que ésta no se exceda en sus facultades (que sean conocidas por terceros).

Artículo 21: La residencia del esposo será también la residencia de la esposa y la residencia de los padres será también la de los menores que estén a su cuidado. El lugar de residencia de las personas sometidas a tutela o curatela será el lugar donde tenga su sede el tribunal.

No obstante, como ya se ha señalado en la Parte I, están en curso actividades encaminadas a revisar y modificar el Código Civil promulgado en 1926 (véase segundo informe, páginas 12 y 13).

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

En la legislación turca hay una única disposición que puede considerarse que discrimina entre hombres y mujeres en cuanto a la capacidad. Por lo demás, se reconoce a las mujeres igualdad de derechos con los hombres para concertar contratos y administrar bienes, y también para recibir igualdad de trato en

cortes y tribunales. Esa disposición excepcional se refiere a la reglamentación de los derechos de sucesión por lo que respecta a la propiedad agrícola.

Los artículos 597 y 598 del Código Civil turco disponen que los bienes agrícolas serán administrados por los herederos.

De conformidad con el artículo 598, si los herederos varones no exigen derecho alguno en cuanto a la administración de los bienes agrícolas, se asignarán a las hijas del propietario o a sus maridos esos bienes, a condición de que sean capaces de administrarlos.

Esta cláusula pretende evitar la parcelación de la tierra agrícola para impedir una fragmentación económicamente irracional. No obstante, como son muchas las mujeres turcas que trabajan en la agricultura y una gran mayoría lo hacen como trabajadoras familiares no remuneradas, es necesario enmendar esa legislación.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico o que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Están en curso trabajos para conceder en el país a las mujeres capacidad jurídica idéntica a la de los hombres e igualdad de oportunidades para ejercer esa capacidad (artículo 2/d, e, f).

Artículo 16

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres;

a) El mismo derecho para contraer matrimonio;

En el artículo 88 del Código Civil de Turquía se estipula que "el matrimonio sólo puede tener lugar si el hombre es mayor de 18 años y la mujer mayor de 16". Sin embargo, si considera que existen motivos para ello, un tribunal competente puede aprobar el matrimonio aun cuando el hombre tenga sólo 15 y la mujer 14 años, siempre que cuenten con el consentimiento de los padres o tutores.

b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;

Lo dispuesto en este párrafo no es incompatible con la legislación nacional.

c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;

De acuerdo con el artículo 170 del Código Civil que reglamenta el régimen de propiedad, el matrimonio se rige por el sistema de "separación de bienes". Es decir, que siempre y cuando las partes no adopten otro sistema mediante contrato, se aplica entre los cónyuges el sistema de separación de bienes. Como no es costumbre en Turquía concertar un contrato al contraer matrimonio, y como consecuencia de la estructura tradicional, es frecuente que los bienes adquiridos durante el matrimonio se registren a nombre del esposo.

En caso de disolución del matrimonio por divorcio, las mujeres no pueden reclamar derecho alguno sobre los bienes registrados a nombre de sus maridos, aun cuando hayan contribuido a la adquisición de los bienes. Por esta razón, una gran mayoría de las mujeres sufren pérdidas en caso de divorcio.

Este artículo queda modificado en el proyecto de ley para la enmienda del Código Civil turco preparado por el Ministerio de Justicia. Ahora bien, como la labor a ese respecto se demora, 11 diputadas del Parlamento han preparado varios proyectos de ley para modificar este artículo (es decir, el artículo 170 del Código Civil), como ya se ha señalado en varios puntos del presente informe. Los proyectos de ley se reunieron y presentaron a las instituciones pertinentes para consulta por el Ministerio de Justicia. Si estas reformas entran en vigor, los bienes gananciales adquiridos durante el matrimonio se repartirán equitativamente entre los cónyuges en caso de divorcio.

d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

Según el artículo 263 del Código Civil, que regula la custodia, ambos cónyuges tienen autoridad sobre los hijos durante el matrimonio, pero en caso de conflicto prevalece la opinión del marido. Este artículo forma parte de otros del Código Civil que se trata de modificar.

e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer esos derechos;

El Ministerio de Salud proporciona gratuitamente servicios de protección sanitaria. Además, con apoyo de ciertas asociaciones voluntarias y organizaciones internacionales, se facilita información y servicios sobre salud y planificación familiar. Las mujeres urbanas tienen más facilidad de acceso a esos servicios. A medida que es más elevado el nivel de educación de la mujer, disminuye el número de hijos y tiene mayor peso la decisión de la mujer en cuanto a tener o no hijos. En cambio, cuanto más bajo es el nivel de educación, particularmente en las zonas rurales, disminuye la concienciación de la mujer y es menor su participación en las decisiones relativas al número de hijos y al intervalo entre sus nacimientos. En este último caso, además, el número de hijos es importante para este grupo a consecuencia de los valores tradicionales que consideran que los hijos son una fuente de seguridad social y de mano de obra (artículos 12 y 14).

g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;

El artículo 153 del Código Civil dispone que "la esposa habrá de tomar el apellido del esposo". Se está tratando de modificar este artículo en el marco de los estudios de reforma del Código Civil.

La Corte Constitucional ha emitido muchas decisiones para garantizar la igualdad de hombres, mujeres y niños en casos que le presentan los tribunales. En 1990 la Corte Constitucional dejó sin efecto el artículo 159 del Código Civil, que exigía a la mujer tener permiso del esposo para desarrollar cualquier tipo de ocupación o actividad artística.

h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

Lo relativo a estas cuestiones se explica en detalle al tratar del párrafo 2 del artículo 15.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

No hay restricciones en la legislación nacional en cuanto al derecho para elegir cónyuge y contraer matrimonio con pleno consentimiento. No obstante, hay problemas resultantes de las tradiciones en las zonas rurales. La forma más corriente de matrimonio en Turquía es el "matrimonio arreglado", que a menudo requiere el consentimiento de ambas familias y de los contrayentes.

Los ancianos de la familia siguen teniendo influencia en la decisión de contraer matrimonio. Según la encuesta de población de 1993, la proporción de quienes decidieron contraer matrimonio por libre albedrío era del 25,9%, pero todavía se cifraba en un 67,8% el número de "matrimonios arreglados". Un 6,3% de los matrimonios se realiza mediante fuga o raptó.

Se observa en el país un incremento de la edad legal para contraer matrimonio por vez primera. En 1978 la edad media de las primeras nupcias era 17,7 años, y 19 años en 1993. Por lo que respecta a la edad de contraer matrimonio hay diferencias entre zonas rurales y urbanas, ni entre regiones.

Todavía se registran matrimonios entre parientes, pero cada vez son menos frecuentes. Un 14,98% de todos los matrimonios turcos son parientes en primer grado. Además, en un 7,62% de los casos, los cónyuges tienen relación de parentesco, aunque no en primer grado, y un 77,42% no tienen parentesco alguno.

Aunque el Código Penal turco prevé sanciones para ello, sigue habiendo personas que se casan con parientes en primer grado mediante ceremonia religiosa únicamente. Sin embargo, un 89% de las parejas celebra tanto la ceremonia religiosa como la civil. Sólo un 3% celebra exclusivamente el matrimonio civil.

ANEXO

Cuadros estadísticos

Cuadro 1

Principales indicadores relativos a la mujer en Turquía, 1935-1990

	1935	1955	1975	1990
Población ('000)	16 158	24 065	40 348	56 473
Hombres	7 937	12 233	20 745	28 697
Mujeres	8 221	11 831	19 603	27 866
Coeficiente por sexo (%)	96,54	103,40	105,82	102,66
Urbana	3 803	6 927	16 869	33 326
Rural	12 355	17 137	23 479	23 147
Porcentaje de población urbana (%)	23,50	28,80	41,80	59,00
Tasa anual de crecimiento (%)				
Total	21,10	27,75	25,00	21,71
Zonas urbanas	17,50	55,67	41,75	43,10
Zonas rurales	22,23	17,48	13,79	-5,56
Población por grupos de edad principales (%)*				
0 a 14	41,42	39,44	40,55	34,99
15 a 64	54,68	57,14	54,85	60,73
65+	3,90	3,42	4,60	4,28
Relación de personas a cargo (%)	82,89	75,00	82,33	64,68
Edad mediana	21,21	20,44	19,46	22,21
Hombres	19,11	19,64	19,19	21,88
Mujeres	23,40	21,33	19,76	22,55
Tasa de alfabetización (%) (de 6 años de edad en adelante)	19,25	40,87	63,62	80,46
Hombres	29,35	55,79	76,02	88,78
Mujeres	9,81	25,52	50,47	71,95
Población económicamente activa(%) (de 12 años de edad en adelante)	—	83,66	64,51	60,63
Hombres	—	95,34	80,87	78,22
Mujeres	—	72,01	47,28	42,76
Número de matrimonios	20 911	64 384	138 051	459 907
Tasa bruta de nupcialidad (%)*	5,50	9,29	6,73	8,14
Número de divorcios	2 357	10 455	12 926	25 712
Tasa bruta de divorcio (%)*	0,15	0,44	0,32	0,46
Edad media de la población soltera al casarse*				
Mujeres	19,69	18,86	20,40	22,04
Hombres	23,11	22,52	23,85	25,11
Proporción de hijos por mujer (%)*	720,50	693,50	624,90	422,38
Por mujeres no solteras				
Número medio de niños nacidos vivos	—	—	4,06	3,70
Número medio de niños supervivientes	—	—	3,03	3,14
Tamaño del hogar medio	—	5,68	5,78	5,05

Fuente: Censo de población, series estadísticas demográficas (SIS).

* Estimaciones del Departamento de Evaluación Econométrica y Estadística (SIS).

Cuadro 2
Matrimonios arreglados, 1993
(Mujeres no solteras de 15 a 49 años de edad)

	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Persona que arregla el matrimonio (%)	100,0	100,0	100,0
La interesada	25,9	29,5	19,3
Su familia	67,8	65,5	72,0
Otros	6,3	5,0	8,7
La interesada tiene que obtener consentimiento de su familia si es ella quien arregla el matrimonio (%)	95,4	92,2	96,0
La familia tiene que obtener el consentimiento de la interesada (%)	78,9	80,4	76,4

Cuadro 3
La nupcialidad en Turquía, 1993
(Mujeres no solteras de 15 a 49 años de edad)

	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Tipo de matrimonio (%)	100,0	100,0	100,0
Solo civil	3,2	3,4	2,9
Civil y religioso	89,0	91,8	83,9
Solo religioso	7,5	4,5	12,9
Sin ceremonia nupcial	0,3	0,2	0,3
Pago por la novia (%)	28,6	21,9	41,0
Matrimonios consanguíneos (%)	22,6	20,4	26,5
Matrimonios consanguíneos en primer grado (%)	66,3	65,5	67,4

Cuadro 4
Razones aducidas por las mujeres para solicitar divorcio, 1993 (%)
(Mujeres no solteras de 15 a 49 años de edad)

	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
El marido abusa de la bebida	52,7	54,8	48,8
Desavenencias matrimoniales	70,3	75,6	61,0
Comportamiento agresivo, incluso golpes	72,1	78,9	59,8
Infidelidad del marido	72,6	77,6	63,7
Esterilidad del marido	11,1	10,0	13,1
Esterilidad de la mujer	15,9	13,4	20,4
Excesiva intervención de la madre política	17,0	19,4	12,8

Fuente: Series estadísticas por sexo (SIS).

Nota: Extraído de la encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH,HIPS. Macro Int. Inc.).

Cuadro 5

Matrimonio

	1990	1994 ¹
Tasa bruta de nupcialidad (%)	8,2	7,6
Edad media de las primeras nupcias		
Novia	21,0	22,0
Novio	23,0	25,9
Cónyuges menores de 20 años (%)		
Novia	35,8	31,8
Novio	8,3	6,1
Novios de edad superior a la de las novias en 10 o más años (%)		
Zonas urbanas	10,4	10,1
Zonas rurales	8,0	9,2

Fuente: Series estadísticas anuales de nupcialidad (SIS).

¹ Datos provisionales.

Cuadro 6

Divorcio (%)

	1990	1994
Tasa bruta de divorcio	0,5	0,5
Divorcio por demandante		
Esposa	56,2	59,9
Esposo	43,8	40,1
Divorcios por causas	100,0	100,0
Incompatibilidad	91,1	93,1
Abandono	3,9	2,6
Adulterio	1,3	0,8
Atentado contra la vida (crueldad o insulto grave)	0,2	0,3
Otras causas	3,6	3,2
Divorcios por duración del matrimonio	100,0	100,0
Menos de un año	2,6	2,8
1 a 5	44,8	44,5
6 a 10	22,9	21,2
11+	29,7	31,5
Divorcios por número de hijos	100,0	100,0
Ninguno	46,6	45,4
1	22,8	24,6
2	17,5	17,3
3+	16,1	12,7

/ . . .

Cuadro 6 (continuación)

	1990	1994
Tutela de los hijos		
Tasa materna	66,5	69,6
Tasa paterna	33,6	29,8
Divorcio por duración de los casos	100,0	100,0
Menos de un mes	8,7	1,8
1 a 12 meses	76,1	73,9
Más de un año	15,2	14,3

Fuente: Series estadísticas anuales de divorcio (SIS).

Cuadro 7

Fecundidad y tasa de mortalidad infantil, juvenil y de menores de cinco años

	1988 Turquía	1993		
		Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Tasa total de fecundidad	3,0	2,7	2,4	3,1
Tasa total de fecundidad deseada	—	1,8	1,7	2,0
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000)	81,5	52,6	44,0	65,4
Tasa de mortalidad juvenil (por 1.000)	16,8	8,8	6,8	11,8
Tasa de mortalidad de menores de cinco años (por 1.000)	96,9	60,9	50,5	76,4

Fuente: Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro Int. Inc.).

Cuadro 8

Indicadores de mortalidad, por sexo, 1989

	Total	Mujeres	Hombres
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000)	62,3	59,3	65,1
Tasa de mortalidad juvenil (por 1.000)	25,0	25,0	25,0
Tasa de mortalidad de menores de cinco años (por 1.000)	107,0	99,0	115,0
Tasa de mortalidad materna (por 100.000)	132,0	132,0	—
Esperanza de vida al nacimiento	—	66,0	63,3
Esperanza de vida al año de edad	—	69,4	67,2

Fuente: Encuesta demográfica de 1989 (SIS).

Cuadro 9

Utilización actual de anticonceptivos (%)
(Mujeres actualmente casadas de 15 a 49 años de edad)

	1988 Turquía	1993		
		Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Cualquier método	63,4	62,6	66,2	56,1
Modernos	31,1	34,5	38,9	26,8
Tradicionales	32,3	28,1	27,3	29,3
No utilizan ninguno	36,6	37,4	33,8	43,9

Fuente: Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro Int. Inc.).

Cuadro 10

Indicadores sobre aborto, 1993
(Quinquenio anterior a la encuesta)

	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Tasa de abortos			
por 100 mujeres	14,3	16,5	10,2
por 100 embarazos	17,9	21,3	13,4
Razones del último aborto (%)	100,0	100,0	100,0
Recomendaciones del médico	12,4	12,2	13,4
Razones socioeconómicas	16,7	18,6	11,1
No deseaba más hijos	57,5	55,1	64,6
Otras/no se sabe	13,4	14,1	10,9
Quién practica el aborto (%)	100,0	100,0	100,0
Interesada/partera	2,9	2,1	5,2
Médico (sanidad pública)	27,4	28,6	24,2
Médico (privado)	67,4	67,4	67,2
Otros/no se sabe	2,3	1,9	3,4

Fuente: Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro Int. Inc.).

Cuadro 11

Atención prenatal, en el embarazo y en el parto, 1988
(Mujeres que han tenido un parto vivo en el
quinquenio anterior a la encuesta)

Proveedor de la atención prenatal en el último embarazo (%)	100,0
No recibió cuidados	57,4
Médico	34,7
Partera/enfermera	6,5
Partera tradicional	0,5
Otros/no se sabe	1,0
Inyecciones antitetánica en el último embarazo (%)	100,0
Ninguna	88,8
Una dosis	11,2
Lugar del último parto vivo (%)	100,0
Instalación sanitaria	60,9
Otros	39,1
Asistencia recibida en el último parto vivo (%)	100,0
Personal sanitario	76,4
Otros	23,6

Fuente: Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (HIPS).

Cuadro 12

Atención prenatal en el embarazo y al nacimiento, 1993
(Mujeres que han tenido un parto vivo en el quinquenio anterior a la encuesta)

	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Proveedor de la atención prenatal en el último embarazo (%)	100,0	100,0	100,0
No recibió cuidados	37,0	26,5	52,6
Médico	46,8	57,7	30,6
Partera/enfermera	15,5	15,3	15,8
Otros/no se sabe	0,7	0,5	1,0
Inyecciones antitetánicas en el último embarazo	100,0	100,0	100,0
Ninguna	57,6	54,8	61,8
Una dosis	15,7	16,1	15,0
Dos dosis o más	26,2	28,6	22,7
Otras/no se sabe	0,5	0,5	0,5
Lugar del último parto vivo (%)	100,0	100,0	100,0
Instalación sanitaria	59,6	72,5	40,5
En el hogar	40,2	27,4	59,2
Otros	0,2	0,1	0,3
Asistencia recibida en el último parto vivo (%)	100,0	100,0	100,0
Médico	33,7	44,5	17,5
Partera/enfermera	42,2	42,5	41,9
Partera tradicional	12,9	6,8	22,1
Pariente/otros	9,8	5,2	16,6
No recibió asistencia	1,4	1,0	1,9

Fuente: Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro Int. Inc.).

Cuadro 13

Labores domésticas. Desglose porcentual de responsabilidades, 1993
(Mujeres actualmente casadas de 15 a 49 años de edad)

	Quién está a cargo del trabajo doméstico					
	Total	Ella misma	El marido	Ella misma y el marido	Ella misma y parientes	Otros
Cocina	100,0	73,6	—	1,2	20,8	4,4
Zonas urbanas	100,0	81,4	—	1,6	13,5	3,5
Zonas rurales	100,0	59,9	—	0,4	33,7	6,0
Tiene un trabajo	100,0	65,3	—	2,7	26,4	5,5
No tiene un trabajo	100,0	75,7	—	0,8	19,4	4,2
Limpieza	100,0	6,7	0,0	0,7	24,6	7,9
Zonas urbanas	100,0	73,4	0,0	1,1	17,9	7,6
Zonas rurales	100,0	55,1	—	0,2	36,4	8,3
Tiene un trabajo	100,0	58,2	0,1	2,4	28,4	11,0
No tiene un trabajo	100,0	68,9	—	0,3	23,7	7,1
Limpieza de la vajilla	100,0	67,0	0,0	0,8	25,6	6,7
Zonas urbanas	100,0	74,0	0,0	1,1	19,3	5,6
Zonas rurales	100,0	54,5	—	0,2	36,7	8,7
Tiene un trabajo	100,0	58,5	0,1	2,5	3,1	35,8
No tiene un trabajo	100,0	69,1	—	0,4	24,1	6,4
Planchado	100,0	67,2	0,4	0,9	17,0	14,6
Zonas urbanas	100,0	76,0	0,4	1,0	13,2	9,4
Zonas rurales	100,0	51,7	0,2	0,7	23,6	23,8
Tiene un trabajo	100,0	58,2	0,6	2,0	17,8	21,4
No tiene un trabajo	100,0	69,5	0,3	0,6	16,8	12,9
Compras	100,0	29,9	31,1	19,4	3,5	16,1
Zonas urbanas	100,0	37,1	26,0	22,9	3,1	10,7
Zonas rurales	100,0	17,2	40,2	13,1	4,1	25,5
Tiene un trabajo	100,0	23,9	34,6	21,6	3,2	16,7
No tiene un trabajo	100,0	31,4	30,3	18,8	3,5	15,9
Administración del presupuesto familiar	100,0	8,7	54,1	22,7	0,5	14,0
Zonas urbanas	100,0	11,4	49,9	29,3	0,4	8,9
Zonas rurales	100,0	4,0	61,5	11,0	0,5	23,0
Tiene un trabajo	100,0	8,7	50,4	26,5	0,8	13,6
No tiene un trabajo	100,0	8,8	55,0	21,7	0,4	14,1
Trabaja en oficinas fuera del hogar	100,0	7,3	67,1	7,5	0,7	17,4
Zonas urbanas	100,0	9,9	65,3	10,3	0,8	13,6
Zonas rurales	100,0	2,6	70,2	2,6	0,4	24,1
Tiene un trabajo	100,0	6,3	65,9	10,7	1,0	16,1
No tiene un trabajo	100,0	7,5	67,4	6,7	0,6	17,7

Fuente: Series estadísticas por sexo (SIS).

Nota: Extraído de la Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro Int. Inc.).

Gráfico 1

Labores domésticas. Desglose porcentual de responsabilidades, 1993

Otros	Presupuesto familiar
	Compras
	Plancha
Ella misma/parientes	Vajilla
	Limpieza
	Cocina
Ella misma/marido	
Marido	
Ella misma	

Cuadro 14

Opinión de las mujeres sobre los hombres, 1993 (%)
 (Mujeres actualmente casadas de
 15 a 49 años de edad)

Están de acuerdo con la siguiente opinión	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Los hombres son más sensatos que las mujeres	45,8	36,5	62,6
Un hombre puede golpear a su mujer en caso de desobediencia	50,1	38,2	71,4
Una mujer no debe discutir con su marido aunque ella no comparta las mismas opiniones	50,6	42,7	64,4
Si es normal que un hombre casado salga solo cuando le apetezca	54,8	46,3	69,8

Gráfico 2

Opinión de las mujeres sobre los hombres, 1993 (%)

El hombre casado
puede salir solo

Una mujer no debe
discutir con el marido

Un hombre puede
golpear a su mujer

Los hombres son más
sensatos que las mujeres

Zonas rurales Zonas urbanas

Fuente: Series estadísticas por sexo (SIS).

Nota: Extraído de la Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH. HIPS. Macro Int. Inc.).

Cuadro 15

Porcentaje de participación en el cuidado de los hijos, 1993
(Mujeres actualmente casadas de 15 a 49 años de edad y
que tienen hijos menores de 5 años)

	Total	Participan en el cuidado de los hijos				Otros
		Ella misma	El marido	Ella misma y el marido	Ella misma y parientes	
Preparar la comida para el hijo	100,0	84,8	0,1	1,4	10,9	2,9
Tiene trabajo	100,0	70,1	0,2	4,0	20,0	5,6
No tiene trabajo	100,0	87,7	0,0	0,9	9,1	2,4
Vestir a los hijos	100,0	83,4	—	2,8	11,3	2,5
Tiene trabajo	100,0	65,8	—	7,3	21,9	5,0
No tiene trabajo	100,0	86,9	—	1,8	9,3	2,0
Jugar con los hijos	100,0	48,4	0,6	22,1	15,4	13,5
Tiene trabajo	100,0	36,1	1,3	19,4	21,9	21,3
No tiene trabajo	100,0	50,8	0,4	22,6	14,2	12,0
Cuidar a los hijos en casos de enfermedad	100,0	72,9	0,2	11,3	12,6	3,1
Tiene trabajo	100,0	59,3	0,2	13,4	21,5	5,6
No tiene trabajo	100,0	75,6	0,1	10,9	10,9	2,6

Gráfico 3

Porcentaje de participación en el cuidado de los hijos, 1993

Otros	
Ella misma/parientes	Juegos Vestido
Ella misma/marido	Preparación de comida
Marido	
Ella misma	

Cuadro 16

Quién decide llevar a un niño enfermo al médico, 1993 (%)
 (Mujeres actualmente casadas de 15 a 49 años de edad y
 que tienen hijos menores de 5 años)

	Total	Tiene trabajo	No tiene trabajo
Total	100,0	100,0	100,0
Ella misma	19,2	20,1	19,1
Marido	19,2	20,5	18,9
Ella misma/marido	50,8	46,9	51,5
Madre política/padre político	8,4	10,3	8,0
Su madre/su padre	0,5	0,4	0,5
Otros	1,9	1,9	2,0

Fuente: Series estadísticas por sexo (SIS).

Nota: Extraído de la Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro Int. Inc.).

Cuadro 17

Porcentaje de mujeres empleadas que llevan a los hijos a su lugar de trabajo, y desglose por lugar de residencia, 1993
 (Mujeres no solteras de 15 a 49 años de edad y que tienen hijos menores de 5 años)

	Total	Zonas urbanas	Zonas rurales
Total	100,0	100,0	100,0
De ordinario	22,2	14,5	27,2
A veces	18,3	8,1	24,8
Nunca	38,0	47,2	32,1
Trabaja en casa	15,2	24,6	9,2
No se sabe	6,3	5,6	6,7

Cuadro 18

Porcentaje de mujeres empleadas, por persona que cuida a los hijos y lugar de residencia, 1994
 (Mujeres no solteras de 15 a 49 años de edad y que tienen hijos menores de 5 años)

	Total	Zonas urbanas	Zonas rurales
Total	100,0	100,0	100,0
El marido	1,0	2,0	0,2
Niños mayores	12,0	8,8	14,4
Otros parientes	49,9	33,5	62,2
Vecinos	1,9	2,6	1,4
Amigos	0,1	-	0,2
Persona contratada	4,3	8,7	1,0
El niño va a la escuela	3,7	8,7	-
Trabaja en casa	17,8	26,9	10,9
Otros	1,1	2,0	0,5
No se sabe	8,2	6,8	9,2

Gráfico 4

Porcentaje de mujeres empleadas, por persona que cuida de sus hijos, 1993

Otros	
Trabaja en casa	Zonas urbanas Zonas rurales
El niño va a la escuela	
Persona contratada	
Amigos	
Vecinos	
Otros parientes	
Hijos mayores	
Su marido	

Fuente: Series estadísticas por sexo (SIS).

Nota. Extraído de la Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro, Int. Inc.).

Cuadro 19

Porcentaje de mujeres empleadas que llevan a sus hijos al lugar del trabajo y desglose por educación de la madre, 1993
(Mujeres no solteras de 15 a 49 años de edad y que tienen hijos menores de 5 años)

	Total	Escuela primaria incompleta	Graduada de primaria y escuela media incompleta	Graduada de escuela media y más
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
De ordinario	22,2	28,1	24,7	5,5
A veces	18,3	29,4	15,8	8,9
Nunca	38,0	26,8	31,1	76,7
Trabaja en casa	15,2	7,5	21,6	7,5
No se sabe	6,3	8,3	6,9	1,4

Cuadro 20

Porcentaje de mujeres empleadas, por persona que cuida a su hijo y desglose por educación de la madre, 1993
 (Mujeres no solteras de 15 a 49 años de edad y que tienen hijos menores de 5 años)

	Total	Escuela primaria incompleta	Graduada de primaria y escuela media incompleta	Graduada de escuela media y más
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Su marido	1,0	0,6	0,6	2,2
Hijos mayores	12,0	28,0	8,5	1,5
Otros parientes	49,0	47,0	53,5	44,5
Vecinos	1,9	1,8	1,8	2,9
Amigos	0,1	0,6	-	-
Persona contratada	4,3	-	-	19,7
El niño va a la escuela	3,7	-	-	17,5
Trabaja en casa	17,8	9,1	26,2	7,3
Otros	1,1	1,2	0,3	2,9
No se sabe	8,2	11,6	9,1	1,5

Gráfico 5

Porcentaje de mujeres empleadas que llevan sus hijos al lugar de trabajo, 1993

No se sabe

Trabaja en casa

Nunca

A veces

Escuela media y más
 Primaria/incompleta

De ordinario

Primaria incompleta

Fuente: Series estadísticas por sexo (SIS).

Nota: Extraído de la Encuesta de 1993 sobre población y sanidad en Turquía (MH, HIPS, Macro Int. Inc.).

/...

Cuadro 21

Número de casos planteados y juzgados en tribunales penales
(Por artículos del Código Penal turco)

Tipo de delito	Número de casos	Número de acusados		Porcentaje de hombres	Número de casos juzgados
		Mujeres	Hombres		
<u>1990</u>					
Total de casos	332 675	45 988	463 257	91,0	343 216
Violación, corrupción de menores y delitos contra la castidad	15 962	1 042	20 654	95,2	15 040
Rapto de niñas, mujeres y hombres	6 039	513	8 303	94,2	6 454
Incitación a la prostitución	636	286	928	76,4	694
Adulterio	3 154	2 857	3 198	52,8	3 137
Delitos relativos a parentesco	26	17	28	62,2	22
Abuso de autoridad y malos tratos a miembros de la propia familia	460	78	552	87,6	523
<u>1994¹</u>					
Total de casos	374 129	44 627	530 176	92,2	345 225
Violación, corrupción de menores y delitos contra la castidad	13 862	949	18 705	95,2	13 704
Rapto de niñas, mujeres y hombres	7 108	574	9 586	94,4	6 477
Incitación a la prostitución	844	488	1 056	68,4	846
Adulterio	3 245	2 748	3 383	55,2	2 843
Delitos relativos a parentesco	27	9	29	76,3	155
Abuso de autoridad y malos tratos a miembros de la propia familia	562	52	638	92,5	500

¹ Datos provisionales.

Cuadro 22

Número de casos planteados y juzgados en tribunales civiles
(Por tipo de caso)

	Número de casos	Número de demandantes	Número de demandados	Número de casos juzgados
<u>1990</u>				
Total general	1 047 729	1 232 037	1 212 475	1 090 610
Acciones judiciales con participación de demandante y demandado				
Casos de paternidad	1 294	1 357	1 529	1 492
Divorcio	77 233	77 291	77 321	76 017
Cambio de sexo	334	346	356	380
Manutención	16 390	16 954	18 637	16 934
Repudio	206	224	349	309
Indemnización por ruptura de compromiso	7	7	7	20
Acciones judiciales con participación solamente del demandante				
Solicitudes de adopción	220	246	—	205
Solicitudes de matrimonio	4 732	4 948	—	4 692
<u>1994¹</u>				
Total general	1 128 974	1 305 405	1 252 348	1 116 068
Acciones judiciales con participación de demandante y demandado				
Casos de paternidad	575	605	726	529
Divorcio	95 495	95 497	95 503	90 861
Cambio de sexo	491	507	513	360
Manutención	18 427	19 380	20 744	17 946
Repudio	242	255	371	207
Indemnización por ruptura de compromiso	50	50	53	18
Acciones judiciales con participación solamente del demandante				
Solicitudes de adopción	246	270	—	306
Solicitudes de matrimonio	4 531	4 767	—	4 767

Fuente: Series estadísticas judiciales anuales (SIS).

¹ Datos provisionales.

Cuadro 23

Nuevos penados que ingresan en prisión y personas excarceladas

Tipo de delito	1990		1994 ¹	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nuevos penados que entran en prisión	43 860	966	59 325	1 417
Violación y abusos sexuales	1 897	8	1 318	7
Autor principal (%)	93,7	NA	91,9	NA
Formación inferior a la escuela primaria (%)	88,4	NA	87,8	NA
Con residencia permanente en una ciudad (%)	67,9	NA	73,7	NA
Rapto de niñas, mujeres y hombres	854	21	604	16
Autor principal (%)	74,7	71,4	72,7	56,3
Formación inferior a la escuela primaria (%)	90,7	95,2	90,6	87,5
Con residencia permanente en una ciudad (%)	49,9	61,9	60,3	50,0
Adulterio	226	170	81	57
Autor principal (%)	80,1	72,9	80,2	70,2
Formación inferior a la escuela primaria (%)	88,5	94,7	92,6	89,5
Con residencia permanente en una ciudad (%)	65,0	74,7	79,0	82,5
Penados excarcelados	43 157	1 001	55 302	1 341
Violación y abuso sexuales	1 845	4	1 205	5
Formación inferior a la escuela primaria (%)	89,1	NA	87,9	NA
Rapto de niñas, mujeres y hombres	943	32	527	14
Formación inferior a la escuela primaria (%)	91,2	96,9	89,9	85,7
Adulterio	214	166	98	53
Formación inferior a la escuela primaria (%)	87,9	96,4	89,8	92,5

Fuente: Series estadísticas judiciales anuales (SIS).

¹ Datos provisionales.

Cuadro 24
Suicidios, por variables principales

	1990		1994 ¹	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	492	865	587	949
Causa del suicidio (%)	100,0	100,0	100,0	100,0
Enfermedad	33,1	33,4	32,4	36,9
Desavenencias familiares	36,0	23,7	34,2	22,7
Motivos sentimentales e imposibilidad de casarse con la persona deseada	14,6	8,4	14,7	7,0
Problemas económicos	2,4	11,9	6,5	17,2
Otros	13,8	22,6	12,3	16,3
Suicidios por número de personas a cargo (%)	100,0	100,0	100,0	100,0
Ninguno	68,7	48,0	67,6	48,7
Hijo	23,4	2,0	20,1	4,2
Compañero e hijo	3,5	30,2	7,5	26,1
Otros	4,5	19,9	4,8	21,0
Relación de suicidios de personas menores de 24 años (%)	43,9	29,5	47,2	28,9
Formación inferior a la escuela primaria (%)	83,3	71,1	82,1	69,1

Fuente: Series estadísticas anuales sobre suicidios (SIS).

¹ Datos provisionales.

Cuadro 25
Número de mujeres estudiantes por cada 100 hombres estudiantes

		Nuevas admisiones	Abandono de estudios	Graduados
Educación preescolar	1990-1991	90	—	—
	1994-1995 ¹	90	—	—
Escuela primaria	1990-1991	89	127	87
	1994-1995 ¹	90	120	87
Escuela media general	1990-1991	60	47	64
	1994-1995	64	37	61
Escuela media profesional y técnica	1990-1991	68	44	73
	1994-1995	82	44	80
Escuela ssecundaria general	1990-1991	76	57	77
	1991-1995 ¹	73	52	80
Escuela secundaria profesional y técnica	1990-1991	49	29	48
	1994-1995 ¹	55	37	59
Educación superior	1990-1991	53	—	54
	1994-1995 ¹	61	—	70

Fuente: Series estadísticas sobre educación académica (SIS).

¹ Datos provisionales; el número de graduados se refiere al año anterior.

Cuadro 26

Número de mujeres estudiantes por cada 100 hombres
estudiantes en educación superior

Rama de estudios		Nuevas admisiones	Matriculación	Graduados
Ciencias de la educación y formación de maestros	1990-1991	—	78	90
	1994-1995	70	74	76
Humanidades, religión y teología	1990-1991	—	80	87
	1994-1995 ¹	89	88	81
Bellas artes y artes aplicadas	1990-1991	—	116	128
	1994-1995	127	124	154
Derecho	1990-1991	—	47	60
	1994-1995	89	73	92
Ciencias sociales	1990-1991	—	49	56
	1994-1995	47	51	52
Ciencias naturales	1990-1991	—	72	79
	1994-1995	65	68	84
Medicina y ciencias relacionadas con la salud	1990-1991	—	81	91
	1994-1995	177	114	234
Ingeniería	1990-1991	—	23	24
	1994-1995	25	25	25
Agricultura, silvicultura y pesquerías	1990-1991	—	44	35
	1994-1995	59	55	49

Fuente: Consejo de Educación superior.

¹ Se refiere al curso académico anterior.

Cuadro 27

Número de mujeres estudiantes por cada 100 hombres estudiantes
en cursos de postgraduados

		Nuevas admisiones	Matriculación	Graduados ¹
Master	1990-1992	56	58	61
Doctorado		53	55	49
Master	1994-1996	51	58	74
Doctorado		51	55	58

Fuente: Consejo de Educación Superior.

¹ Se refiere al curso académico anterior.

Cuadro 28

Niños empleados, como porcentaje del total de personas empleadas, octubre de 1994
(Grupo de edad 6 a 14)

Rama de actividad	Hombres			Mujeres		
	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Total	4,1	1,9	6,4	6,8	2,9	8,2
Agricultura	8,3	4,2	8,5	8,4	5,0	8,5
Manufactura (incluida la construcción)	1,9	1,7	2,3	5,6	5,2	6,3
Comercio	1,9	2,0	1,6	2,0	1,6	3,7
Servicios	1,9	1,8	2,3	0,8	0,7	1,2

Fuente: Ogüt (1995).

Cuadro 29

Niños empleados, octubre de 1994(%)
(Grupo de edad 6 a 14)

Rama de actividad	Hombres			Mujeres		
	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Razón por la que trabaja	100,0	100,0	100,0	99,5	100,0	100,0
Contribuir al ingreso familiar	40,0	49,0	37,0	38,0	45,0	37,0
Contribuir a la actividad económica familiar	26,0	7,0	33,0	32,5	10,0	35,0
Aprender un oficio	9,0	20,0	6,0	2,0	18,0	1,0
Por deseo de los padres	19,0	9,0	22,0	24,0	11,0	25,0
Otras razones	6,0	15,0	2,0	3,0	16,0	2,0
Comienzo de la edad laboral	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
6 a 9	13,9	3,4	17,3	14,6	7,1	15,5
10 a 11	16,1	11,0	17,7	21,5	14,3	22,3
12 a 14	70,1	85,5	65,0	63,9	78,6	62,2
Actividad económica	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Agricultura	69,1	8,3	88,5	88,5	23,3	96,4
Manufactura	12,0	34,7	4,9	9,0	58,1	3,0
Servicios	18,9	56,9	6,6	2,4	18,6	0,5
Tamaño de la empresa	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1 a 4	48,9	68,1	42,9	38,5	36,4	38,6
5 a 9	46,9	22,2	54,9	56,1	31,8	59,0
9+	4,2	9,7	2,2	5,4	31,8	2,4

Cuadro 29 (continuación)

Rama de actividad	Hombres			Mujeres		
	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales	Turquía	Zonas urbanas	Zonas rurales
Niños que trabajan en el sector estructurado (%)	20,4	62,8	6,8	7,1	53,5	1,6
Trabajadores familiares no remunerados (%)	73,1	24,1	88,7	88,3	25,6	95,6
Niños que trabajan más de 40 horas (%)	15,7	9,0	17,9	18,0	2,3	20,2
Aplicación del ingreso (niños que trabajan en empleos remunerados)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Entregan todo el salario a la familia	57,2	58,3	54,0	75,0	81,3	62,5
Entregan a la familia parte del salario	30,2	29,6	32,0	6,3	9,4	—
No aportan ingresos a la familia	12,6	12,0	14,0	18,8	9,4	37,5

Fuente: Series estadísticas por sexo (SIS).

Nota: Extraído de "Turkish Experience on Child Labour Statistics" (Ogüt, 1995).

Cuadro 30

Ingreso medio anual por hogar, 1994

	Turquía	Ingreso medio (miles de libras turcas)		Proporción del ingreso de mujeres cabeza de familia en comparación con el ingreso de los hombres cabeza de familia
		Mujer cabeza de familia	Hombre cabeza de familia	
Zonas urbanas		122 173	243 818	50,1
Zonas rurales		144 207	311 071	46,4
		83 547	122 828	68,0

Cuadro 31

Ingreso medio anual de los hogares, por quintiles de ingreso, 1994

Quintil de ingreso	Ingreso medio (miles de libras turcas)		Proporción del ingreso de mujeres cabeza de familia en comparación con el ingreso de los hombres cabeza de familia
	Mujer cabeza de familia	Hombre cabeza de familia	
Total	609 273	1 219 192	50,0
Primer 20%	25 387	44 084	57,6
Segundo 20%	50 909	76 417	66,6
Tercer 20%	76 322	110 222	69,2
Cuarto 20%	124 018	165 040	75,1
Quinto 20%	332 637	823 429	40,4

Gráfico 6

Ingreso de hogares con cabeza de familia mujer como proporción del ingreso de los hogares con cabeza de familia hombre, 1994

Zonas urbanas

Segundo 20%

Cuarto 20%

Fuente: Uygur y Kasnakoglu (1996).

Cuadro 32

Ingresos por hora, desglosados por formación escolar y sexo, 1987
 (Los ingresos se expresan en libras turcas de 1987)

Nivel de información	Ingreso por hora		Ingresos de las mujeres como porcentaje de los ingresos de los hombres	Renta por año de escolaridad (%)	
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres
Analfabetos	293	469	62,5	—	—
Analfabetos funcionales	326	662	49,2	—	29,5
Escuela primaria	290	694	41,8	28,7	49,4
Escuela media	480	762	63,0	116,0	107,1
Escuela secundaria	557	933	59,7	238,0	163,3
Universidad	987	1 670	59,1	501,4	344,1

Cuadro 33

Ingresos por hora, clasificados por ocupación y sexo, 1987
 (Los ingresos se expresan en libras turcas de 1987)

Ocupación	Ingresos por hora		Ingresos de las mujeres como porcentaje de los ingresos de los hombres
	Mujeres	Hombres	
Científica/técnica/gerencial	904	1 688	53,6
Personal de oficina	491	612	80,2
Empleados de venta	531	1 092	48,6
Empleados de servicios	290	515	56,3
Agricultura	318	856	37,1
Obreros	275	555	49,5

Gráfico 7

Ingresos de las mujeres como porcentaje de los ingresos de los hombres, 1987

Obreros
 Agricultura
 Empleados de servicios
 Empleados de ventas
 Personal de oficina
 Personal científico/técnico, etc.

Fuente: Dayioglu (1995).
